

FRANKLIN PATRICIO  
VÁSQUEZ CHICAIZA



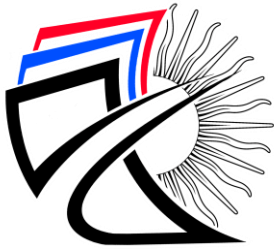
# EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

teorías, enfoques y diseños



Publicado por  
**PUERTO MADERO**  
EDITORIAL  
Buenos Aires, Argentina





**PUERTO MADERO  
EDITORIAL**

**Epistemología y metodología de la  
investigación jurídica: teorías, enfoques y  
diseños**

**ISBN: 978-631-6557-77-3**



Vásquez Chicaiza, Franklin Patricio

Epistemología y metodología de la investigación jurídica : teorías, enfoques y diseños / Franklin Patricio Vásquez Chicaiza.

1a ed. - La Plata : Puerto Madero Editorial Académica, 2026.

Libro digital, PDF/A

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-6557-77-3

1. Jurisprudencia. 2. Derecho. 3. Actos Jurídicos.

**CDD 340**



Licencia Creative Commons:

Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional

(CC BY-NC-ND 4.0)



Primera Edición, junio 2026  
Epistemología y metodología de la investigación jurídica:  
teorías, enfoques y diseños

ISBN: 978-631-6557-77-3

DOI: <https://doi.org/10.55204/PMEA.117>

Editado por:

**Sello editorial:** ©Puerto Madero Editorial  
Académica  
**Nº de Alta:** 933832

**Editorial:** © Puerto Madero Editorial Académica  
**CUIL:** 20630333971  
Calle 45 N491 entre 4 y 5  
Dirección de Publicaciones Científicas  
La Plata, Buenos Aires, Argentina



**Teléfono:** +54 9 221 314 5902

**Código Postal:** AR1900

**Diseño y Producción Editorial:** Msc. José Luis Santillán

**Editor:** PhD. Verenice Sánchez Castillo

**Este libro se sometió a arbitraje bajo el sistema de  
doble ciego externo**

*Hecho en Argentina*



## **AUTOR**



***Franklin Patricio Vásquez Chicaiza***

Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias  
Políticas y Sociales, Carrera de Derecho.



[fpvasquez@uce.edu.ec](mailto:fpvasquez@uce.edu.ec)

<https://orcid.org/0009-0009-8333-6055>

## Contenido

<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>xiv</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>1</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>4</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>PRÓLOGO .....</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>14</b>
<b>1 <i>La investigación jurídica contemporánea</i>.....</b>	<b>14</b>
1.1 Sentido y funciones de la investigación en Derecho .....	15
1.2 Evolución de la investigación jurídica: de la dogmática a la interdisciplinariedad.....	16
1.3 Problemas jurídicos y problemas sociojurídicos .....	18
1.4 Criterios de rigor, pertinencia y responsabilidad social .....	20
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>23</b>
<b>2 Bases epistemológicas del conocimiento jurídico .....</b>	<b>23</b>
2.1 Conocimiento jurídico y estatuto científico del Derecho ...	24
2.2 Objeto, lenguaje y racionalidad jurídica.....	26
2.3 Verdad, validez, eficacia y legitimidad .....	28
2.4 Epistemologías contemporáneas y desafíos del constitucionalismo actual .....	29
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>32</b>
<b>3 Teorías del conocimiento aplicadas al Derecho.....</b>	<b>32</b>
3.1 Positivismo, postpositivismo y teoría de la validez.....	33
3.2 Iusnaturalismo, neoconstitucionalismo y principios .....	34

3.3	Realismo jurídico y función judicial .....	36
3.4	Hermenéutica jurídica .....	37
3.5	Teorías críticas, decoloniales e interculturales .....	38
<b>CAPÍTULO IV. ....</b>		<b>41</b>
<b>4</b>	<b>Enfoques de investigación jurídica.....</b>	<b>41</b>
4.1	Enfoque dogmático-jurídico.....	42
4.2	Enfoque sociojurídico.....	43
4.3	Enfoque comparado.....	44
4.4	Enfoque interdisciplinario .....	44
4.5	Enfoques metodológicos transversales en Derecho.....	46
4.5.1	Investigación cualitativa aplicada al Derecho .....	46
4.5.2	Investigación cuantitativa aplicada al Derecho .....	47
4.5.3	Investigación mixta y triangulación .....	48
<b>CAPÍTULO V.....</b>		<b>50</b>
<b>5</b>	<b>Construcción del problema jurídico.....</b>	<b>50</b>
5.1	Identificación de vacíos normativos, doctrinales y jurisprudenciales.....	52
5.2	Problemas dogmáticos vs. problemas sociojurídicos .....	53
5.3	Formulación de preguntas, objetivos e hipótesis.....	54
5.4	Delimitación temática, espacial y temporal.....	55
5.5	Justificación académica y pertinencia social .....	57
<b>CAPÍTULO VI. ....</b>		<b>59</b>
<b>6</b>	<b>Estado del arte, marco teórico y categorías/variables .</b>	<b>59</b>
6.1	Funciones del estado del arte en investigación jurídica .....	60
6.2	Construcción del marco teórico y selección de doctrinas...	61
6.3	Categorías analíticas para diseños cualitativos.....	62
6.4	Variables e indicadores para diseños cuantitativos .....	63

6.5	Matrices de sistematización bibliográfica y jurisprudencial	64
<b>CAPÍTULO VII.....</b>		<b>66</b>
<b>7</b>	<b>Diseños metodológicos en investigación jurídica .....</b>	<b>66</b>
7.1	Coherencia problema–objetivos–método–resultados .....	67
7.2	Diseño dogmático, dogmático-propositivo y argumentativo	71
7.3	Diseño cualitativo sociojurídico .....	72
7.4	Diseño cuantitativo sociojurídico .....	73
7.5	Diseño mixto: secuencial, convergente y explicativo .....	74
7.6	Criterios para seleccionar técnicas e instrumentos según enfoque .....	75
7.7	Niveles de investigación en el Derecho.....	75
7.7.1	Investigación exploratoria .....	80
7.7.2	Investigación descriptiva .....	83
7.7.3	Investigación correlacional.....	86
7.7.4	Investigación explicativa .....	89
7.7.5	Investigación evaluativa .....	94
7.7.6	Investigación propositiva.....	97
<b>CAPÍTULO VIII. ....</b>		<b>101</b>
<b>8</b>	<b>Técnicas del análisis jurídico .....</b>	<b>101</b>
8.1	Interpretación normativa y constitucional .....	102
8.2	Integración del Derecho: lagunas y antinomias.....	103
8.3	Argumentación jurídica y estándares de razonabilidad....	104
8.4	Análisis de jurisprudencia y líneas jurisprudenciales.....	104
8.5	Herramientas de sistematización normativa y judicial .....	105
8.6	Instrumentos técnicos para el enfoque dogmático.....	106
8.6.1	Matriz de análisis normativo .....	108

8.6.2	Matriz de antinomias y lagunas .....	109
8.6.3	Matriz de jurisprudencia (hechos, ratio, estándar) ...	110
8.6.4	Fichas doctrinales .....	111
8.6.5	Cuadros comparativos normativos .....	112
<b>CAPÍTULO IX. ....</b>		<b>113</b>
<b>9</b>	<b>Método comparado en Derecho .....</b>	<b>113</b>
9.1	Fundamentos y utilidad del comparatismo .....	115
9.2	Tipos de comparación y unidades comparables .....	117
9.3	Diseño de investigación comparada .....	119
9.4	Riesgos metodológicos y criterios de validez comparativa 121	
9.5	Modelos de cuadros comparativos integrales .....	123
<b>CAPÍTULO X. ....</b>		<b>127</b>
<b>10</b>	<b>Metodologías empíricas aplicables al Derecho .....</b>	<b>127</b>
10.1	Derecho en acción y evidencia empírica .....	129
10.2	Técnicas cualitativas: entrevistas, grupos focales, observación.....	130
10.3	Técnicas cuantitativas: encuestas, bases de datos, indicadores .....	133
10.4	Instrumentos y protocolos de recolección .....	135
10.5	Ética de la investigación y trato con sujetos/comunidades 136	
<b>CAPÍTULO XI. ....</b>		<b>140</b>
<b>11</b>	<b>Población en investigación jurídica .....</b>	<b>140</b>
11.1	Concepto y funciones de la delimitación poblacional .....	142
11.2	Poblaciones típicas en Derecho .....	143
11.2.1	Población normativa (cuerpos legales, reglamentos, estándares).....	147

11.2.2	Población jurisprudencial (sentencias, votos, resoluciones).....	148
11.2.3	Población institucional/administrativa (expedientes, sumarios, procedimientos).....	149
11.2.4	Población social/actores (usuarios, operadores, comunidad).....	150
11.3	Unidades.....	151
11.3.1	Unidad de análisis .....	153
11.3.2	Unidad de observación .....	154
11.4	Criterios para definir universo temporal, territorial y competencial.....	154
<b>CAPÍTULO XII.....</b>		<b>158</b>
<b>12</b>	<b>Muestra en investigación jurídica.....</b>	<b>158</b>
12.1	Muestra según enfoque.....	160
12.1.1	Selección razonada en dogmático .....	161
12.1.2	Muestreo intencional o teórico y saturación en cualitativo .....	162
12.1.3	Muestra probabilística y error muestral en cuantitativo 163	
12.1.4	Integración muestral en mixto .....	164
12.2	Métodos muestrales.....	164
12.2.1	Probabilísticos .....	165
12.2.2	No probabilísticos.....	165
12.3	Cálculo de tamaño muestral .....	166
12.3.1	Parámetros: Z, p, q, e, N.....	168
12.3.2	Población infinita .....	170
12.3.3	Población finita.....	171
12.3.4	Reglas prácticas para estudios jurídicos .....	172
12.4	Validez y confiabilidad de instrumentos empíricos .....	173
12.4.1	Validez de contenido, constructo, interna y externa. 174	

12.4.2	Confiabilidad: consistencia interna, estabilidad e interevaluador .....	176
12.4.3	Criterios de calidad en cualitativo y triangulación ...	178
<b>CAPÍTULO XIII. ....</b>		<b>180</b>
<b>13</b>	<b>Análisis e interpretación de resultados cualitativos, cuantitativos y mixtos.....</b>	<b>180</b>
13.1	Naturaleza del resultado en investigación jurídica .....	181
13.2	Análisis e interpretación de resultados dogmáticos.....	182
13.3	Análisis e interpretación de resultados cualitativos.....	183
13.4	Análisis e interpretación de resultados cuantitativos.....	184
13.5	Integración de resultados en diseños mixtos .....	185
13.6	Presentación de resultados.....	186
13.6.1	Tablas, figuras y narrativas analíticas .....	186
13.6.2	Discusión frente al estado del arte y marco teórico..	187
13.7	Técnicas cualitativas: entrevistas, grupos focales, observación.....	190
13.8	Técnicas cuantitativas: encuestas, bases de datos, indicadores .....	192
13.9	Instrumentos y protocolos de recolección .....	194
13.10	Ética de la investigación y trato con sujetos/comunidades	196
<b>CAPÍTULO XIV. ....</b>		<b>200</b>
<b>14</b>	<b>Escritura académica y comunicación científica.....</b>	<b>200</b>
14.1	Derecho en acción y evidencia empírica .....	201
14.2	Estilo argumentativo, precisión conceptual y claridad.....	202
14.3	Gestión de citas y referencias bajo normas APA y Chicago	203
14.4	Integridad académica.....	205
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:.....</b>		<b>207</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Funciones de la investigación jurídica .....	16
Tabla 2 Evolución de la investigación jurídica .....	17
Tabla 3 Diferencias entre problemas jurídicos y sociojurídicos.....	19
Tabla 4 Criterios de calidad en la investigación jurídica.....	21
Tabla 5 Características del conocimiento jurídico .....	26
Tabla 6 Elementos del conocimiento jurídico .....	27
Tabla 7 Diferencias entre verdad, validez, eficacia y legitimidad.....	29
Tabla 8 Desafíos epistemológicos del constitucionalismo contemporáneo .....	30
Tabla 9 Principales enfoques de investigación jurídica.....	45
Tabla 10 Tipos de vacíos en la investigación jurídica.....	53
Tabla 11 Diferencias entre problemas dogmáticos y sociojurídicos ..	54
Tabla 12 Relación entre pregunta, objetivos e hipótesis .....	55
Tabla 13 Tipos de delimitación en la investigación jurídica .....	56
Tabla 14 Funciones del estado del arte.....	60
Tabla 15 Variables e indicadores en investigación jurídica cuantitativa .....	63
Tabla 16 Matriz de sistematización bibliográfica .....	64
Tabla 17 Matriz de análisis jurisprudencial.....	65
Tabla 18 Matriz de coherencia metodológica en investigación jurídica .....	68
Tabla 19 Niveles de investigación jurídica .....	76
Tabla 20 Matriz de análisis normativo .....	108
Tabla 21 Matriz de antinomias y lagunas.....	109
Tabla 22 Matriz de análisis jurisprudencial.....	110
Tabla 23 Ficha doctrinal.....	111
Tabla 24 Cuadro comparativo normativo.....	112
Tabla 25 Funciones del método comparado en Derecho.....	116
Tabla 26 Tipos de comparación jurídica .....	118
Tabla 27 Componentes básicos del diseño de investigación comparada .....	121
Tabla 28 Riesgos metodológicos en la investigación comparada ....	123
Tabla 29 Modelo de cuadro comparativo integral de instituciones jurídicas .....	124
Tabla 30 Diferencia entre Derecho en los textos y Derecho en acción .....	130
Tabla 31 Técnicas cualitativas aplicadas a la investigación jurídica	132

Tabla 32 Técnicas cuantitativas aplicadas al Derecho .....	134
Tabla 33 Instrumentos de recolección en investigación jurídica empírica.....	136
Tabla 34 Principios éticos en investigación jurídica empírica .....	138
Tabla 35 Funciones de la delimitación poblacional en investigación jurídica.....	143
Tabla 36 Poblaciones típicas en investigación jurídica .....	145
Tabla 37 Diferencia entre unidad de análisis y unidad de observación .....	152
Tabla 38 Criterios para delimitar el universo en investigación jurídica .....	156
Tabla 39 Tipos de muestra según enfoque de investigación jurídica	160
Tabla 40 Métodos de muestreo probabilístico.....	165
Tabla 41 Métodos de muestreo no probabilístico.....	165
Tabla 42 Parámetros para cálculo de muestra .....	168
Tabla 43 Tipos de validez en investigación empírica .....	176
Tabla 44 Tipos de confiabilidad.....	177
Tabla 45 Tipos de resultados en investigación jurídica.....	182
Tabla 46 Técnicas de análisis cuantitativo en investigación jurídica	185
Tabla 47 Diferencia entre Derecho en los textos y Derecho en acción .....	190
Tabla 48 Técnicas cualitativas aplicadas a la investigación jurídica	192
Tabla 49 Técnicas cuantitativas aplicadas al Derecho .....	194
Tabla 50 Instrumentos de recolección en investigación jurídica empírica.....	196
Tabla 51 Principios éticos en investigación jurídica empírica .....	198
Tabla 52 Estructura general de trabajos académicos en Derecho ....	202
Tabla 53 Sistemas de citación académica .....	204

## RESUMEN

*El presente libro aborda de manera integral los fundamentos epistemológicos y metodológicos de la investigación jurídica contemporánea, con el propósito de proporcionar herramientas teóricas y prácticas para el diseño y desarrollo de estudios rigurosos en el campo del Derecho. La obra parte de una reflexión sobre la evolución de la investigación jurídica y destaca el tránsito desde enfoques dogmáticos tradicionales hacia perspectivas interdisciplinarias, sociojurídicas, comparadas y empíricas, que permiten comprender el Derecho no solo como sistema normativo, sino también como fenómeno social, institucional y práctico.*

*Como aporte específico, esta obra propone una matriz integral para el diseño de investigaciones jurídicas, mediante la cual se articulan el problema de investigación, el enfoque metodológico, el corpus normativo, doctrinal, jurisprudencial o empírico, las técnicas de análisis, los instrumentos de recolección o sistematización de información, los criterios de validez y confiabilidad, los resultados esperados y el aporte académico de la investigación. Esta matriz busca evitar la desconexión entre el problema planteado, los objetivos, las fuentes utilizadas y el método aplicado, fortaleciendo la coherencia interna de los trabajos jurídicos.*

*A lo largo de sus capítulos, el libro examina las bases epistemológicas del conocimiento jurídico, las principales teorías del conocimiento aplicadas al Derecho y los enfoques metodológicos que orientan la investigación jurídica contemporánea. Asimismo, desarrolla de manera sistemática los procesos de construcción del problema de investigación, elaboración del estado del arte y del marco teórico, diseño metodológico, delimitación del corpus de análisis, selección de población y muestra, y aplicación de técnicas de análisis jurídico, jurisprudencial, comparado y empírico.*

*La obra incorpora el estudio del método comparado, las metodologías empíricas aplicables al Derecho y los criterios de validez, confiabilidad, legitimidad y pertinencia en la investigación jurídica. Además, integra ejemplos vinculados con el análisis normativo y jurisprudencial, especialmente desde el contexto ecuatoriano, con el fin de mostrar cómo las fuentes doctrinales, constitucionales, legales y judiciales pueden emplearse en investigaciones dogmáticas, sociojurídicas, comparadas y mixtas.*

*Finalmente, el libro aborda los procedimientos para el análisis e interpretación de resultados cualitativos, cuantitativos y mixtos, así como aspectos relacionados con la escritura académica, la comunicación científica, el uso adecuado de sistemas de citación y la integridad en la producción del conocimiento jurídico. En conjunto, esta obra constituye una*

*guía metodológica para estudiantes, investigadores y profesionales del Derecho interesados en fortalecer sus competencias investigativas, promover una visión crítica y sistemática del conocimiento jurídico, y desarrollar investigaciones pertinentes, verificables y socialmente relevantes.*

***Palabras clave:*** *Investigación jurídica; epistemología del derecho; metodología jurídica; análisis jurídico; derecho en acción.*

## **ABSTRACT**



*This book provides a comprehensive analysis of the epistemological and methodological foundations of contemporary legal research, aiming to offer both theoretical and practical tools for the development of rigorous studies in the field of Law. The work begins with a reflection on the evolution of legal research, highlighting the transition from traditional dogmatic approaches to interdisciplinary and empirical perspectives that allow the understanding of Law as a normative, social, and institutional phenomenon.*

*Throughout its chapters, the book examines the epistemological bases of legal knowledge, the main theories of knowledge applied to Law, and the methodological approaches that guide legal research. It also systematically develops key stages of the research process, including the construction of the research problem, the development of the theoretical framework, methodological design, population and sample selection, and the application of legal and empirical analysis techniques.*

*Furthermore, the book incorporates the study of the comparative method, empirical methodologies applicable to Law, and criteria for validity and reliability in research, as well as procedures for the analysis and interpretation of qualitative, quantitative, and mixed results. Finally, it addresses issues*

*related to academic writing, scientific communication, and integrity in the production of legal knowledge.*

*Overall, this book serves as a comprehensive guide for students, researchers, and legal professionals seeking to strengthen their competencies in legal research, promoting a critical, systematic, and socially relevant approach to legal knowledge.*

**Keywords:**

*Legal research; legal epistemology; legal methodology; legal analysis; law in action.*

# INTRODUCCIÓN



*La investigación jurídica constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del conocimiento en el campo del Derecho. A través de ella es posible analizar críticamente las normas jurídicas, comprender el funcionamiento de las instituciones legales, evaluar el impacto de las políticas públicas y proponer soluciones frente a los problemas que surgen dentro de la sociedad y del sistema jurídico. En este sentido, la investigación no solo cumple una función académica, sino también una función social, ya que contribuye al fortalecimiento del Estado de Derecho, a la protección de los derechos fundamentales y al perfeccionamiento del ordenamiento jurídico.*

*Durante mucho tiempo, la investigación jurídica se centró principalmente en el análisis dogmático de las normas y en la interpretación doctrinal del Derecho. Sin embargo, el desarrollo de nuevas perspectivas epistemológicas y metodológicas ha ampliado significativamente el campo de estudio de la investigación jurídica. En la actualidad, el Derecho se analiza no solo como un sistema normativo, sino también como un fenómeno social, institucional y cultural que interactúa con múltiples dimensiones de la vida colectiva.*

*Este cambio ha impulsado la incorporación de enfoques interdisciplinarios y metodologías empíricas que permiten*

*estudiar el Derecho en acción, es decir, observar cómo las normas se aplican en la práctica, cómo funcionan las instituciones jurídicas y cómo experimentan los ciudadanos el sistema de justicia. En consecuencia, la investigación jurídica contemporánea requiere herramientas teóricas y metodológicas que permitan abordar el fenómeno jurídico desde diversas perspectivas analíticas.*

*En este contexto, el problema central que orienta esta obra consiste en determinar cómo puede articularse la investigación jurídica dogmática, sociojurídica, comparada y empírica dentro de diseños metodológicos coherentes, rigurosos y útiles para el análisis del Derecho contemporáneo. Esta pregunta permite organizar el desarrollo del libro en torno a la necesidad de vincular adecuadamente el problema de investigación, los objetivos, las fuentes normativas, doctrinales, jurisprudenciales o empíricas, las técnicas de análisis y los criterios de validez, con el fin de evitar investigaciones meramente descriptivas y fortalecer la producción de conocimiento jurídico pertinente, verificable y socialmente relevante.*

*La epistemología y la metodología de la investigación jurídica adquieren una relevancia central. La epistemología permite reflexionar sobre la naturaleza del conocimiento jurídico, sus fundamentos teóricos y sus límites como disciplina científica. Por su parte, la metodología proporciona los*

*procedimientos y herramientas que orientan el proceso investigativo, desde la formulación del problema hasta el análisis e interpretación de los resultados.*

*El presente libro tiene como propósito ofrecer una visión integral de los fundamentos epistemológicos y metodológicos de la investigación jurídica contemporánea. Su objetivo es proporcionar a estudiantes, investigadores y profesionales del Derecho un conjunto de herramientas conceptuales y metodológicas que faciliten el desarrollo de investigaciones rigurosas, sistemáticas y socialmente relevantes.*

*La obra se organiza en catorce capítulos que abordan progresivamente las principales dimensiones de la investigación jurídica. En los primeros capítulos se examinan los fundamentos epistemológicos del conocimiento jurídico y las principales teorías que han influido en la comprensión del Derecho como objeto de estudio. Posteriormente, se analizan los enfoques metodológicos utilizados en la investigación jurídica y los procedimientos para la construcción del problema de investigación, la elaboración del marco teórico y el diseño metodológico del estudio.*

*Los capítulos intermedios desarrollan herramientas técnicas para el análisis jurídico, incluyendo la interpretación normativa, el análisis jurisprudencial, el método comparado y la incorporación de metodologías empíricas en el estudio del*

*Derecho. Asimismo, se examinan aspectos metodológicos relacionados con la delimitación de la población, la selección de la muestra, la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación y los procedimientos para el análisis e interpretación de resultados.*

*El libro aborda la escritura académica y la comunicación científica, proporcionando orientaciones sobre la estructura de los trabajos académicos, el uso adecuado de citas y referencias bibliográficas y los principios de integridad académica que deben guiar la producción científica en el ámbito jurídico.*

*Esta obra busca contribuir al fortalecimiento de la investigación jurídica mediante la integración de fundamentos epistemológicos sólidos, herramientas metodológicas rigurosas y orientaciones prácticas para el desarrollo de investigaciones en el campo del Derecho. De esta manera, se pretende ofrecer un recurso útil para quienes buscan comprender y aplicar los principios de la investigación científica en el análisis de los fenómenos jurídicos contemporáneos.*

## PRÓLOGO



*La formación jurídica contemporánea exige superar la elaboración meramente descriptiva de trabajos académicos y avanzar hacia investigaciones capaces de justificar con claridad su problema, seleccionar adecuadamente sus fuentes, aplicar métodos jurídicos pertinentes y producir conclusiones verificables. En este contexto, la investigación jurídica no puede limitarse a la exposición de normas, doctrinas o antecedentes jurisprudenciales, sino que debe orientarse a la construcción rigurosa de conocimiento sobre el Derecho como fenómeno normativo, institucional y social.*

*Durante mucho tiempo, la enseñanza del Derecho privilegió el estudio dogmático de las normas y la interpretación doctrinal del ordenamiento jurídico. Si bien este enfoque continúa siendo indispensable para la formación de juristas, los desafíos actuales del Derecho requieren ampliar las herramientas de análisis hacia perspectivas sociojurídicas, comparadas y empíricas. El investigador jurídico contemporáneo debe ser capaz de examinar no solo el contenido formal de las normas, sino también su aplicación práctica, su eficacia institucional, sus efectos sociales y su relación con la protección de los derechos fundamentales.*

*La obra Epistemología y metodología de la investigación jurídica: teorías, enfoques y diseños surge como respuesta a una necesidad concreta en la formación académica y profesional del Derecho: fortalecer la capacidad de diseñar investigaciones jurídicas coherentes, rigurosas y socialmente pertinentes. Su propósito no es únicamente presentar conceptos metodológicos, sino ofrecer una guía sistemática que permita articular el problema de investigación, los objetivos, las fuentes, el enfoque metodológico, las técnicas de análisis y los criterios de validez dentro de un mismo diseño investigativo.*

*Uno de los aportes centrales de este libro consiste en integrar los fundamentos epistemológicos del conocimiento jurídico con herramientas metodológicas aplicables a distintos tipos de investigación. La obra permite comprender cómo se construye un problema jurídico, cómo se delimita un corpus normativo, doctrinal, jurisprudencial o empírico, cómo se selecciona un enfoque metodológico adecuado y cómo se analizan los resultados de manera coherente con los objetivos planteados.*

*En sus capítulos, el lector encontrará una ruta ordenada para comprender la investigación jurídica contemporánea, desde sus bases epistemológicas hasta sus aplicaciones metodológicas más concretas. Se abordan las teorías del conocimiento aplicadas al Derecho, los enfoques dogmático, sociojurídico, comparado y empírico, la construcción del problema de*

*investigación, la elaboración del estado del arte y del marco teórico, el diseño metodológico, las técnicas de análisis normativo y jurisprudencial, el método comparado, las metodologías empíricas, la delimitación de población y muestra, el análisis de resultados y la escritura académica.*

*La importancia de esta obra radica en que ofrece al estudiante, investigador y profesional del Derecho una herramienta para evitar investigaciones fragmentadas, excesivamente generales o reducidas a la simple recopilación de fuentes. Por el contrario, promueve una investigación jurídica planificada, argumentada y verificable, en la que cada decisión metodológica responda al problema planteado y contribuya a la producción de conocimiento jurídico válido y pertinente.*

*Asimismo, el libro reconoce la necesidad de vincular la investigación jurídica con el contexto institucional y social en el que opera el Derecho. Esta perspectiva permite comprender que las normas no existen de manera aislada, sino que adquieren sentido en su interpretación, aplicación y relación con los problemas concretos de la sociedad. Por ello, la obra invita a estudiar el Derecho desde una mirada crítica, sistemática e interdisciplinaria, sin abandonar el rigor propio del análisis jurídico.*

*En un escenario caracterizado por transformaciones constitucionales, sociales, tecnológicas e institucionales, la*

*investigación jurídica cumple un papel fundamental en la comprensión de los problemas contemporáneos y en la formulación de respuestas académicas y profesionales sólidas. Este libro contribuye a ese propósito al ofrecer una base teórica y metodológica para quienes buscan desarrollar investigaciones jurídicas con claridad, coherencia y relevancia social.*

*Confiamos en que esta obra constituirá un recurso valioso para fortalecer la cultura investigativa en el ámbito jurídico y para acompañar a estudiantes, docentes, investigadores y profesionales en el diseño de trabajos académicos más rigurosos. Su valor principal reside en presentar la metodología jurídica no como un conjunto aislado de técnicas, sino como un proceso integral de construcción de conocimiento al servicio del Derecho, la justicia y la sociedad.*

- Franklin Patricio Vásquez Chicaiza

## CAPÍTULO I.

### 1 La investigación jurídica contemporánea

*La investigación jurídica contemporánea no puede limitarse al estudio formal de las normas. Aunque el análisis dogmático continúa siendo indispensable para interpretar, sistematizar y evaluar el ordenamiento jurídico, el investigador también debe considerar la aplicación real del Derecho, el funcionamiento de las instituciones y los efectos sociales de las decisiones normativas y judiciales. En este sentido, la metodología jurídica permite organizar el proceso de investigación desde la formulación del problema hasta la selección de fuentes, métodos y técnicas de análisis, procurando que el conocimiento jurídico no se reduzca a una exposición descriptiva de normas, sino que contribuya a explicar críticamente su sentido, validez, eficacia y relación con la realidad social. La construcción del problema jurídico exige identificar una tensión normativa, doctrinal, jurisprudencial o institucional que justifique la investigación, mientras que el problema sociojurídico incorpora además la observación de los efectos del Derecho en la vida social, en las instituciones y en los sujetos destinatarios de las normas.*<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Jorge Witker y Rogelio Larios, *Metodología jurídica* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997). <https://books.google.com/books?id=1W4TAAAACAAJ>.

## 1.1 Sentido y funciones de la investigación en Derecho

*La investigación en Derecho tiene como finalidad generar conocimiento sistemático sobre el fenómeno jurídico, permitiendo comprender la estructura, el funcionamiento y la aplicación de las normas dentro de un determinado contexto social. A diferencia de otras disciplinas, la investigación jurídica se desarrolla en un campo donde interactúan normas, principios, instituciones y prácticas sociales, lo que exige una mirada analítica y reflexiva.*

*El sentido de la investigación jurídica radica en su capacidad para explicar, interpretar y evaluar el sistema jurídico. A través de la investigación se pueden identificar vacíos normativos, inconsistencias en la legislación, problemas en la aplicación judicial del Derecho y tensiones entre normas jurídicas y realidades sociales. De esta manera, la investigación jurídica contribuye tanto al desarrollo del conocimiento académico como al perfeccionamiento de los sistemas jurídicos.*

*La investigación en Derecho también cumple una función crítica, ya que permite cuestionar estructuras normativas existentes y proponer alternativas orientadas a fortalecer la justicia, la seguridad jurídica y la protección de los derechos fundamentales. En este sentido, investigar en Derecho implica no solo describir normas, sino también analizar sus efectos y su impacto en la sociedad.*

*A continuación, se presentan algunas de las principales funciones que cumple la investigación jurídica en el desarrollo del conocimiento jurídico.*

*Tabla 1 Funciones de la investigación jurídica*

<b>Función</b>	<b>Descripción</b>
<b>Función interpretativa</b>	Permite analizar el significado y alcance de las normas jurídicas mediante métodos de interpretación normativa.
<b>Función sistematizadora</b>	Organiza y estructura doctrinas, principios y normas dentro del sistema jurídico.
<b>Función crítica</b>	Examina la coherencia del ordenamiento jurídico y detecta inconsistencias o problemas normativos.
<b>Función explicativa</b>	Analiza las causas y consecuencias de los fenómenos jurídicos.
<b>Función propositiva</b>	Permite formular propuestas de reforma legislativa o mejora institucional.

*Como se observa en La Tabla 1, la investigación jurídica cumple múltiples funciones que van más allá del estudio tradicional de las normas. Estas funciones permiten comprender el Derecho como un fenómeno complejo que requiere análisis teórico, interpretación normativa y evaluación de sus efectos sociales.*

## **1.2 Evolución de la investigación jurídica: de la dogmática a la interdisciplinariedad**

*La investigación jurídica ha experimentado una transformación significativa a lo largo del tiempo. Durante muchos años, el estudio del Derecho se centró principalmente en la dogmática jurídica, es decir, en el análisis sistemático de las*

*normas y principios que conforman el ordenamiento jurídico. Este enfoque privilegiaba la interpretación de textos legales y la construcción de sistemas conceptuales coherentes.*

*En el modelo tradicional, el investigador jurídico analizaba normas, jurisprudencia y doctrina con el objetivo de explicar la estructura del sistema jurídico. Sin embargo, este enfoque resultaba limitado para comprender los efectos reales del Derecho en la sociedad, ya que se concentraba principalmente en el análisis interno del ordenamiento jurídico.*

*Con el desarrollo de nuevas corrientes de pensamiento y el surgimiento de enfoques interdisciplinarios, la investigación jurídica comenzó a incorporar herramientas provenientes de otras disciplinas como la sociología, la economía, la ciencia política y la antropología. Este cambio permitió ampliar la comprensión del fenómeno jurídico, analizando no solo las normas, sino también su aplicación práctica y su impacto social.*

*La evolución de la investigación jurídica puede comprenderse a través de diferentes etapas, las cuales se presentan a continuación.*

*Tabla 2 Evolución de la investigación jurídica*

<b>Etapa</b>	<b>Características</b>
<b>Dogmática jurídica clásica</b>	Análisis de normas y principios jurídicos dentro del sistema legal.

<b>Análisis jurisprudencial</b>	Estudio del papel de los tribunales en la interpretación del Derecho.
<b>Enfoque sociojurídico</b>	Análisis del Derecho como fenómeno social.
<b>Interdisciplinariedad</b>	Integración de métodos y teorías de otras disciplinas.
<b>Investigación jurídica contemporánea</b>	Uso combinado de enfoques dogmáticos, empíricos y comparados.

*Tal como se observa en La Tabla 2, la investigación jurídica ha evolucionado desde un enfoque estrictamente normativo hacia una perspectiva más amplia que reconoce la importancia de analizar el Derecho en relación con la realidad social. Esta evolución ha enriquecido las metodologías utilizadas en la investigación jurídica y ha permitido abordar problemas jurídicos desde múltiples dimensiones.*

### **1.3 Problemas jurídicos y problemas sociojurídicos**

*Uno de los elementos centrales en la investigación jurídica es la identificación del problema de investigación. En el ámbito del Derecho, los problemas de investigación pueden clasificarse en dos grandes categorías: problemas jurídicos y problemas sociojurídicos.*

*Los problemas jurídicos se refieren a cuestiones relacionadas con la interpretación, coherencia o aplicación de normas dentro del sistema jurídico. Estos problemas suelen*

*abordarse mediante el análisis dogmático del Derecho, el estudio de la jurisprudencia y la revisión de la doctrina jurídica.<sup>2</sup>*

*Por otra parte, los problemas sociojurídicos surgen cuando el Derecho se analiza en relación con fenómenos sociales, políticos o económicos. En este tipo de investigaciones, el interés se centra en comprender cómo las normas jurídicas influyen en la sociedad y cómo la realidad social condiciona la aplicación del Derecho.*

*La distinción entre ambos tipos de problemas es fundamental para definir el enfoque metodológico de una investigación jurídica.*

*Tabla 3 Diferencias entre problemas jurídicos y sociojurídicos*

<b>Tipo de problema</b>	<b>Características</b>	<b>Enfoque metodológico</b>
Problema jurídico	Analiza normas, principios o jurisprudencia dentro del sistema jurídico.	Dogmático jurídico
Problema sociojurídico	Analiza la relación entre el Derecho y la realidad social.	Sociojurídico
Problema normativo	Examina contradicciones o vacíos en la legislación.	Interpretativo
Problema institucional	Analiza el funcionamiento de instituciones jurídicas.	Empírico o interdisciplinario

<sup>2</sup> Pedro Mantilla, “Hacia una epistemología jurídica crítica: precisiones y distinciones sobre epistemología jurídica, métodos y metodología,” *Entramado* (2020). <https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/113928532/5900-libre.pdf>.

*Como se presenta en La Tabla 3, la naturaleza del problema de investigación determina el tipo de enfoque metodológico que debe utilizar el investigador jurídico. En algunos casos, las investigaciones jurídicas pueden integrar ambos tipos de problemas, lo que da lugar a enfoques mixtos que combinan análisis normativo y análisis empírico.*

#### **1.4 Criterios de rigor, pertinencia y responsabilidad social**

*La investigación jurídica contemporánea no solo debe ser rigurosa desde el punto de vista metodológico, sino también pertinente en relación con los problemas sociales y jurídicos que afectan a las sociedades actuales. En este sentido, el investigador jurídico debe asumir una responsabilidad ética y social al momento de desarrollar sus investigaciones.*

*El rigor científico implica que la investigación debe desarrollarse de manera sistemática, coherente y fundamentada. Esto supone definir claramente el problema de investigación, utilizar métodos adecuados y presentar resultados basados en análisis sólidos y verificables.*

*La pertinencia se refiere a la relevancia del problema investigado. Una investigación jurídica pertinente es aquella que contribuye a comprender y resolver problemas reales del sistema jurídico o de la sociedad.*

*La responsabilidad social implica que la investigación jurídica debe orientarse hacia la promoción de la justicia, el respeto de los derechos humanos y el fortalecimiento de las instituciones democráticas.*

*Tabla 4 Criterios de calidad en la investigación jurídica*

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>
Rigor metodológico	Uso adecuado de métodos y técnicas de investigación.
Coherencia teórica	Correspondencia entre problema, objetivos y marco conceptual.
Pertinencia social	Relevancia del problema jurídico investigado.
Responsabilidad ética	Respeto a principios éticos en la investigación.
Contribución académica	Aporte al desarrollo del conocimiento jurídico.

*Tal como se presenta en La Tabla 4, la calidad de una investigación jurídica depende de múltiples factores que incluyen la claridad metodológica, la relevancia del problema estudiado y el compromiso del investigador con los principios éticos y sociales del Derecho.*


*La investigación jurídica contemporánea se caracteriza por integrar diversas perspectivas teóricas y metodológicas que permiten comprender el Derecho como un fenómeno complejo y dinámico. A través del análisis del sentido y funciones de la investigación jurídica, su evolución histórica y la distinción entre problemas jurídicos y sociojurídicos, es posible identificar las bases que orientan el desarrollo del conocimiento jurídico en la actualidad.*

*La incorporación de criterios de rigor metodológico, pertinencia social y responsabilidad ética resulta fundamental para garantizar que la investigación jurídica contribuya efectivamente al fortalecimiento del sistema jurídico y al desarrollo de sociedades más justas.*

## CAPÍTULO II.

### 2 Bases epistemológicas del conocimiento jurídico

---




*El estudio del Derecho no solo implica analizar normas, instituciones o decisiones judiciales, sino también comprender las bases epistemológicas que permiten explicar cómo se produce, organiza y valida el conocimiento jurídico. La epistemología jurídica se ocupa precisamente de examinar las condiciones que hacen posible el conocimiento del Derecho, así como los criterios que permiten considerarlo válido, racional y científicamente fundamentado.*

*En el ámbito de las ciencias sociales, el Derecho presenta características particulares que han generado debates sobre su estatuto científico. A diferencia de disciplinas experimentales, el conocimiento jurídico se construye principalmente a través del análisis normativo, la interpretación de textos jurídicos y la argumentación racional. Sin embargo, ello no significa que el Derecho carezca de rigor científico, sino que su objeto de estudio exige métodos y enfoques específicos.*

*La reflexión epistemológica permite comprender el modo en que se construyen los conceptos jurídicos, cómo se interpretan las normas y qué criterios se utilizan para evaluar la validez del conocimiento producido en el campo del Derecho. Este capítulo examina los fundamentos epistemológicos del conocimiento jurídico, analizando el estatuto científico del Derecho, el objeto y lenguaje jurídico, la relación entre verdad, validez, eficacia y legitimidad, así como los desafíos que enfrentan las epistemologías contemporáneas en el contexto del constitucionalismo actual.*

---



## 2.1 Conocimiento jurídico y estatuto científico del Derecho

*El conocimiento jurídico puede definirse como el conjunto sistemático de saberes, categorías, métodos e interpretaciones que permiten comprender, explicar, interpretar y aplicar las normas que conforman un ordenamiento jurídico. Este conocimiento no se limita a la descripción formal de las normas, sino que también busca analizar su estructura, determinar sus criterios de validez, examinar su coherencia interna y evaluar su funcionamiento dentro de la sociedad.*

*Uno de los debates más relevantes dentro de la epistemología jurídica consiste en determinar cómo se produce y valida el conocimiento sobre el Derecho. Esta discusión adquiere especial importancia porque el Derecho no opera mediante experimentos empíricos en el mismo sentido que las ciencias naturales, sino a través del análisis normativo, la interpretación jurídica, la argumentación y la sistematización de conceptos. Por ello, el carácter científico del Derecho no depende de la experimentación, sino de la utilización de métodos rigurosos que permitan construir conocimiento ordenado, verificable y racionalmente fundamentado sobre fenómenos normativos, institucionales y sociales.*

*Desde esta perspectiva, el Derecho puede ser comprendido como una disciplina científica dentro del ámbito de las ciencias sociales, en la medida en que produce conocimiento*

*estructurado sobre normas, instituciones, prácticas jurídicas y conflictos sociales regulados por el ordenamiento jurídico. Sin embargo, el conocimiento jurídico no se agota en la validez formal de las normas. Aunque la validez normativa permite establecer si una norma pertenece al sistema jurídico conforme a los criterios de producción del propio ordenamiento, también resulta necesario analizar su eficacia social, es decir, su grado de cumplimiento y aplicación práctica, así como su legitimidad, entendida como su compatibilidad con principios constitucionales, democráticos y de protección de derechos fundamentales.*<sup>3</sup>

*En este sentido, la epistemología jurídica permite distinguir entre validez, eficacia y legitimidad como dimensiones complementarias del análisis jurídico. La validez se relaciona con la pertenencia de una norma al sistema jurídico; la eficacia, con su aplicación real en la sociedad; y la legitimidad, con la justificación constitucional, democrática y axiológica del Derecho. Esta distinción es fundamental para evitar que la investigación jurídica se limite al estudio abstracto de los textos normativos y para orientar el análisis hacia la comprensión del Derecho como fenómeno normativo, institucional y social.*

---

<sup>3</sup> Hans Kelsen, *Teoría pura del derecho*, traducido por Roberto J. Vernengo (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1982).

<https://repositorio.unam.mx/contenidos/5026432>.

*El conocimiento jurídico se caracteriza, por tanto, por ser reflexivo, interpretativo, sistemático y crítico. A través de él se busca comprender la lógica interna del sistema jurídico, los fundamentos de validez de las normas, la actuación de las instituciones y la relación entre el Derecho y la realidad social en la que este se aplica.*

*Tabla 5 Características del conocimiento jurídico*

<b>Característica</b>	<b>Descripción</b>
Sistematicidad	Organiza normas, principios e instituciones dentro de un sistema coherente.
Interpretación	Analiza el significado y alcance de las normas jurídicas.
Argumentación	Utiliza razonamientos jurídicos para justificar decisiones y posiciones doctrinales.
Normatividad	Se orienta al estudio de normas que regulan la conducta social.
Aplicabilidad	Busca orientar la práctica jurídica y la resolución de conflictos.

*Como se observa en La Tabla 5, el conocimiento jurídico posee características propias que lo distinguen de otros tipos de conocimiento, pero que al mismo tiempo le otorgan rigor analítico y capacidad explicativa dentro del campo del Derecho.*

## **2.2 Objeto, lenguaje y racionalidad jurídica**

*El análisis epistemológico del Derecho requiere comprender tres elementos fundamentales: el objeto de estudio del Derecho, el lenguaje jurídico y la racionalidad que orienta el razonamiento jurídico.*

*El objeto del conocimiento jurídico está constituido principalmente por las normas jurídicas, las instituciones legales, las decisiones judiciales y las prácticas jurídicas que se desarrollan dentro de una sociedad. Sin embargo, el Derecho no solo estudia normas aisladas, sino también las relaciones que existen entre ellas y su interacción con el contexto social.*

*El lenguaje jurídico constituye el medio a través del cual se expresan las normas, los conceptos y los argumentos jurídicos. Este lenguaje se caracteriza por su precisión conceptual, su formalidad y su capacidad para establecer significados específicos dentro del sistema jurídico. La interpretación del lenguaje jurídico es una actividad central en la investigación y práctica del Derecho.*

*La racionalidad jurídica se refiere al conjunto de criterios que permiten justificar decisiones y argumentos dentro del ámbito jurídico. Esta racionalidad se basa en la coherencia lógica, la consistencia normativa y la argumentación razonada.*

*Tabla 6 Elementos del conocimiento jurídico*

<b>Elemento</b>	<b>Descripción</b>
Objeto jurídico	Normas, principios, instituciones y prácticas jurídicas.
Lenguaje jurídico	Sistema de conceptos y términos especializados utilizados en el Derecho.
Racionalidad jurídica	Forma de razonamiento que permite interpretar normas y justificar decisiones jurídicas.

*Tal como se presenta en La Tabla 6, el conocimiento jurídico se estructura a partir de la interacción entre el objeto de*

*estudio, el lenguaje utilizado para describirlo y la racionalidad que guía su interpretación y aplicación.*

### **2.3 Verdad, validez, eficacia y legitimidad**

*Dentro del análisis epistemológico del Derecho, es fundamental distinguir entre diferentes criterios utilizados para evaluar las normas jurídicas y el funcionamiento del sistema jurídico. Entre los conceptos más importantes se encuentran la verdad, la validez, la eficacia y la legitimidad.*

*La verdad en el ámbito jurídico se relaciona con la correspondencia entre una afirmación jurídica y la realidad normativa o fáctica que describe. En el Derecho, la verdad no siempre se refiere a hechos empíricos, sino también a la coherencia de los argumentos jurídicos y a la interpretación correcta de las normas.*

*La validez jurídica se refiere a la conformidad de una norma con las reglas y procedimientos establecidos dentro del sistema jurídico. Una norma es válida cuando ha sido creada de acuerdo con las normas superiores que regulan la producción normativa.*

*La eficacia se relaciona con el grado en que una norma es efectivamente cumplida o aplicada dentro de la sociedad. Una norma puede ser válida desde el punto de vista jurídico, pero*

*carecer de eficacia si no es respetada o aplicada por los actores sociales.*<sup>4</sup>

*La legitimidad, por su parte, se refiere a la aceptación social y moral de las normas jurídicas. Un sistema jurídico es considerado legítimo cuando sus normas son percibidas como justas y razonables por la sociedad.*

*Tabla 7 Diferencias entre verdad, validez, eficacia y legitimidad*

<b>Concepto</b>	<b>Significado</b>
Verdad	Correspondencia entre afirmaciones jurídicas y la realidad normativa o factual.
Validez	Conformidad de una norma con el sistema jurídico que la produce.
Eficacia	Nivel de cumplimiento o aplicación real de una norma.
Legitimidad	Grado de aceptación social y moral de las normas jurídicas.

*La distinción entre estos conceptos es fundamental para comprender la complejidad del fenómeno jurídico, ya que permite analizar las normas desde diferentes dimensiones: normativa, social y ética.*

## **2.4 Epistemologías contemporáneas y desafíos del constitucionalismo actual**

*En las últimas décadas, el desarrollo del constitucionalismo contemporáneo ha generado nuevos desafíos para la epistemología jurídica. El fortalecimiento de los sistemas*

---

<sup>4</sup> Gonzalo Lariguet, *Metodología de la investigación jurídica: Propuestas contemporáneas* (Córdoba: Editorial Brujas, 2019).

<https://books.google.com.ec/books?id=J8SWDwAAQBAJ>.

*constitucionales, la expansión de los derechos fundamentales y el creciente papel de los tribunales constitucionales han transformado la manera en que se interpreta y aplica el Derecho.*

*Las epistemologías contemporáneas han puesto énfasis en la necesidad de comprender el Derecho desde una perspectiva plural y crítica. En lugar de considerar el Derecho como un sistema cerrado de normas, estas perspectivas lo analizan como un fenómeno dinámico que interactúa con la sociedad, la política y la cultura.*

*El constitucionalismo actual también ha promovido una mayor relevancia de los principios jurídicos, la argumentación constitucional y la interpretación basada en valores. Esto ha generado nuevas formas de razonamiento jurídico orientadas a resolver conflictos entre derechos y principios constitucionales.*

*La globalización del Derecho, el desarrollo del derecho internacional y el reconocimiento de la diversidad cultural han ampliado los marcos epistemológicos desde los cuales se estudia el fenómeno jurídico.*

*Tabla 8 Desafíos epistemológicos del constitucionalismo contemporáneo*

<b>Desafío</b>	<b>Descripción</b>
Interpretación constitucional	Necesidad de desarrollar métodos de interpretación que integren principios y derechos fundamentales.
Expansión de derechos	Reconocimiento de nuevos derechos en contextos sociales cambiantes.
Pluralismo jurídico	Convivencia de diferentes sistemas normativos dentro de una misma sociedad.

---

Interdisciplinariedad	Integración del Derecho con otras disciplinas sociales.
Globalización jurídica	Influencia del derecho internacional y comparado en los sistemas jurídicos nacionales.

---

*Como se observa en La Tabla 8, la epistemología jurídica contemporánea enfrenta el desafío de comprender el Derecho dentro de contextos sociales cada vez más complejos. Esto exige desarrollar marcos teóricos y metodológicos capaces de analizar fenómenos jurídicos en múltiples niveles.*


*El análisis de las bases epistemológicas del conocimiento jurídico permite comprender cómo se construye el saber jurídico y cuáles son los criterios que orientan su validez y racionalidad. A través del estudio del estatuto científico del Derecho, del objeto y lenguaje jurídico, así como de las relaciones entre verdad, validez, eficacia y legitimidad, es posible identificar los fundamentos que sustentan la investigación jurídica.*

*Las epistemologías contemporáneas han ampliado el campo de estudio del Derecho al incorporar perspectivas interdisciplinarias y críticas que permiten analizar el fenómeno jurídico en relación con los desafíos del constitucionalismo actual. Estas transformaciones evidencian la necesidad de desarrollar enfoques epistemológicos capaces de comprender la complejidad del Derecho en las sociedades contemporáneas.*

## CAPÍTULO III.

### 3 Teorías del conocimiento aplicadas al Derecho

---



*EL conocimiento jurídico no se construye de manera uniforme ni responde a un único marco teórico. A lo largo de la historia del pensamiento jurídico han surgido diversas corrientes que buscan explicar la naturaleza del Derecho, los criterios que determinan la validez de las normas y la forma en que estas deben interpretarse y aplicarse.*

*Las teorías del conocimiento jurídico no solo ofrecen explicaciones sobre qué es el Derecho, sino también sobre cómo debe estudiarse, interpretarse y aplicarse en la práctica. En este sentido, cada corriente jurídica propone una determinada concepción del fenómeno jurídico, así como distintos métodos para analizarlo.*

*Entre las principales corrientes que han influido en la construcción del conocimiento jurídico se encuentran el positivismo jurídico, el postpositivismo, el iusnaturalismo, el neoconstitucionalismo, el realismo jurídico, la hermenéutica jurídica y las teorías críticas contemporáneas. Estas perspectivas han configurado diferentes formas de entender el Derecho y han influido en el desarrollo de la investigación jurídica moderna.*

### 3.1 Positivismo, postpositivismo y teoría de la validez

*El positivismo jurídico constituye una de las corrientes más influyentes en la teoría del Derecho. Su planteamiento central sostiene que el Derecho debe entenderse como un sistema de normas creadas por autoridades legítimas conforme a procedimientos establecidos dentro de un ordenamiento jurídico. Desde esta perspectiva, la validez de una norma no depende de su contenido moral, sino de su conformidad con las reglas que regulan la producción normativa.*

*El positivismo jurídico se caracteriza por establecer una separación conceptual entre Derecho y moral. De acuerdo con esta posición, el análisis jurídico debe centrarse en identificar las normas vigentes dentro de un sistema jurídico y explicar su estructura interna, evitando introducir valoraciones morales que puedan alterar el análisis del ordenamiento jurídico.*

*En este marco, la teoría de la validez jurídica adquiere una importancia fundamental. La validez se refiere a la condición que permite reconocer una norma como parte del sistema jurídico. Una norma es válida cuando ha sido creada conforme a las reglas que determinan la producción normativa dentro de dicho sistema. Este criterio permite identificar qué normas forman parte del Derecho vigente y cuáles no.*

*Sin embargo, a partir de la segunda mitad del siglo XX comenzaron a desarrollarse corrientes que cuestionaron algunos*

*de los supuestos del positivismo jurídico clásico. Estas perspectivas dieron origen al denominado postpositivismo jurídico. Esta corriente reconoce la importancia de las normas positivas, pero sostiene que el Derecho no puede comprenderse únicamente como un conjunto de reglas formales, ya que también incorpora principios y valores que orientan la interpretación jurídica.*

*El postpositivismo introduce la idea de que los principios jurídicos desempeñan un papel central en la interpretación del Derecho, especialmente en contextos constitucionales donde los derechos fundamentales ocupan un lugar prioritario. En consecuencia, el juez deja de ser un simple aplicador de normas y se convierte en un intérprete que debe ponderar principios y valores en la resolución de los casos.*

*La evolución del positivismo hacia el postpositivismo refleja una transformación en la comprensión del Derecho, pasando de una visión estrictamente normativa hacia una concepción más compleja que reconoce la importancia de los principios constitucionales y de la argumentación jurídica.*

### **3.2 Iusnaturalismo, neoconstitucionalismo y principios**

*El iusnaturalismo representa una de las tradiciones más antiguas del pensamiento jurídico. Esta corriente sostiene que el Derecho no puede reducirse a un conjunto de normas positivas creadas por el Estado, sino que debe basarse en principios de*

*justicia que poseen un carácter universal. Desde esta perspectiva, existen valores fundamentales que orientan la creación y aplicación del Derecho, independientemente de la voluntad de las autoridades legislativas.*

*La concepción iusnaturalista afirma que el Derecho positivo debe estar en consonancia con principios de justicia que derivan de la naturaleza humana o de valores éticos fundamentales. Cuando una norma jurídica contradice estos principios, pierde legitimidad y puede ser considerada injusta.*

*En el contexto contemporáneo, algunos de los planteamientos del iusnaturalismo han influido en el desarrollo del neoconstitucionalismo. Esta corriente se ha consolidado en los sistemas constitucionales modernos, donde las constituciones incorporan catálogos amplios de derechos fundamentales y principios jurídicos que orientan la interpretación del Derecho.*

*El neoconstitucionalismo reconoce que las constituciones no solo establecen normas jurídicas, sino también principios que tienen fuerza normativa y que deben ser considerados en la interpretación del ordenamiento jurídico. Estos principios funcionan como criterios que guían la resolución de conflictos entre derechos y permiten desarrollar interpretaciones orientadas a la protección de los valores constitucionales.<sup>5</sup>*

---

<sup>5</sup> Juan Ramón Pérez Carrillo, “Bases conceptuales y metodológicas para el diseño y elaboración del estado del arte en la investigación jurídica,” *Revista*

*La argumentación jurídica adquiere una relevancia particular, ya que los operadores jurídicos deben justificar sus decisiones mediante razonamientos que integren normas, principios y valores constitucionales.*

### **3.3 Realismo jurídico y función judicial**

*El realismo jurídico surge como una reacción frente a las concepciones formalistas del Derecho que dominaban la teoría jurídica tradicional. Mientras que las corrientes normativistas se centraban en el análisis de las normas jurídicas, el realismo jurídico propone estudiar el Derecho a partir de su funcionamiento real dentro de la sociedad.*

*Desde esta perspectiva, el Derecho no puede entenderse únicamente como un conjunto de normas escritas, sino como el resultado de decisiones adoptadas por jueces y autoridades jurídicas en situaciones concretas. En consecuencia, el estudio del Derecho debe centrarse en analizar cómo se toman las decisiones judiciales y cuáles son los factores que influyen en ellas.*

*El realismo jurídico sostiene que los jueces no se limitan a aplicar mecánicamente las normas, sino que interpretan el Derecho en función de múltiples factores, entre los cuales pueden encontrarse consideraciones sociales, políticas o económicas.*

---

*Especializada en Investigación Jurídica*, n.º 17 (2025): 1–20.  
<https://erevistas.uacj.mx/ojs/index.php/reij/article/view/6914>.

*Por esta razón, el análisis de la práctica judicial se convierte en un elemento fundamental para comprender el funcionamiento del sistema jurídico.*

*Esta corriente también ha contribuido al desarrollo de enfoques empíricos en la investigación jurídica, ya que propone estudiar el comportamiento de las instituciones jurídicas mediante métodos provenientes de las ciencias sociales.*

### **3.4 Hermenéutica jurídica**

*La hermenéutica jurídica se ocupa del estudio de los procesos de interpretación del Derecho. Esta corriente sostiene que las normas jurídicas no poseen un significado fijo e inmutable, sino que su sentido se construye a través de procesos interpretativos que tienen en cuenta el contexto, los principios jurídicos y la finalidad de las normas.*

*Desde la perspectiva hermenéutica, la interpretación jurídica constituye una actividad fundamental dentro del Derecho. Los operadores jurídicos deben analizar el significado de las normas considerando su relación con el conjunto del sistema jurídico y con las circunstancias sociales en las que se aplican.*

*La hermenéutica jurídica reconoce que la interpretación del Derecho implica un proceso de comprensión que integra diferentes elementos, como el texto normativo, la intención del*

*legislador, la coherencia del sistema jurídico y los valores que orientan el ordenamiento constitucional.*

*Este enfoque ha tenido una gran influencia en el desarrollo de la teoría contemporánea de la argumentación jurídica, ya que pone de relieve la importancia del razonamiento interpretativo en la aplicación del Derecho.*

### **3.5 Teorías críticas, decoloniales e interculturales**

*En las últimas décadas han surgido corrientes críticas que cuestionan las concepciones tradicionales del Derecho y proponen nuevas formas de analizar el fenómeno jurídico. Estas perspectivas parten de la idea de que el Derecho no es un sistema neutral, sino que está influido por estructuras de poder, contextos históricos y relaciones sociales.*

*Las teorías críticas analizan cómo el Derecho puede reproducir desigualdades sociales o legitimar determinadas estructuras de poder. Desde esta perspectiva, el análisis jurídico debe considerar las dimensiones políticas, económicas y culturales que influyen en la producción y aplicación del Derecho.*

*Dentro de estas corrientes han surgido enfoques decoloniales que cuestionan la hegemonía de los modelos jurídicos occidentales y proponen reconocer la diversidad de sistemas normativos presentes en distintas culturas. Estas*

*perspectivas buscan visibilizar formas alternativas de producción normativa que han sido históricamente marginadas dentro de los sistemas jurídicos modernos.*

*Por su parte, los enfoques interculturales proponen construir sistemas jurídicos que reconozcan la coexistencia de diferentes tradiciones normativas dentro de una misma sociedad. Este enfoque resulta particularmente relevante en contextos donde conviven distintos sistemas jurídicos, como ocurre en sociedades con diversidad cultural o con presencia de sistemas jurídicos comunitarios.*

*Estas perspectivas críticas han ampliado el campo de estudio del derecho al incorporar nuevas dimensiones de análisis que permiten comprender el fenómeno jurídico desde una perspectiva más amplia y plural.*

*Las teorías del conocimiento jurídico constituyen el fundamento conceptual que permite comprender las diferentes formas de interpretar y analizar el Derecho. A través del estudio de corrientes como el positivismo, el postpositivismo, el iusnaturalismo, el realismo jurídico, la hermenéutica y las teorías críticas contemporáneas, es posible identificar diversas perspectivas que explican la naturaleza del fenómeno jurídico.*


*Estas corrientes no deben entenderse como enfoques excluyentes, sino como marcos teóricos complementarios que ofrecen herramientas analíticas para estudiar el Derecho desde*

*diferentes perspectivas. En el ámbito de la investigación jurídica, el conocimiento de estas teorías resulta fundamental para construir marcos teóricos sólidos y para desarrollar análisis jurídicos rigurosos.*

## CAPÍTULO IV.

### 4 Enfoques de investigación jurídica


---



*La investigación jurídica contemporánea se caracteriza por la diversidad de enfoques metodológicos que permiten analizar el fenómeno jurídico desde diferentes perspectivas. Tradicionalmente, el estudio del Derecho se desarrolló principalmente a través del análisis dogmático de las normas jurídicas. Sin embargo, el avance de las ciencias sociales y la creciente complejidad de los problemas jurídicos han impulsado la incorporación de nuevos enfoques de investigación que permiten comprender el Derecho no solo como un sistema normativo, sino también como una práctica social e institucional.*

*Los enfoques de investigación jurídica constituyen marcos metodológicos que orientan la manera en que los investigadores formulan problemas de investigación, seleccionan métodos de análisis y construyen explicaciones sobre los fenómenos jurídicos. Cada enfoque responde a diferentes preguntas de investigación y utiliza distintas herramientas conceptuales y metodológicas.*

---



#### **4.1 Enfoque dogmático-jurídico**

*El enfoque dogmático-jurídico constituye el método tradicional de investigación en Derecho y ha sido históricamente el más utilizado en los estudios jurídicos. Este enfoque se centra en el análisis sistemático de las normas jurídicas, los principios del Derecho y la jurisprudencia, con el propósito de comprender la estructura interna del ordenamiento jurídico.*

*La investigación dogmática busca interpretar las normas jurídicas, determinar su alcance y analizar su coherencia dentro del sistema jurídico. Para ello, el investigador examina fuentes formales del Derecho como constituciones, leyes, reglamentos, jurisprudencia y doctrina jurídica.*

*Una de las características principales de este enfoque es su orientación hacia el análisis conceptual y normativo del Derecho. A través de la investigación dogmática se busca sistematizar el ordenamiento jurídico, identificar inconsistencias normativas y desarrollar interpretaciones que contribuyan a la aplicación coherente del Derecho.*

*Este enfoque resulta particularmente útil cuando el objetivo de la investigación consiste en analizar la interpretación de normas jurídicas, examinar la evolución de determinadas instituciones jurídicas o proponer reformas legislativas.*

## 4.2 Enfoque sociojurídico

*El enfoque sociojurídico surge a partir de la necesidad de analizar el Derecho en relación con la realidad social en la que se aplica. A diferencia del enfoque dogmático, que se centra principalmente en el análisis normativo, el enfoque sociojurídico busca comprender cómo las normas jurídicas influyen en el comportamiento social y cómo los factores sociales condicionan la aplicación del Derecho.*

*Este enfoque considera que el Derecho no puede entenderse únicamente como un conjunto de normas, sino como un fenómeno social que interactúa con instituciones, prácticas culturales y estructuras de poder. En consecuencia, la investigación sociojurídica incorpora métodos provenientes de las ciencias sociales, tales como entrevistas, encuestas, observación y análisis de datos empíricos.*

*La investigación sociojurídica permite analizar temas como el acceso a la justicia, la eficacia de las políticas públicas, el funcionamiento de las instituciones judiciales y la percepción social del Derecho. Este enfoque ha contribuido significativamente al desarrollo de investigaciones empíricas en el ámbito jurídico.<sup>6</sup>*

---

<sup>6</sup> María Rodríguez Velázquez, María Antonia Abreu y María Rosa Martínez Peralta, “La epistemología y la metodología de la investigación en la carrera de Derecho,” *Revista Conrado* 16, supl. 1 (2020): 95–102.  
<https://conrado.ucf.edu/cu/index.php/conrado/article/view/1527>.

### **4.3 Enfoque comparado**

*El enfoque comparado consiste en analizar sistemas jurídicos diferentes con el objetivo de identificar similitudes, diferencias y posibles influencias entre ellos. Este enfoque permite ampliar la comprensión del Derecho al estudiar cómo distintas sociedades regulan problemas jurídicos similares.*

*La investigación jurídica comparada puede desarrollarse a partir del análisis de legislaciones, jurisprudencias o instituciones jurídicas de distintos países o regiones. Este tipo de estudios resulta particularmente útil para evaluar reformas legales, identificar buenas prácticas jurídicas y comprender la evolución de determinadas instituciones del Derecho.*

*El enfoque comparado también permite analizar la influencia del derecho internacional y de los procesos de globalización jurídica en los sistemas legales nacionales. A través de este tipo de investigaciones es posible identificar tendencias comunes en la regulación de determinados temas jurídicos y evaluar la adaptación de normas jurídicas a contextos sociales diversos.*

### **4.4 Enfoque interdisciplinario**

*El enfoque interdisciplinario reconoce que los problemas jurídicos no pueden analizarse exclusivamente desde la perspectiva del Derecho, ya que muchas cuestiones jurídicas*

*están relacionadas con factores económicos, sociales, políticos o culturales.*

*Este enfoque propone integrar conocimientos provenientes de distintas disciplinas con el propósito de desarrollar análisis más completos del fenómeno jurídico. Por ejemplo, el estudio de políticas públicas puede requerir herramientas de la ciencia política; el análisis de regulación económica puede involucrar conceptos de economía; y el estudio de conflictos sociales puede incorporar perspectivas de la sociología o la antropología.*

*La investigación interdisciplinaria permite comprender mejor la complejidad de los problemas jurídicos contemporáneos, especialmente en contextos donde el Derecho interactúa con múltiples dimensiones de la vida social.*

*Tabla 9 Principales enfoques de investigación jurídica*

<b>Enfoque</b>	<b>Pregunta ejemplo</b>	<b>Fuente</b>	<b>Técnica</b>
<b>Dogmático</b>	¿Existe contradicción entre una norma legal y la Constitución?	Constitución, ley, doctrina	Análisis normativo
<b>Sociojurídico</b>	¿Por qué una garantía jurisdiccional no produce efectos reales en una comunidad?	Entrevistas, expedientes, datos institucionales	Análisis empírico
<b>Comparado</b>	¿Cómo regulan distintos países	Legislación extranjera	Comparación jurídica

---

	una institución jurídica?		
<b>Mixto</b>	¿Cómo se integran normas, jurisprudencia y datos empíricos?	Normativa, sentencias, entrevistas	Triangulación

---

*La Tabla 9 sintetiza los principales enfoques utilizados en la investigación jurídica. Cada uno de ellos permite analizar el fenómeno jurídico desde perspectivas distintas, lo que contribuye a enriquecer el estudio del Derecho.*

#### **4.5 Enfoques metodológicos transversales en Derecho**

*Los enfoques propios del análisis jurídico, la investigación contemporánea ha incorporado metodologías provenientes de las ciencias sociales que permiten analizar fenómenos jurídicos desde diferentes perspectivas empíricas. Estos enfoques metodológicos transversales incluyen la investigación cualitativa, cuantitativa y mixta.*

*Estos métodos no sustituyen los enfoques tradicionales de investigación jurídica, sino que los complementan, permitiendo analizar aspectos del Derecho relacionados con su aplicación social, su eficacia institucional o su impacto en la vida de las personas.*

##### **4.5.1 Investigación cualitativa aplicada al Derecho**

*La investigación cualitativa se orienta a comprender fenómenos sociales desde la perspectiva de los actores*

*involucrados. En el ámbito jurídico, este tipo de investigación permite analizar cómo las personas perciben el funcionamiento del sistema jurídico, cómo interpretan las normas y cómo experimentan los procesos judiciales o administrativos.*

*Las investigaciones cualitativas en Derecho suelen utilizar técnicas como entrevistas en profundidad, grupos focales, análisis de discursos jurídicos y observación de procesos institucionales. Estas metodologías permiten obtener información detallada sobre las experiencias, percepciones y prácticas de los actores jurídicos.*

*Este enfoque resulta particularmente útil para estudiar temas como el acceso a la justicia, la cultura jurídica, la percepción ciudadana del sistema judicial y el funcionamiento cotidiano de las instituciones jurídicas.*

#### **4.5.2 Investigación cuantitativa aplicada al Derecho**

*La investigación cuantitativa se basa en el análisis de datos numéricos con el objetivo de identificar patrones, relaciones o tendencias dentro de un fenómeno determinado. En el ámbito jurídico, este enfoque puede utilizarse para analizar estadísticas judiciales, evaluar la eficacia de políticas públicas o estudiar el comportamiento de determinadas instituciones jurídicas.*

*Los estudios cuantitativos suelen utilizar instrumentos como encuestas, bases de datos judiciales, análisis estadísticos y modelos de correlación. Estas herramientas permiten medir fenómenos jurídicos y analizar tendencias relacionadas con el funcionamiento del sistema legal.*

*La investigación cuantitativa resulta especialmente útil para analizar grandes volúmenes de información, como estadísticas de procesos judiciales, tasas de litigiosidad o indicadores de acceso a la justicia.*

### **4.5.3 Investigación mixta y triangulación**

*La investigación mixta combina métodos cualitativos y cuantitativos con el propósito de obtener una comprensión más completa de los fenómenos estudiados. Este enfoque reconoce que ciertos problemas jurídicos requieren analizar tanto dimensiones normativas como sociales, institucionales y empíricas.*

*La triangulación metodológica consiste en utilizar diferentes fuentes de información, métodos de análisis o perspectivas teóricas para examinar un mismo fenómeno. Este procedimiento permite aumentar la confiabilidad de los resultados y desarrollar interpretaciones más robustas.*

*En el ámbito jurídico, la investigación mixta puede combinar análisis normativo de leyes y jurisprudencia con*

*estudios empíricos sobre la aplicación práctica de dichas normas. De esta manera, el investigador puede examinar tanto el contenido del Derecho como su impacto real en la sociedad.*

*Los enfoques de investigación jurídica constituyen herramientas fundamentales para analizar el fenómeno jurídico desde diferentes perspectivas. A través de enfoques como el dogmático-jurídico, el socio jurídico, el comparado y el interdisciplinario, los investigadores pueden examinar el Derecho tanto desde su dimensión normativa como desde su relación con la realidad social.*


*La incorporación de metodologías cualitativas, cuantitativas y mixtas ha ampliado las posibilidades analíticas de la investigación jurídica contemporánea, permitiendo desarrollar estudios más completos sobre el funcionamiento del sistema jurídico.*

*La combinación adecuada de estos enfoques metodológicos permite abordar de manera integral los problemas jurídicos y contribuye al desarrollo de investigaciones más rigurosas y pertinentes en el ámbito del Derecho.*

## CAPÍTULO V.

### 5 Construcción del problema jurídico

---



*La construcción del problema jurídico constituye una de las etapas más importantes dentro del proceso de investigación en Derecho. Un problema de investigación bien formulado permite orientar el desarrollo del estudio, definir los objetivos de la investigación y seleccionar los métodos adecuados para analizar el fenómeno jurídico.*

*En el ámbito de la investigación jurídica, el problema no surge de manera arbitraria, sino que se construye a partir del análisis crítico del ordenamiento jurídico, de la revisión de la doctrina, del estudio de la jurisprudencia y de la observación de la realidad social. A través de este proceso, el investigador identifica situaciones problemáticas que requieren análisis jurídico y que pueden contribuir al desarrollo del conocimiento jurídico.*

*La formulación del problema jurídico implica identificar contradicciones normativas, vacíos legales, inconsistencias doctrinales, divergencias jurisprudenciales o aplicaciones deficientes de derechos. En este sentido, un problema jurídico puede formularse cuando se advierte una tensión entre normas, una ausencia de regulación, una diferencia interpretativa entre órganos jurisdiccionales o una dificultad en la garantía efectiva*

*de derechos. Por ejemplo, en el contexto ecuatoriano, puede plantearse como problema de investigación la siguiente pregunta: ¿cómo debe evaluarse la motivación de las decisiones judiciales a partir del estándar fijado por la Corte Constitucional del Ecuador en la Sentencia No. 1158-17-EP/21?*

*Este tipo de formulación permite vincular el problema jurídico con una fuente jurisprudencial concreta y evita que la investigación se limite a una exposición general o meramente descriptiva. Además, facilita la delimitación del objeto de estudio, la selección del corpus jurisprudencial, la definición del enfoque metodológico y la identificación de los criterios de análisis que orientarán el desarrollo de la investigación.*

*Este capítulo aborda los principales elementos que intervienen en la construcción del problema jurídico, incluyendo la identificación de vacíos normativos, contradicciones legales y divergencias jurisprudenciales; la diferenciación entre problemas dogmáticos y sociojurídicos; la formulación de preguntas y objetivos de investigación; la delimitación del estudio; y la justificación académica y social de la investigación.*



## 5.1 Identificación de vacíos normativos, doctrinales y jurisprudenciales

*La identificación de vacíos constituye uno de los primeros pasos en la construcción del problema jurídico. Un vacío jurídico puede definirse como la ausencia de regulación normativa clara, la existencia de interpretaciones doctrinales contradictorias o la presencia de criterios jurisprudenciales inconsistentes sobre un determinado tema.*

*Los vacíos normativos se presentan cuando el ordenamiento jurídico no regula adecuadamente una determinada situación social o cuando la regulación existente resulta insuficiente para resolver problemas jurídicos concretos. Estos vacíos pueden generar incertidumbre jurídica y dificultades en la aplicación del Derecho.*

*Los vacíos doctrinales se producen cuando existe escaso desarrollo teórico sobre un determinado tema jurídico o cuando las interpretaciones doctrinales existentes resultan insuficientes para explicar un fenómeno jurídico complejo.*

*Los vacíos jurisprudenciales se presentan cuando los tribunales no han establecido criterios claros para resolver determinados conflictos jurídicos o cuando existen decisiones judiciales contradictorias sobre un mismo asunto.*

Tabla 10 Tipos de vacíos en la investigación jurídica

<b>Tipo de vacío</b>	<b>Características</b>
Vacío normativo	Ausencia o insuficiencia de regulación jurídica sobre un tema específico
Vacío doctrinal	Escasa producción teórica o debate académico limitado
Vacío jurisprudencial	Falta de criterios uniformes en las decisiones judiciales

*La identificación de estos vacíos permite al investigador delimitar un problema jurídico relevante y justificar la necesidad de desarrollar una investigación académica sobre el tema.*

## **5.2 Problemas dogmáticos vs. problemas sociojurídicos**

*Una vez identificados los vacíos existentes, el investigador debe determinar la naturaleza del problema jurídico que pretende analizar. En términos generales, los problemas de investigación jurídica pueden clasificarse en dos grandes categorías: problemas dogmáticos y problemas sociojurídicos.*

*Los problemas dogmáticos se centran en el análisis del contenido normativo del Derecho. Este tipo de problemas se relaciona con la interpretación de normas jurídicas, la coherencia del sistema normativo o la evolución doctrinal de determinadas instituciones jurídicas.*

*Los problemas sociojurídicos buscan analizar la relación entre el Derecho y la realidad social. En este tipo de investigaciones se examina cómo las normas jurídicas influyen*

*en el comportamiento social o cómo determinados factores sociales afectan la aplicación del Derecho.*

*Tabla 11 Diferencias entre problemas dogmáticos y sociojurídicos*

<b>Tipo de problema</b>	<b>Objeto de análisis</b>	<b>Enfoque metodológico</b>
Problema dogmático	Normas, principios y jurisprudencia	Análisis jurídico-dogmático
Problema sociojurídico	Relación entre Derecho y sociedad	Métodos empíricos y sociojurídicos

*Esta distinción resulta fundamental para definir el enfoque metodológico que orientará el desarrollo de la investigación.*

### **5.3 Formulación de preguntas, objetivos e hipótesis**

*La formulación de preguntas, objetivos e hipótesis constituye una etapa central en la estructuración de la investigación jurídica. Estos elementos permiten transformar el problema identificado en un proceso de investigación sistemático y coherente.*

*La pregunta de investigación representa la interrogante principal que orienta el estudio. Debe expresar con claridad el problema jurídico que se pretende analizar y debe ser lo suficientemente precisa para guiar el desarrollo de la investigación.*

*Los objetivos de investigación indican los resultados que el investigador pretende alcanzar. Generalmente se distinguen*

*entre un objetivo general, que describe la finalidad principal del estudio, y objetivos específicos, que representan las etapas necesarias para alcanzar el objetivo general.*

*En algunos tipos de investigación, especialmente en estudios empíricos, también se formulan hipótesis. La hipótesis constituye una proposición provisional que busca explicar una relación entre variables o anticipar posibles resultados de la investigación.*

*Tabla 12 Relación entre pregunta, objetivos e hipótesis*

<b>Elemento</b>	<b>Función en la investigación</b>
Pregunta de investigación	Define el problema que se busca analizar
Objetivo general	Establece la finalidad principal del estudio
Objetivos específicos	Describen las acciones necesarias para alcanzar el objetivo general
Hipótesis	Proposición tentativa que orienta el análisis de la investigación

*Una adecuada coherencia entre estos elementos es esencial para garantizar la consistencia metodológica del estudio.*

#### **5.4 Delimitación temática, espacial y temporal**

*La delimitación de la investigación consiste en establecer los límites dentro de los cuales se desarrollará el estudio. Este proceso permite focalizar el análisis en un ámbito específico y evitar que la investigación se vuelva excesivamente amplia o difusa.*

*La delimitación temática define el aspecto específico del fenómeno jurídico que será analizado. Dado que muchos problemas jurídicos pueden abordarse desde múltiples perspectivas, es necesario seleccionar el enfoque particular que orientará el estudio.*

*La delimitación espacial establece el contexto geográfico o institucional en el cual se desarrolla la investigación. Esto puede referirse a un país, una región, una institución judicial o un sistema jurídico específico.*

*La delimitación temporal define el período histórico o cronológico que será considerado en el análisis. Esto permite examinar la evolución de una norma jurídica, de una institución o de un fenómeno jurídico dentro de un marco temporal determinado.*

*Tabla 13 Tipos de delimitación en la investigación jurídica*

<b>Tipo de delimitación</b>	<b>Descripción</b>
Delimitación temática	Define el aspecto específico del problema jurídico
Delimitación espacial	Determina el ámbito geográfico o institucional del estudio
Delimitación temporal	Establece el período histórico o cronológico analizado

*La delimitación adecuada del problema de investigación permite desarrollar un estudio más preciso y metodológicamente coherente.<sup>7</sup>*

## **5.5 Justificación académica y pertinencia social**

*La justificación de la investigación explica las razones por las cuales el estudio resulta relevante desde el punto de vista académico, jurídico o social. Este apartado permite demostrar la importancia del problema investigado y evidenciar las contribuciones que la investigación puede generar.*

*La justificación académica se refiere al aporte que la investigación puede realizar al desarrollo del conocimiento jurídico. Esto puede incluir la generación de nuevos enfoques teóricos, la sistematización de información jurídica o la clarificación de conceptos jurídicos complejos.*

*Por otra parte, la pertinencia social se relaciona con la relevancia del problema investigado para la sociedad. Las investigaciones jurídicas pueden contribuir a mejorar la aplicación del Derecho, fortalecer las instituciones jurídicas o promover la protección de los derechos fundamentales.*

---

<sup>7</sup> Paola María Villacís Núñez, “Consistencia de las perspectivas gnoseológicas jurídicas del investigador y los enfoques de investigación metodológica,” *Universidad y Sociedad* 14, supl. 1 (2022): 38–46.  
<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2608>.

*La combinación de una sólida justificación académica y una clara pertinencia social permite demostrar la relevancia de la investigación y fortalecer su impacto dentro del campo jurídico.*

*La construcción del problema jurídico constituye el punto de partida de toda investigación en Derecho. A través de la identificación de vacíos normativos, doctrinales y jurisprudenciales, el investigador puede delimitar un tema relevante que contribuya al desarrollo del conocimiento jurídico.*


*La formulación adecuada de preguntas de investigación, objetivos e hipótesis permite estructurar el estudio de manera coherente y orientar el proceso de investigación. La delimitación temática, espacial y temporal, junto con una sólida justificación académica y social, garantiza que la investigación jurídica sea pertinente, rigurosa y metodológicamente consistente.*

*En consecuencia, la correcta construcción del problema jurídico representa una etapa fundamental para el desarrollo de investigaciones jurídicas que contribuyan al fortalecimiento del sistema jurídico y al avance del conocimiento en el campo del Derecho.*

## CAPÍTULO VI.

### 6 Estado del arte, marco teórico y categorías/variables

---




*El desarrollo de una investigación jurídica rigurosa requiere construir una base conceptual sólida que permita comprender el problema investigado y situarlo dentro del conocimiento existente.*

*El estado del arte consiste en la revisión sistemática de la producción académica existente sobre un determinado tema de investigación. A través de este proceso, el investigador identifica los principales enfoques teóricos, debates doctrinales y hallazgos relevantes desarrollados en estudios previos.*

*El marco teórico, por su parte, representa el conjunto de conceptos, teorías y perspectivas analíticas que sustentan la investigación. Este marco permite interpretar el problema jurídico y orientar el análisis de los resultados. La investigación jurídica requiere definir categorías analíticas o variables que permitan organizar la información y desarrollar el análisis del objeto de estudio.*

---



## 6.1 Funciones del estado del arte en investigación jurídica

*El estado del arte cumple un papel fundamental en el proceso de investigación jurídica, ya que permite identificar el conocimiento existente sobre un tema determinado y situar la investigación dentro del debate académico.*

*A través del estado del arte, el investigador puede reconocer las principales corrientes doctrinales, identificar vacíos en la literatura jurídica y comprender cómo se ha desarrollado el estudio de un problema jurídico en diferentes contextos académicos.*

*El estado del arte permite evitar la duplicación de investigaciones ya realizadas y contribuye a fundamentar la relevancia del estudio. De esta manera, el investigador puede demostrar que su trabajo aporta nuevos elementos al conocimiento jurídico.*

*Entre las funciones principales del estado del arte se encuentran la sistematización de la literatura jurídica, la identificación de enfoques teóricos predominantes y la delimitación del problema de investigación.*

Tabla 14 Funciones del estado del arte

<b>Función</b>	<b>Descripción</b>
Identificación del conocimiento existente	Permite conocer estudios previos sobre el tema
Sistematización de la literatura	Organiza doctrinas, artículos y jurisprudencia relevante

Identificación de vacíos de investigación	Detecta aspectos poco estudiados
Fundamentación del problema	Justifica la relevancia del estudio
Construcción del marco teórico	Permite seleccionar las teorías que sustentan la investigación

*Tal como se observa en la tabla 14, el estado del arte constituye una herramienta esencial para contextualizar la investigación dentro del desarrollo del conocimiento jurídico.*

## **6.2 Construcción del marco teórico y selección de doctrinas**

*El marco teórico representa el conjunto de conceptos, teorías y enfoques doctrinales que sustentan la investigación jurídica. Su construcción implica seleccionar aquellas perspectivas teóricas que permiten explicar el fenómeno jurídico estudiado y orientar el análisis del problema de investigación.*

*A diferencia del estado del arte, que se centra en revisar la literatura existente, el marco teórico implica desarrollar un sistema conceptual coherente que permita interpretar los resultados de la investigación.*

*La selección de doctrinas debe realizarse de manera crítica, considerando la relevancia de las teorías para el problema de investigación, su coherencia conceptual y su capacidad explicativa. En el ámbito jurídico, el marco teórico puede incluir teorías del Derecho, doctrinas jurídicas, principios constitucionales y enfoques provenientes de otras disciplinas.*

*La construcción del marco teórico también requiere establecer relaciones entre los diferentes conceptos utilizados en la investigación, de modo que el análisis se desarrolle dentro de un marco conceptual claro y consistente.*

### **6.3 Categorías analíticas para diseños cualitativos**

*En las investigaciones jurídicas de carácter cualitativo, el análisis del fenómeno estudiado se realiza a partir de categorías analíticas. Las categorías representan conceptos que permiten organizar la información y analizar los distintos aspectos del objeto de estudio.*

*Las categorías pueden derivarse del marco teórico o surgir a partir del análisis de la información recopilada durante el proceso de investigación. En ambos casos, su función consiste en facilitar la interpretación de los datos y permitir la identificación de patrones o relaciones relevantes.*

*En investigaciones sociojurídicas, por ejemplo, las categorías pueden incluir conceptos como acceso a la justicia, percepción del sistema judicial, eficacia institucional o cultura jurídica. Estas categorías permiten analizar la información obtenida mediante entrevistas, documentos o registros institucionales.<sup>8</sup>*

---

<sup>8</sup> Ernesto Grün, “Un enfoque de la metodología de la investigación en el derecho desde la sistémica y la cibernética,” *Revista Telemática de Filosofía*

## 6.4 Variables e indicadores para diseños cuantitativos

*En las investigaciones cuantitativas, el análisis del fenómeno jurídico se realiza a través de variables que permiten medir determinadas características del objeto de estudio. Una variable representa un atributo o característica que puede adoptar diferentes valores dentro de una investigación.*

*Las variables deben definirse de manera clara y operativa para permitir su medición. En este proceso, se establecen indicadores que permiten observar o medir las variables mediante instrumentos de recolección de datos.*

*Por ejemplo, en un estudio sobre acceso a la justicia, una variable podría ser el nivel de acceso a servicios judiciales, mientras que los indicadores podrían incluir el número de tribunales disponibles, el tiempo promedio de resolución de casos o la cantidad de procesos judiciales iniciados.*

*Tabla 15 Variables e indicadores en investigación jurídica cuantitativa*

<b>Variable</b>	<b>Indicador</b>
Acceso a la justicia	Número de tribunales disponibles
Eficiencia judicial	Tiempo promedio de resolución de casos
Litigiosidad	Cantidad de procesos judiciales iniciados
Confianza institucional	Nivel de confianza ciudadana en el sistema judicial

*La definición adecuada de variables e indicadores permite desarrollar análisis estadísticos que contribuyen a*

---

*del Derecho* 13 (2010): 249–272.  
<https://www.researchgate.net/publication/228644035>.

*comprender el funcionamiento del sistema jurídico desde una perspectiva empírica.*

## 6.5 Matrices de sistematización bibliográfica y jurisprudencial

*Las matrices de sistematización constituyen herramientas metodológicas que permiten organizar la información recopilada durante el proceso de investigación. Estas matrices facilitan el análisis comparativo de fuentes doctrinales, normativas y jurisprudenciales.*

*En el caso de la revisión bibliográfica, las matrices permiten registrar información relevante de artículos, libros o documentos académicos, incluyendo aspectos como el tema central, los objetivos del estudio, el enfoque teórico utilizado y los principales resultados.*

Tabla 16 Matriz de sistematización bibliográfica

<b>Autor</b>	<b>Año</b>	<b>Tema de estudio</b>	<b>Enfoque teórico</b>	<b>Principales aportes</b>
Autor 1	Año	Tema analizado	Perspectiva teórica	Conclusiones principales
Autor 2	Año	Tema analizado	Perspectiva teórica	Conclusiones principales

*Esta matriz permite comparar diferentes investigaciones y facilita la elaboración del estado del arte.*

*De manera similar, en investigaciones jurídicas que analizan decisiones judiciales, puede utilizarse una matriz de análisis jurisprudencial.*

Tabla 17 Matriz de análisis jurisprudencial

<b>Tribunal</b>	<b>Año</b>	<b>Caso</b>	<b>Problema jurídico</b>	<b>Criterio del tribunal</b>
Tribunal	Año	Nombre del caso	Cuestión jurídica analizada	Interpretación adoptada

*La utilización de matrices de sistematización permite organizar grandes volúmenes de información jurídica y facilita el desarrollo del análisis dentro de la investigación.*


*El estado del arte, el marco teórico y la definición de categorías o variables constituyen elementos fundamentales para el desarrollo de investigaciones jurídicas rigurosas. A través de la revisión sistemática de la literatura y la selección de teorías relevantes, el investigador puede construir un marco conceptual que oriente el análisis del problema jurídico.*

*La definición de categorías analíticas y variables permite organizar la información y desarrollar interpretaciones coherentes sobre el fenómeno jurídico estudiado. Finalmente, el uso de matrices de sistematización bibliográfica y jurisprudencial facilita el análisis comparativo de fuentes jurídicas y contribuye a fortalecer la estructura metodológica de la investigación.*

## CAPÍTULO VII.

### 7 Diseños metodológicos en investigación jurídica

---




*El diseño metodológico constituye la estructura que organiza el desarrollo de una investigación jurídica. A través del diseño metodológico se establecen las estrategias que permitirán analizar el problema de investigación, definir los métodos de estudio y seleccionar las técnicas e instrumentos adecuados para la recolección y análisis de información. En la investigación jurídica, el diseño metodológico debe garantizar coherencia entre el problema de investigación, los objetivos planteados, el enfoque metodológico adoptado y los resultados esperados.*

*Los diseños metodológicos en Derecho pueden adoptar diversas formas dependiendo del enfoque de investigación utilizado. Entre los más comunes se encuentran el diseño dogmático, el diseño sociojurídico cualitativo, el diseño cuantitativo y los diseños mixtos que combinan diferentes estrategias de investigación.*

*Es necesario considerar los niveles de investigación jurídica, los cuales permiten determinar el alcance del estudio y la profundidad del análisis realizado.*

---



## 7.1 Coherencia problema–objetivos–método–resultados

*Uno de los principios fundamentales de toda investigación científica es la coherencia entre los diferentes componentes que estructuran el estudio. En el caso de la investigación jurídica, esta coherencia implica que el problema de investigación, los objetivos planteados, el método utilizado y los resultados esperados deben guardar una relación lógica y consistente.*

*El problema de investigación representa el punto de partida del estudio y define la cuestión jurídica que se pretende analizar. A partir de este problema se formulan los objetivos de la investigación, los cuales indican las metas que el investigador pretende alcanzar. Posteriormente, se selecciona el método de investigación más adecuado para analizar el problema y cumplir los objetivos planteados.*

*Cuando existe coherencia entre estos elementos, la investigación se desarrolla de manera ordenada y permite generar resultados consistentes. Por el contrario, cuando los objetivos no responden al problema de investigación o cuando el método seleccionado no es adecuado para analizar el fenómeno jurídico estudiado, la investigación pierde solidez metodológica.<sup>9</sup>*

---

<sup>9</sup> Fernando Andrés García Almache, José Daniel Benavides Remache y Segundo Benjamín Enríquez Pijal, “Apuntes sobre los métodos de investigación y técnicas de recolección de datos utilizadas en la investigación

*A partir de los enfoques revisados, esta obra propone una matriz integral para el diseño de investigaciones jurídicas. Dicha matriz articula problema, corpus de análisis, enfoque metodológico, técnica, instrumento, criterio de validez, resultado esperado y aporte académico. Su finalidad es evitar la desconexión entre el problema planteado, los objetivos, las fuentes y el método utilizado, fortaleciendo la coherencia interna del proceso investigativo y la pertinencia de los resultados obtenidos.*

*Tabla 18 Matriz de coherencia metodológica en investigación jurídica*

<b>Problema de investigación</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Método de investigación</b>	<b>Resultados esperados</b>
Conflicto o vacío jurídico identificado	Analizar o explicar el fenómeno jurídico	Dogmático, sociojurídico o mixto	Interpretación jurídica, explicación empírica o propuesta normativa

*La matriz de coherencia metodológica constituye una herramienta fundamental para garantizar la consistencia interna de una investigación jurídica. Su función principal consiste en verificar que los diferentes componentes del proceso investigativo se encuentren articulados de manera lógica y sistemática. En otras palabras, esta matriz permite comprobar que el problema de investigación, los objetivos planteados, el*

---

jurídica,” *Bibliotecas. Anales de Investigación* (2023): 191–207. <https://revistasbnjm.sld.cu/index.php/BAI/article/view/760>.

*enfoque metodológico seleccionado y los resultados esperados respondan de forma coherente a la pregunta central del estudio.*

*En el ámbito de la investigación jurídica, es frecuente encontrar estudios en los que los objetivos formulados no guardan relación directa con el problema identificado o en los que el método utilizado no resulta adecuado para responder a la pregunta de investigación. Este tipo de inconsistencias metodológicas puede afectar la validez del estudio y dificultar la interpretación de los resultados. Por esta razón, la matriz de coherencia se convierte en una herramienta útil para organizar el diseño metodológico antes de iniciar el desarrollo del análisis.*

*El primer componente de la matriz corresponde al problema de investigación, que representa la situación jurídica que se pretende analizar. Este problema puede derivarse de vacíos normativos, contradicciones jurisprudenciales, debates doctrinales o fenómenos sociojurídicos que requieren explicación. La correcta formulación del problema permite delimitar el objeto de estudio y orientar el proceso investigativo.*

*El segundo elemento corresponde al objetivo general, el cual define la finalidad principal de la investigación. Este objetivo debe expresar con claridad lo que el investigador pretende lograr mediante el estudio del problema jurídico identificado. En investigaciones jurídicas, los objetivos suelen*

*orientarse a analizar, interpretar, explicar o evaluar determinados fenómenos relacionados con el Derecho.*

*El tercer componente de la matriz es el método de investigación, que representa el conjunto de estrategias metodológicas utilizadas para analizar el problema planteado. Dependiendo de la naturaleza del estudio, el investigador puede optar por enfoques dogmáticos, sociojurídicos, comparados o mixtos. La selección del método debe responder directamente a los objetivos de la investigación y al tipo de información que se pretende analizar.*

*La matriz incluye los resultados esperados, que representan los aportes que se espera obtener a partir del desarrollo de la investigación. En el ámbito jurídico, estos resultados pueden adoptar diversas formas, como interpretaciones normativas, explicaciones empíricas sobre el funcionamiento del sistema jurídico o propuestas de reforma legislativa.*

*La utilización de la matriz de coherencia metodológica permite visualizar de manera sintética la estructura del diseño de investigación y facilita la identificación de posibles inconsistencias antes de iniciar el trabajo investigativo. Además, esta herramienta resulta particularmente útil en la elaboración de proyectos de investigación, tesis jurídicas y artículos académicos, ya que contribuye a organizar de forma clara la*

*relación entre los diferentes elementos que componen el proceso investigativo.*

*La matriz de coherencia metodológica no solo cumple una función organizativa, sino que también fortalece el rigor científico de la investigación jurídica al garantizar que el problema, los objetivos, el método y los resultados se encuentren adecuadamente articulados dentro de un mismo marco metodológico.*

## **7.2 Diseño dogmático, dogmático-propositivo y argumentativo**

*El diseño dogmático constituye uno de los enfoques más tradicionales en la investigación jurídica. Este tipo de diseño se orienta al análisis sistemático del ordenamiento jurídico, examinando normas, principios, instituciones y jurisprudencia con el propósito de comprender su estructura y funcionamiento.*

*El objetivo principal de la investigación dogmática consiste en interpretar las normas jurídicas y determinar su significado dentro del sistema jurídico. Para ello, el investigador analiza fuentes formales del Derecho como constituciones, leyes, reglamentos, tratados internacionales, jurisprudencia y doctrina jurídica.*

*Dentro de este enfoque pueden identificarse distintas modalidades. El diseño dogmático clásico se centra en la interpretación y sistematización de normas jurídicas, mientras*

*que el diseño dogmático-propositivo busca además formular propuestas de reforma normativa o de reinterpretación jurídica.*

*Por su parte, el diseño argumentativo se orienta al análisis de los razonamientos jurídicos utilizados en la interpretación del Derecho. En este tipo de investigaciones se examinan los argumentos utilizados por tribunales, legisladores o doctrinarios para justificar determinadas decisiones jurídicas.*

*Estos diseños resultan especialmente adecuados para investigaciones orientadas al análisis doctrinal, la interpretación de normas constitucionales o el estudio de instituciones jurídicas.*

### **7.3 Diseño cualitativo sociojurídico**

*El diseño cualitativo sociojurídico se orienta a comprender el funcionamiento del Derecho en la realidad social. A diferencia del enfoque dogmático, que se centra en el análisis normativo, este enfoque busca analizar cómo las normas jurídicas son interpretadas, aplicadas y experimentadas por los actores sociales.*

*Las investigaciones sociojurídicas cualitativas se caracterizan por explorar fenómenos jurídicos complejos que no pueden comprenderse únicamente a partir del análisis de normas. Por ejemplo, este tipo de investigaciones puede examinar el acceso a la justicia, la percepción ciudadana del*

*sistema judicial, el funcionamiento de las instituciones jurídicas o la cultura jurídica de una determinada comunidad.*

*Para desarrollar este tipo de investigaciones se utilizan técnicas cualitativas como entrevistas en profundidad, grupos focales, observación institucional o análisis de documentos jurídicos y administrativos. Estas técnicas permiten comprender las experiencias, percepciones y prácticas de los actores involucrados en el sistema jurídico.*

*El diseño cualitativo sociojurídico resulta especialmente útil para analizar el impacto social de las normas jurídicas y para comprender cómo el Derecho interactúa con las dinámicas sociales.*

#### **7.4 Diseño cuantitativo sociojurídico**

*El diseño cuantitativo sociojurídico se basa en el análisis de datos numéricos con el objetivo de identificar patrones o tendencias dentro del sistema jurídico. Este tipo de investigación utiliza herramientas estadísticas para examinar fenómenos jurídicos que pueden medirse mediante variables e indicadores.*

*Las investigaciones cuantitativas pueden analizar información proveniente de bases de datos judiciales, registros institucionales o encuestas aplicadas a distintos actores jurídicos. A través de este enfoque es posible examinar fenómenos como la duración de los procesos judiciales, el*

*número de litigios presentados ante tribunales o la percepción ciudadana sobre el funcionamiento de las instituciones jurídicas.*

*El uso de métodos cuantitativos permite identificar relaciones entre variables jurídicas y analizar tendencias dentro del sistema legal. Esto contribuye a desarrollar estudios empíricos que complementan el análisis normativo tradicional.*

## **7.5 Diseño mixto: secuencial, convergente y explicativo**

*Los diseños mixtos combinan métodos cualitativos y cuantitativos con el propósito de desarrollar análisis más completos del fenómeno jurídico. Este enfoque reconoce que algunos problemas jurídicos requieren integrar diferentes tipos de información para comprender su complejidad.*

*El diseño secuencial consiste en aplicar primero un método de investigación y posteriormente utilizar otro método para complementar o profundizar los resultados obtenidos.*

*El diseño convergente implica la aplicación simultánea de métodos cualitativos y cuantitativos para analizar un mismo fenómeno jurídico desde diferentes perspectivas.*

*Por su parte, el diseño explicativo se basa en un análisis cuantitativo inicial que permite identificar patrones o tendencias, seguido de un análisis cualitativo que busca explicar las razones detrás de los resultados obtenidos.*

*La utilización de diseños mixtos permite integrar diferentes enfoques metodológicos y generar interpretaciones más completas del fenómeno jurídico.*

## **7.6 Criterios para seleccionar técnicas e instrumentos según enfoque**

*La selección de técnicas e instrumentos de investigación depende del enfoque metodológico adoptado y del tipo de información que se desea analizar. Cada enfoque metodológico requiere herramientas específicas para la recolección y análisis de datos.*

*En investigaciones dogmáticas, las técnicas principales incluyen el análisis normativo, la revisión doctrinal y el estudio de jurisprudencia. En investigaciones cualitativas sociojurídicas se utilizan técnicas como entrevistas, grupos focales y análisis documental. Por su parte, las investigaciones cuantitativas utilizan instrumentos como encuestas estructuradas, bases de datos estadísticas y análisis de indicadores.*

*La selección adecuada de técnicas e instrumentos es fundamental para garantizar la validez de los resultados y la confiabilidad del proceso investigativo.*

## **7.7 Niveles de investigación en el Derecho**

*Los niveles de investigación constituyen una clasificación metodológica que permite determinar el alcance, la profundidad y los objetivos del estudio que se pretende desarrollar. En el*

*ámbito de la investigación jurídica, estos niveles indican el tipo de conocimiento que se busca generar sobre el fenómeno jurídico analizado.*

*La determinación del nivel de investigación es fundamental para orientar el diseño metodológico del estudio, ya que influye en la formulación de los objetivos, en la selección de los métodos de investigación y en las técnicas utilizadas para la recolección y análisis de información. Cada nivel responde a una finalidad específica dentro del proceso investigativo y permite abordar los problemas jurídicos desde diferentes grados de complejidad.*

*En la investigación jurídica pueden identificarse diversos niveles de análisis, entre los que destacan los estudios exploratorios, descriptivos, correlacionales, explicativos, evaluativos y propositivos. Estos niveles no deben entenderse como categorías rígidas o excluyentes, sino como etapas analíticas que pueden complementarse dentro de una misma investigación.*

*Tabla 19 Niveles de investigación jurídica*

<b>Nivel de investigación</b>	<b>Propósito</b>	<b>Aplicación en investigación jurídica</b>
Exploratorio	Identificar y delimitar problemas poco estudiados	Análisis preliminar de fenómenos jurídicos emergentes
Descriptivo	Caracterizar fenómenos jurídicos	Estudio de instituciones jurídicas o normas

Correlacional	Analizar relaciones entre variables	Estudio de factores asociados a fenómenos jurídicos
Explicativo	Determinar causas de fenómenos jurídicos	Análisis causal del funcionamiento del sistema jurídico
Evaluativo	Analizar eficacia de normas o políticas públicas	Evaluación de impacto normativo o institucional
Propositivo	Formular propuestas de mejora del sistema jurídico	Reformas legislativas o institucionales

*La clasificación de los niveles de investigación permite determinar el alcance y la profundidad del análisis que se pretende realizar sobre un fenómeno jurídico. Cada nivel responde a una finalidad específica dentro del proceso investigativo y se relaciona directamente con los objetivos planteados en el estudio, así como con el tipo de conocimiento que se busca generar.*

*En el ámbito de la investigación jurídica, la identificación del nivel de investigación resulta fundamental para orientar el diseño metodológico del estudio. A partir de esta definición, el investigador puede seleccionar los métodos, técnicas e instrumentos más adecuados para analizar el problema jurídico planteado. El nivel de investigación influye en la forma en que se interpretarán los resultados obtenidos.*

*El primer nivel corresponde a la investigación exploratoria, la cual se utiliza cuando el fenómeno jurídico ha sido poco estudiado o cuando existe escasa información*

*académica sobre el tema. Este tipo de investigaciones permite identificar variables relevantes, delimitar el objeto de estudio y formular preguntas de investigación más precisas. En el ámbito jurídico, los estudios exploratorios suelen desarrollarse en relación con problemáticas emergentes, nuevas regulaciones normativas o fenómenos sociales que requieren análisis jurídico inicial.*

*El segundo nivel corresponde a la investigación descriptiva, cuyo objetivo principal es caracterizar el fenómeno jurídico analizado. En este tipo de estudios, el investigador busca describir las características de normas jurídicas, instituciones legales o prácticas judiciales sin necesariamente explicar las causas que las originan. Las investigaciones descriptivas permiten sistematizar información jurídica y proporcionar una visión detallada de los elementos que conforman el objeto de estudio.*

*El tercer nivel es la investigación correlacional, que tiene como finalidad analizar las relaciones existentes entre diferentes variables jurídicas o sociales. Este tipo de investigación permite identificar asociaciones o patrones entre distintos factores relacionados con el fenómeno jurídico estudiado. En el ámbito del Derecho, por ejemplo, pueden analizarse relaciones entre variables como el acceso a la justicia, la duración de los procesos judiciales o la disponibilidad de recursos institucionales dentro del sistema judicial.*

*El cuarto nivel corresponde a la investigación explicativa, que busca identificar las causas que originan determinados fenómenos jurídicos. A diferencia de los estudios descriptivos o correlacionales, las investigaciones explicativas intentan comprender por qué ocurren ciertos procesos dentro del sistema jurídico y cuáles son los factores que influyen en ellos. Este tipo de estudios requiere marcos teóricos sólidos y diseños metodológicos más complejos que permitan analizar relaciones causales entre variables.*

*El quinto nivel corresponde a la investigación evaluativa, la cual se orienta a analizar la eficacia o impacto de normas jurídicas, políticas públicas o instituciones legales. Este tipo de investigación resulta especialmente relevante en contextos donde se busca determinar si una determinada regulación normativa o programa institucional está cumpliendo los objetivos para los cuales fue creado. Las investigaciones evaluativas permiten analizar tanto el diseño normativo como los resultados prácticos de su implementación.*

*Finalmente, el sexto nivel corresponde a la investigación propositiva, cuyo objetivo principal consiste en formular propuestas orientadas a mejorar el sistema jurídico. Este tipo de estudios se basa en el análisis crítico del ordenamiento jurídico existente y en la identificación de problemas normativos o institucionales que requieren soluciones jurídicas. En el ámbito del Derecho, las investigaciones propositivas suelen culminar en*

*propuestas de reforma legislativa, modificaciones institucionales o nuevas interpretaciones jurídicas.*

*En conjunto, estos niveles de investigación permiten organizar el proceso investigativo y orientar el análisis del fenómeno jurídico desde diferentes grados de profundidad. Su adecuada identificación contribuye a fortalecer la coherencia metodológica del estudio y facilita la selección de estrategias analíticas apropiadas para abordar el problema jurídico investigado.*

### **7.7.1 Investigación exploratoria**

*La investigación exploratoria constituye el primer nivel de análisis dentro del proceso investigativo y se utiliza cuando el fenómeno jurídico que se pretende estudiar ha sido poco analizado en la literatura académica o cuando existen escasos antecedentes doctrinales, normativos o empíricos sobre el tema. Este tipo de investigación tiene como finalidad principal aproximarse al problema de estudio, identificar sus elementos fundamentales y delimitar el campo de análisis para futuras investigaciones más profundas.*

*En el ámbito de la investigación jurídica, la exploración resulta particularmente relevante en contextos donde emergen nuevas problemáticas normativas o institucionales que aún no han sido ampliamente estudiadas. Esto ocurre, por ejemplo, cuando aparecen nuevas regulaciones jurídicas relacionadas con*

*fenómenos tecnológicos, cambios recientes en el ordenamiento constitucional o transformaciones en las dinámicas sociales que requieren interpretación jurídica.*

*La investigación exploratoria no busca ofrecer explicaciones definitivas sobre el fenómeno analizado, sino generar una primera aproximación conceptual que permita comprender la naturaleza del problema jurídico y formular preguntas de investigación más precisas. En este sentido, su objetivo principal consiste en identificar variables relevantes, reconocer posibles relaciones entre elementos jurídicos y establecer las bases conceptuales que orientarán investigaciones posteriores.*

*Desde el punto de vista metodológico, las investigaciones exploratorias suelen emplear estrategias flexibles de análisis que permiten examinar el fenómeno jurídico desde diferentes perspectivas. Entre las técnicas más utilizadas en este tipo de estudios se encuentran la revisión preliminar de literatura jurídica, el análisis inicial de normas y jurisprudencia, la observación institucional y la exploración de documentos jurídicos o administrativos. Estas herramientas permiten al investigador obtener una visión general del problema jurídico y reconocer los aspectos que requieren un análisis más detallado.*

*En el campo del Derecho, la investigación exploratoria puede desempeñar un papel importante en la identificación de*

*vacíos normativos o doctrinales. Por ejemplo, cuando surge una nueva regulación jurídica o cuando se desarrollan nuevas interpretaciones constitucionales, puede ser necesario realizar estudios exploratorios que permitan comprender el alcance de estas transformaciones y sus posibles implicaciones para el sistema jurídico.*

*Este tipo de investigación resulta útil para analizar fenómenos jurídicos emergentes que aún no han sido suficientemente conceptualizados dentro de la doctrina jurídica. En estos casos, el investigador puede identificar tendencias, problemáticas recurrentes o debates doctrinales incipientes que posteriormente podrán ser analizados mediante estudios descriptivos, correlacionales o explicativos.<sup>10</sup>*

*Otro aspecto relevante de la investigación exploratoria es su contribución a la formulación del problema de investigación. A través del análisis preliminar del fenómeno jurídico, el investigador puede delimitar con mayor precisión el objeto de estudio, identificar los principales elementos que intervienen en el problema jurídico y establecer las preguntas de investigación que orientarán el desarrollo del estudio.*

---

<sup>10</sup> Fernando Luis Maldonado, Katherine Andrea Yáñez y José Daniel Salgado, “Una aproximación a la metodología de la investigación jurídica,” *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* 8, n.º 2 (2021): 81–96. <https://pedagogiaderecho.uchile.cl/index.php/RPUD/article/view/60341>.

*En consecuencia, la investigación exploratoria cumple una función fundamental dentro del proceso investigativo, ya que permite construir una base conceptual inicial que orienta el desarrollo de estudios más avanzados. Aunque sus resultados suelen ser preliminares, este tipo de investigación proporciona información valiosa que contribuye a comprender mejor el fenómeno jurídico estudiado y a estructurar investigaciones posteriores con mayor profundidad metodológica.*

*La investigación exploratoria representa una etapa inicial en el análisis de los fenómenos jurídicos y constituye una herramienta fundamental para identificar problemas emergentes, delimitar el objeto de estudio y establecer las bases conceptuales que orientarán el desarrollo de investigaciones jurídicas más complejas.*

### **7.7.2 Investigación descriptiva**

*La investigación descriptiva constituye uno de los niveles más utilizados en el ámbito de la investigación jurídica, ya que permite caracterizar de manera sistemática los fenómenos relacionados con el funcionamiento del sistema jurídico. Este tipo de investigación tiene como objetivo principal identificar, organizar y presentar las características esenciales de normas, instituciones jurídicas, decisiones judiciales o prácticas legales dentro de un determinado contexto jurídico o institucional.*

*A diferencia de la investigación exploratoria, cuyo propósito consiste en aproximarse a fenómenos poco estudiados, la investigación descriptiva se orienta a examinar con mayor detalle la estructura y funcionamiento del objeto de estudio. En este tipo de estudios, el investigador busca responder preguntas relacionadas con qué ocurre, cómo se manifiesta o cuáles son las características principales de un fenómeno jurídico.*

*En el ámbito del Derecho, las investigaciones descriptivas suelen centrarse en el análisis de la estructura del ordenamiento jurídico, la evolución normativa de una determinada institución, la sistematización de criterios jurisprudenciales o la caracterización de determinados procesos legales. Por ejemplo, un estudio descriptivo puede analizar la evolución de la jurisprudencia constitucional en materia de derechos fundamentales, la estructura de un sistema judicial o las características de determinados procedimientos administrativos.*

*Desde el punto de vista metodológico, la investigación descriptiva implica la recopilación, organización y análisis sistemático de información jurídica relevante. Para ello, el investigador puede recurrir a diversas fuentes de información, entre las cuales se encuentran la legislación vigente, la jurisprudencia emitida por tribunales, la doctrina jurídica y documentos institucionales relacionados con el fenómeno estudiado. El análisis de estas fuentes permite identificar*

*patrones normativos, tendencias jurisprudenciales o características institucionales que definen el funcionamiento del sistema jurídico.*

*En muchos casos, las investigaciones descriptivas también incorporan herramientas de sistematización que permiten organizar la información recopilada de manera clara y estructurada. Estas herramientas pueden incluir cuadros comparativos de normas jurídicas, matrices de análisis jurisprudencial o esquemas que permiten clasificar las características de determinadas instituciones jurídicas. De esta manera, el investigador puede presentar los resultados del estudio de forma ordenada y facilitar la comprensión del fenómeno jurídico analizado.*

*Otro aspecto importante de la investigación descriptiva es que constituye una base fundamental para el desarrollo de estudios más complejos. La descripción detallada de un fenómeno jurídico permite generar conocimiento sistematizado que posteriormente puede servir como punto de partida para investigaciones correlacionales o explicativas. Por ejemplo, antes de analizar las causas de la congestión judicial, puede ser necesario realizar un estudio descriptivo que permita identificar las características del sistema judicial y las tendencias en la duración de los procesos.*

*En el ámbito de la investigación jurídica, la importancia de la investigación descriptiva radica en su capacidad para sistematizar información jurídica y ofrecer una visión clara de la estructura y funcionamiento del ordenamiento jurídico. A través de este tipo de estudios, es posible organizar grandes volúmenes de información normativa o jurisprudencial, identificar tendencias en la aplicación del Derecho y comprender las características de las instituciones jurídicas dentro de un determinado contexto.*

*La investigación descriptiva permite caracterizar los fenómenos jurídicos mediante el análisis sistemático de sus elementos constitutivos. Su principal aporte consiste en proporcionar una representación ordenada y detallada del objeto de estudio, lo cual contribuye a fortalecer la comprensión del sistema jurídico y a generar conocimiento útil para investigaciones posteriores de mayor profundidad analítica.*

### **7.7.3 Investigación correlacional**

*La investigación correlacional constituye un nivel de análisis que tiene como finalidad identificar y examinar las relaciones existentes entre diferentes variables asociadas a un fenómeno jurídico. A diferencia de los estudios descriptivos, que se limitan a caracterizar un fenómeno determinado, la investigación correlacional busca determinar si existe algún tipo de asociación entre dos o más factores que intervienen en el funcionamiento del sistema jurídico.*

*En el ámbito de la investigación jurídica, este tipo de estudios resulta particularmente útil para analizar cómo ciertos elementos normativos, institucionales o sociales se relacionan entre sí dentro de un contexto jurídico específico. La investigación correlacional permite identificar patrones de comportamiento, tendencias institucionales o relaciones entre variables jurídicas que pueden influir en la aplicación del Derecho.*

*El objetivo principal de este tipo de investigación consiste en establecer si existe una relación estadística o funcional entre diferentes variables, sin necesariamente afirmar que una de ellas sea la causa directa de la otra. En este sentido, los estudios correlacionales permiten reconocer asociaciones entre fenómenos jurídicos que posteriormente pueden ser analizadas con mayor profundidad mediante investigaciones explicativas.*

*Por ejemplo, en el campo del Derecho pueden desarrollarse investigaciones correlacionales orientadas a analizar la relación entre el acceso a servicios judiciales y la duración de los procesos judiciales, entre el nivel de litigiosidad y la disponibilidad de recursos institucionales dentro del sistema judicial, o entre la implementación de determinadas reformas normativas y la variación en el número de casos presentados ante tribunales.*

*Desde el punto de vista metodológico, la investigación correlacional suele utilizar datos cuantitativos que permiten medir diferentes variables relacionadas con el fenómeno jurídico estudiado. Estos datos pueden provenir de estadísticas judiciales, registros administrativos, bases de datos institucionales o encuestas aplicadas a actores jurídicos o sociales. A partir de esta información, el investigador puede identificar patrones o relaciones que contribuyen a comprender mejor el funcionamiento del sistema jurídico.*

*Es importante señalar que la investigación correlacional no establece necesariamente relaciones causales entre las variables analizadas. La identificación de una correlación entre dos fenómenos jurídicos no implica que uno de ellos sea la causa directa del otro, sino que ambos pueden estar relacionados de alguna manera dentro del contexto analizado. Por esta razón, los resultados de este tipo de estudios deben interpretarse con cautela y, en muchos casos, sirven como base para investigaciones explicativas más profundas.*

*Otro aspecto relevante de la investigación correlacional es su utilidad para identificar tendencias dentro del sistema jurídico. A través del análisis de relaciones entre variables, el investigador puede detectar patrones que permitan comprender cómo determinados factores influyen en la dinámica institucional o en la aplicación del Derecho. Este tipo de análisis resulta particularmente útil en estudios sociojurídicos, donde se examina*

*la interacción entre el sistema jurídico y diversos factores sociales, económicos o institucionales.*

*En el ámbito de la investigación jurídica, los estudios correlacionales contribuyen a ampliar la comprensión de los fenómenos legales al permitir analizar relaciones complejas entre múltiples variables. Estos estudios proporcionan información valiosa sobre la dinámica del sistema jurídico y pueden servir como base para investigaciones posteriores orientadas a explicar las causas de determinados fenómenos jurídicos.*

*La investigación correlacional permite examinar las asociaciones existentes entre diferentes variables jurídicas o sociojurídicas, contribuyendo a identificar patrones y tendencias dentro del sistema jurídico. Aunque este tipo de investigación no establece relaciones causales definitivas, su aporte consiste en revelar vínculos relevantes entre fenómenos jurídicos que pueden ser analizados con mayor profundidad en estudios posteriores.*

#### **7.7.4 Investigación explicativa**

*La investigación explicativa representa uno de los niveles más avanzados dentro del proceso investigativo, ya que su objetivo principal consiste en identificar y analizar las causas que originan determinados fenómenos jurídicos. A diferencia de los estudios exploratorios, descriptivos o correlacionales, que se concentran en identificar características o relaciones entre*

*variables, la investigación explicativa busca comprender por qué ocurren ciertos procesos dentro del sistema jurídico y cuáles son los factores que influyen en su desarrollo.*

*En el ámbito de la investigación jurídica, los estudios explicativos se orientan a analizar las causas que explican la aparición de determinados problemas legales, la evolución de instituciones jurídicas o el funcionamiento de los sistemas judiciales. Este tipo de investigaciones permite examinar las dinámicas que influyen en la aplicación del Derecho y comprender los factores que condicionan el comportamiento de los actores jurídicos.*

*Para evitar que el análisis jurisprudencial se reduzca a una simple reseña de decisiones judiciales, resulta necesario aplicar criterios metodológicos que permitan identificar los elementos jurídicamente relevantes de una sentencia. En este sentido, el análisis debe considerar los hechos relevantes, el problema jurídico, las normas aplicadas, la ratio decidendi, los obiter dicta, la regla jurisprudencial, la decisión adoptada y la utilidad metodológica del precedente.*

*A continuación, se presenta un ejemplo de aplicación de esta matriz a la Sentencia No. 1158-17-EP/21 de la Corte*

*Constitucional del Ecuador, relacionada con la garantía de motivación de las decisiones judiciales.*<sup>11</sup>

<b>Elemento de análisis</b>	<b>Aplicación a la Sentencia No. 1158-17-EP/21</b>
<b>Hechos relevantes</b>	<i>La Corte Constitucional del Ecuador conoció una acción extraordinaria de protección relacionada con la garantía de motivación de una decisión judicial. El caso permitió revisar si la resolución impugnada cumplía con los estándares constitucionales mínimos de motivación.</i>
<b>Problema jurídico</b>	<i>¿Cuáles son los criterios que permiten determinar si una decisión judicial cumple o vulnera la garantía de motivación prevista en la Constitución?</i>
<b>Normas aplicadas</b>	<i>Constitución de la República del Ecuador, especialmente las disposiciones relativas al debido proceso y a la motivación de las resoluciones de los poderes públicos. También se considera la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.</i>
<b>Ratio decidendi</b>	<i>La Corte estableció que una decisión judicial vulnera la garantía de motivación cuando presenta deficiencias relevantes en la fundamentación normativa o fáctica, o cuando permite comprender las razones que justifican la decisión adoptada.</i>

<sup>11</sup> Corte Constitucional del Ecuador, *Sentencia No. 1158-17-EP/21*, 20 de octubre de 2021. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-1158-17-ep-21/>.

---

<b><i>Obiter dicta</i></b>	<i>La Corte desarrolló consideraciones adicionales sobre la importancia de la motivación como garantía del debido proceso, mecanismo de control de arbitrariedad y condición de legitimidad de las decisiones judiciales.</i>
<b><i>Regla jurisprudencial</i></b>	<i>La motivación exige que toda decisión judicial contenga una fundamentación suficiente, coherente y comprensible, que permita identificar las normas aplicadas, los hechos relevantes y la relación lógica entre ambos elementos.</i>
<b><i>Decisión</i></b>	<i>La Corte Constitucional resolvió el caso conforme al análisis de la garantía de motivación y fijó criterios para evaluar cuándo una decisión judicial se encuentra suficientemente motivada.</i>
<b><i>Utilidad metodológica</i></b>	<i>Esta sentencia permite mostrar cómo una investigación jurídica puede analizar precedentes constitucionales, identificar reglas jurisprudenciales y aplicar criterios de argumentación jurídica en el estudio de decisiones judiciales.</i>

---

*La investigación explicativa requiere un nivel de análisis más profundo que los estudios descriptivos o correlacionales, ya que implica examinar relaciones causales entre variables jurídicas o sociojurídicas. Para ello, el investigador debe desarrollar un marco teórico sólido que permita interpretar el fenómeno jurídico estudiado y formular hipótesis que expliquen las relaciones entre las variables analizadas.*

*En muchos casos, las investigaciones explicativas utilizan modelos analíticos que permiten identificar los factores que influyen en la aparición de determinados fenómenos jurídicos. Por ejemplo, un estudio explicativo puede analizar las causas que generan la congestión judicial en determinados tribunales, los factores que influyen en la efectividad de las políticas públicas relacionadas con el acceso a la justicia o las razones que explican determinadas interpretaciones jurisprudenciales.*

*Desde el punto de vista metodológico, este tipo de investigaciones suele utilizar estrategias analíticas más complejas que combinan diferentes métodos de investigación. Dependiendo del problema estudiado, el investigador puede utilizar análisis normativo, estudios empíricos, análisis estadístico o enfoques cualitativos que permitan comprender las dinámicas que influyen en el fenómeno jurídico.*

*En el campo del Derecho, las investigaciones explicativas pueden abordar temas como las causas de la desigualdad en el acceso a la justicia, los factores que influyen en la duración de los procesos judiciales o las razones que explican determinadas tendencias en la jurisprudencia constitucional. A través de este tipo de estudios, es posible desarrollar interpretaciones más profundas sobre el funcionamiento del sistema jurídico y comprender cómo interactúan los diferentes factores que influyen en la aplicación del Derecho.*

*Otro aspecto relevante de la investigación explicativa es su contribución al desarrollo del conocimiento jurídico. Al identificar las causas que generan determinados fenómenos legales, este tipo de estudios permite formular interpretaciones más complejas sobre el funcionamiento del ordenamiento jurídico y proporciona información valiosa para el diseño de reformas legales o institucionales.*

*La investigación explicativa puede servir como base para estudios evaluativos o propositivos, ya que el conocimiento de las causas que originan un problema jurídico permite diseñar estrategias orientadas a mejorar el funcionamiento del sistema jurídico. De esta manera, el análisis explicativo contribuye no solo a comprender el fenómeno jurídico, sino también a generar conocimiento útil para la transformación del Derecho.*

*La investigación explicativa constituye un nivel de análisis orientado a comprender las causas que originan determinados fenómenos jurídicos. Su principal aporte consiste en proporcionar interpretaciones profundas sobre el funcionamiento del sistema jurídico y en identificar los factores que influyen en la aplicación del Derecho dentro de contextos sociales e institucionales específicos.*

### **7.7.5 Investigación evaluativa**

*La investigación evaluativa constituye un nivel de análisis orientado a examinar la eficacia, impacto o funcionamiento de*

*normas jurídicas, políticas públicas o instituciones del sistema legal. Este tipo de investigación tiene como propósito principal determinar en qué medida una determinada regulación normativa o programa institucional cumple los objetivos para los cuales fue diseñado.*

*En el ámbito jurídico, la investigación evaluativa resulta particularmente relevante debido a que las normas jurídicas no solo deben analizarse desde su dimensión formal o doctrinal, sino también desde su capacidad para producir efectos reales dentro de la sociedad. En este sentido, el análisis evaluativo permite examinar si las disposiciones legales logran cumplir las finalidades para las cuales fueron promulgadas, así como identificar posibles limitaciones o dificultades en su implementación.*

*A diferencia de otros niveles de investigación que se concentran en describir o explicar fenómenos jurídicos, la investigación evaluativa se centra en analizar los resultados generados por una determinada intervención normativa o institucional. Este tipo de estudios permite valorar el impacto de leyes, reformas jurídicas o políticas públicas en el funcionamiento del sistema jurídico y en la protección de derechos.*

*Desde el punto de vista metodológico, la investigación evaluativa puede emplear diversas estrategias de análisis que*

*combinan enfoques cualitativos y cuantitativos. Por ejemplo, el investigador puede analizar datos estadísticos relacionados con el funcionamiento de instituciones judiciales, examinar indicadores de desempeño institucional o estudiar la percepción de los usuarios del sistema jurídico mediante entrevistas o encuestas.*

*En el campo del Derecho, las investigaciones evaluativas pueden abordar temas como la eficacia de reformas legislativas, el impacto de programas institucionales orientados al acceso a la justicia o el funcionamiento de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. A través de este tipo de análisis, es posible determinar si determinadas políticas jurídicas han contribuido efectivamente a mejorar el funcionamiento del sistema legal o si requieren modificaciones para alcanzar sus objetivos.*

*Otro aspecto relevante de la investigación evaluativa es su capacidad para generar información útil para la toma de decisiones en el ámbito jurídico e institucional. Los resultados de este tipo de estudios pueden servir como base para la formulación de nuevas políticas públicas, la modificación de normas jurídicas existentes o el diseño de estrategias orientadas a mejorar el funcionamiento de las instituciones legales.*

*La investigación evaluativa contribuye a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas dentro del sistema*

*jurídico, ya que permite examinar de manera sistemática los resultados de las acciones normativas o institucionales implementadas por el Estado. De esta manera, el análisis evaluativo no solo permite comprender el funcionamiento del Derecho en la práctica, sino también promover mejoras en la gestión de las instituciones jurídicas.*

*La investigación evaluativa constituye un nivel de análisis orientado a examinar la eficacia y el impacto de normas jurídicas, políticas públicas o instituciones legales. Su principal aporte consiste en proporcionar información objetiva sobre los resultados generados por determinadas intervenciones jurídicas y en contribuir al diseño de estrategias que permitan mejorar el funcionamiento del sistema jurídico y fortalecer la protección de derechos dentro de la sociedad.*

#### **7.7.6 Investigación propositiva**

*La investigación propositiva constituye un nivel de análisis orientado a formular soluciones jurídicas frente a problemas identificados dentro del ordenamiento jurídico o del funcionamiento de las instituciones legales. Este tipo de investigación no se limita únicamente a describir o explicar fenómenos jurídicos, sino que busca generar propuestas orientadas a mejorar la regulación normativa, fortalecer el funcionamiento de las instituciones jurídicas o perfeccionar la aplicación del Derecho.*

*En el ámbito de la investigación jurídica, la dimensión propositiva adquiere una especial relevancia debido a que el Derecho es una disciplina normativa que no solo analiza la realidad jurídica existente, sino que también tiene la capacidad de proponer transformaciones orientadas a garantizar mayor coherencia normativa, eficacia institucional y protección de derechos. En este sentido, la investigación propositiva se vincula estrechamente con el desarrollo doctrinal y con la elaboración de propuestas de reforma jurídica.*

*Este tipo de investigaciones suele desarrollarse a partir del análisis crítico del sistema jurídico vigente. El investigador examina las normas jurídicas existentes, identifica inconsistencias normativas, vacíos regulatorios o dificultades en la aplicación del Derecho y, a partir de este diagnóstico, plantea propuestas que permitan mejorar el funcionamiento del sistema jurídico.*

*Las propuestas formuladas en una investigación propositiva pueden adoptar diversas formas. En algunos casos, el investigador propone modificaciones legislativas orientadas a corregir vacíos normativos o a mejorar la coherencia del ordenamiento jurídico. En otros casos, las propuestas pueden orientarse al fortalecimiento de instituciones jurídicas, al desarrollo de nuevas interpretaciones doctrinales o a la implementación de políticas públicas orientadas a mejorar el acceso a la justicia.*

*Desde el punto de vista metodológico, la investigación propositiva suele basarse en el análisis dogmático del Derecho, en el estudio comparado de diferentes sistemas jurídicos o en el análisis empírico del funcionamiento de las instituciones legales. A través de estos enfoques, el investigador puede identificar buenas prácticas jurídicas, analizar experiencias normativas de otros sistemas legales o evaluar la eficacia de determinadas regulaciones jurídicas.*

*Un aspecto fundamental de la investigación propositiva consiste en la fundamentación adecuada de las propuestas formuladas. Las propuestas jurídicas deben basarse en un análisis riguroso del problema identificado, en la revisión de la doctrina jurídica relevante y, en muchos casos, en el estudio comparado de experiencias normativas desarrolladas en otros contextos jurídicos. De esta manera, las soluciones propuestas adquieren mayor solidez teórica y mayor viabilidad en términos de implementación.*

*Las investigaciones propositivas pueden desempeñar un papel importante en el desarrollo del Derecho, ya que contribuyen a la evolución del ordenamiento jurídico mediante la formulación de ideas que posteriormente pueden ser consideradas en procesos legislativos o en la interpretación judicial del Derecho. En muchos casos, las propuestas doctrinales desarrolladas en investigaciones académicas han*


*influido en reformas legales o en la evolución de la jurisprudencia.*

*La investigación propositiva constituye un nivel de análisis orientado a la generación de soluciones jurídicas frente a problemas identificados dentro del sistema legal. Su principal aporte consiste en contribuir al desarrollo del Derecho mediante la formulación de propuestas fundamentadas que buscan mejorar la coherencia normativa, fortalecer las instituciones jurídicas y promover una aplicación más efectiva de las normas jurídicas en la sociedad.*

## CAPÍTULO VIII.

### 8 Técnicas del análisis jurídico

---



*El análisis jurídico constituye una de las actividades fundamentales dentro de la investigación en Derecho. A través de este proceso, el investigador examina normas jurídicas, decisiones judiciales, doctrinas jurídicas y principios constitucionales con el propósito de comprender el funcionamiento del sistema jurídico y desarrollar interpretaciones fundamentadas sobre el fenómeno jurídico estudiado.*

*Las técnicas de análisis jurídico permiten al investigador identificar el significado de las normas, resolver conflictos entre disposiciones legales, analizar la evolución jurisprudencial de determinadas instituciones jurídicas y sistematizar información normativa relevante para el desarrollo de la investigación.*

*Este capítulo examina las principales técnicas utilizadas en el análisis jurídico, incluyendo la interpretación normativa y constitucional, los mecanismos de integración del Derecho, la argumentación jurídica, el análisis jurisprudencial y las herramientas metodológicas utilizadas para organizar y sistematizar información jurídica.*

## 8.1 Interpretación normativa y constitucional

*La interpretación jurídica constituye una actividad central dentro del análisis del Derecho, ya que las normas jurídicas no siempre poseen un significado claro y unívoco. En muchos casos, el investigador o el operador jurídico debe interpretar el alcance de una norma para determinar su aplicación en un caso concreto o para comprender su significado dentro del sistema jurídico.*

*La interpretación normativa consiste en analizar el contenido de las normas jurídicas para determinar su significado y alcance. Este proceso implica examinar el texto de la norma, su contexto dentro del ordenamiento jurídico y los principios que orientan su aplicación.*

*En el contexto de los sistemas constitucionales contemporáneos, la interpretación jurídica también adquiere una dimensión constitucional. La interpretación constitucional implica analizar las normas jurídicas a la luz de los principios y valores establecidos en la Constitución, garantizando que las disposiciones legales sean coherentes con los derechos fundamentales y con la estructura del sistema constitucional.*

*En el desarrollo de la investigación jurídica, la interpretación normativa permite comprender el significado de las disposiciones legales y analizar su coherencia dentro del sistema jurídico.*

## **8.2 Integración del Derecho: lagunas y antinomias**

*El sistema jurídico no siempre ofrece soluciones explícitas para todos los problemas jurídicos que pueden surgir en la práctica. En algunos casos, pueden presentarse situaciones en las que no existe una norma aplicable a un determinado caso o en las que diferentes normas establecen disposiciones contradictorias.*

*Estas situaciones se conocen como lagunas y antinomias jurídicas. Las lagunas jurídicas se presentan cuando el ordenamiento jurídico no contiene una norma que regule un determinado supuesto. En cambio, las antinomias jurídicas se producen cuando dos o más normas establecen soluciones incompatibles para un mismo caso.*

*La integración del Derecho consiste en aplicar mecanismos interpretativos que permitan resolver estas situaciones y garantizar la coherencia del sistema jurídico. Entre los principales criterios utilizados para resolver antinomias se encuentran la jerarquía normativa, la especialidad de la norma y la aplicación de la norma posterior.*

*El análisis de lagunas y antinomias resulta particularmente relevante en la investigación jurídica, ya que permite identificar inconsistencias dentro del ordenamiento jurídico y desarrollar propuestas orientadas a mejorar su coherencia normativa.*

### **8.3 Argumentación jurídica y estándares de razonabilidad**

*La argumentación jurídica constituye un elemento esencial en el proceso de interpretación y aplicación del Derecho. A través de la argumentación, los operadores jurídicos justifican sus decisiones y fundamentan las interpretaciones que realizan sobre las normas jurídicas.*

*En el ámbito de la investigación jurídica, el análisis argumentativo permite examinar los razonamientos utilizados por tribunales, legisladores o doctrinarios para justificar determinadas posiciones jurídicas. Este análisis resulta especialmente relevante en el estudio de decisiones judiciales, donde la argumentación constituye el fundamento de la interpretación jurídica.*

*Un elemento clave dentro de la argumentación jurídica contemporánea es el uso de estándares de razonabilidad, los cuales permiten evaluar si una decisión jurídica se encuentra adecuadamente justificada desde el punto de vista jurídico y constitucional. Estos estándares buscan garantizar que las decisiones jurídicas sean coherentes con los principios del ordenamiento jurídico y con los derechos fundamentales.*

### **8.4 Análisis de jurisprudencia y líneas jurisprudenciales**

*El análisis jurisprudencial constituye una técnica fundamental en la investigación jurídica, especialmente en*

*sistemas jurídicos donde las decisiones judiciales desempeñan un papel importante en la interpretación del Derecho.*

*El estudio de la jurisprudencia permite identificar cómo los tribunales interpretan las normas jurídicas y cómo evolucionan los criterios judiciales a lo largo del tiempo. A través de este tipo de análisis, el investigador puede examinar la forma en que los tribunales resuelven conflictos jurídicos y cómo desarrollan doctrinas jurisprudenciales.*

*Una técnica particularmente útil en este tipo de estudios es la construcción de líneas jurisprudenciales, que consiste en identificar una serie de decisiones judiciales relacionadas con un mismo problema jurídico y analizar la evolución de los criterios adoptados por los tribunales.*

*Este tipo de análisis permite comprender cómo se desarrollan las interpretaciones judiciales y cómo se consolidan determinadas doctrinas dentro del sistema jurídico.*

## **8.5 Herramientas de sistematización normativa y judicial**

*La investigación jurídica suele implicar el análisis de grandes volúmenes de información normativa, jurisprudencial y doctrinal. Por esta razón, resulta necesario utilizar herramientas*

*metodológicas que permitan organizar esta información de manera sistemática.*<sup>12</sup>

*Las herramientas de sistematización permiten clasificar normas jurídicas, identificar patrones en decisiones judiciales y organizar información doctrinal relevante para el desarrollo de la investigación. Estas herramientas facilitan el análisis comparativo de normas y jurisprudencia, así como la identificación de tendencias dentro del sistema jurídico.*

*Entre las principales herramientas utilizadas en el análisis jurídico se encuentran matrices de análisis normativo, matrices de jurisprudencia, fichas doctrinales y cuadros comparativos de normas jurídicas.*

## **8.6 Instrumentos técnicos para el enfoque dogmático**

*El enfoque dogmático en la investigación jurídica se caracteriza por el análisis sistemático del ordenamiento jurídico, la interpretación de normas y el estudio de la jurisprudencia y la doctrina jurídica. Para desarrollar este tipo de investigaciones de manera rigurosa, el investigador requiere herramientas*

---

<sup>12</sup> Víctor Raúl Cairo, Pedro Antonio Valdés Olivares y Enrique Carlos Ortiz Peralta, “Revisión sistemática de literatura científica aplicada a la investigación jurídica,” *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* 11, n.º 1 (2024): 63–91. <https://pedagogiaderecho.uchile.cl/index.php/RPUD/article/view/70653>.

*metodológicas que permitan organizar y sistematizar la información jurídica de forma clara y estructurada.*

*En muchos casos, el análisis jurídico implica revisar un número considerable de normas, decisiones judiciales y textos doctrinales. Si esta información no se organiza adecuadamente, el proceso de análisis puede volverse desordenado y dificultar la identificación de patrones interpretativos o inconsistencias normativas. Por esta razón, el uso de instrumentos técnicos de sistematización constituye una práctica metodológica fundamental dentro de la investigación jurídica.*

*Los instrumentos técnicos permiten clasificar la información jurídica relevante, identificar relaciones entre normas o decisiones judiciales y estructurar el análisis de manera lógica y coherente. Además, facilitan la comparación entre diferentes fuentes jurídicas y contribuyen a desarrollar interpretaciones más fundamentadas del ordenamiento jurídico.*

*Entre los instrumentos más utilizados en investigaciones dogmáticas se encuentran las matrices de análisis normativo, las matrices de antinomias y lagunas, las matrices de análisis jurisprudencial, las fichas doctrinales y los cuadros comparativos normativos. Estas herramientas permiten organizar la información jurídica de forma sistemática y facilitan el desarrollo del análisis jurídico dentro de la investigación.*

### 8.6.1 Matriz de análisis normativo

*La matriz de análisis normativo constituye una herramienta metodológica que permite examinar de manera sistemática las normas jurídicas relacionadas con el problema de investigación. Su principal finalidad consiste en identificar el contenido de las disposiciones legales relevantes y analizar su relación con el fenómeno jurídico estudiado.*

*En investigaciones dogmáticas, el investigador suele revisar diversas normas jurídicas pertenecientes a diferentes niveles del ordenamiento jurídico, como constituciones, leyes, reglamentos o tratados internacionales. La matriz de análisis normativo permite organizar esta información y facilitar su interpretación dentro del marco de la investigación.*

*A través de esta herramienta, el investigador puede identificar el alcance de las normas analizadas, reconocer posibles inconsistencias dentro del sistema jurídico y analizar la relación entre diferentes disposiciones legales.*

Tabla 20 Matriz de análisis normativo

<b>Norma jurídica</b>	<b>Contenido de la norma</b>	<b>Problema jurídico asociado</b>	<b>Observaciones interpretativas</b>
Constitución / Ley	Disposición normativa analizada	Situación jurídica relacionada	Interpretación del investigador

*El uso de esta matriz permite desarrollar un análisis sistemático del ordenamiento jurídico y facilita la identificación de normas relevantes para el estudio.*

### **8.6.2 Matriz de antinomias y lagunas**

*Dentro del ordenamiento jurídico pueden presentarse situaciones en las que dos o más normas establecen soluciones contradictorias para un mismo problema o en las que no existe una norma que regule un determinado supuesto. Estas situaciones se conocen como antinomias y lagunas jurídicas.*

*La matriz de antinomias y lagunas permite identificar estos conflictos normativos y analizar los criterios utilizados para resolverlos. Esta herramienta resulta especialmente útil cuando el investigador examina inconsistencias dentro del sistema jurídico o cuando analiza la necesidad de reformas legislativas.*

*Mediante esta matriz, el investigador puede comparar normas que presentan contradicciones, identificar el tipo de conflicto existente y aplicar criterios de interpretación que permitan resolver la antinomia.*

*Tabla 21 Matriz de antinomias y lagunas*

<b>Norma 1</b>	<b>Norma 2</b>	<b>Tipo de conflicto</b>	<b>Criterio de solución</b>
Disposición normativa	Norma contradictoria	Antinomia o laguna	Jerarquía, especialidad o cronología

*Esta herramienta permite analizar de manera estructurada los conflictos normativos y contribuye a desarrollar interpretaciones jurídicas más coherentes.*

### **8.6.3 Matriz de jurisprudencia (hechos, ratio, estándar)**

*El análisis de la jurisprudencia constituye una técnica fundamental en la investigación jurídica, especialmente en sistemas jurídicos donde las decisiones judiciales desempeñan un papel relevante en la interpretación del Derecho.*

*La matriz de jurisprudencia permite examinar de manera sistemática las decisiones judiciales relacionadas con el problema de investigación. A través de esta herramienta, el investigador puede identificar los hechos relevantes del caso, analizar el razonamiento jurídico utilizado por el tribunal y determinar el estándar jurídico aplicado en la decisión.*

*Este tipo de matriz resulta particularmente útil para la construcción de líneas jurisprudenciales, ya que permite comparar diferentes decisiones judiciales y analizar la evolución de los criterios interpretativos adoptados por los tribunales.*

*Tabla 22 Matriz de análisis jurisprudencial*

<b>Tribunal</b>	<b>Caso</b>	<b>Hechos relevantes</b>	<b>Ratio decidendi</b>	<b>Estándar jurídico</b>
Tribunal	Nombre del caso	Situación fáctica	Argumento central de la decisión	Principio aplicado

*La utilización de esta matriz facilita el análisis comparativo de decisiones judiciales y permite comprender cómo evolucionan los criterios jurisprudenciales en el tiempo.*

#### **8.6.4 Fichas doctrinales**

*Las fichas doctrinales constituyen herramientas de sistematización utilizadas para registrar información relevante proveniente de libros, artículos académicos o documentos doctrinales analizados durante la investigación.*

*En el desarrollo de una investigación jurídica, el investigador suele consultar múltiples fuentes doctrinales que abordan el problema jurídico desde diferentes perspectivas teóricas. Las fichas doctrinales permiten organizar esta información y facilitar su utilización en el desarrollo del marco teórico o del estado del arte.*

*A través de estas fichas, el investigador puede registrar los conceptos principales de una obra, los argumentos desarrollados por el autor y los aportes que dicha fuente realiza al análisis del problema jurídico.*

*Tabla 23 Ficha doctrinal*

<b>Autor</b>	<b>Obra</b>	<b>Tema analizado</b>	<b>Aporte principal</b>
Autor	Libro o artículo	Problema jurídico estudiado	Contribución teórica

*Esta herramienta facilita la organización de la literatura jurídica y contribuye a desarrollar análisis doctrinales más rigurosos.*

### **8.6.5 Cuadros comparativos normativos**

*Los cuadros comparativos normativos constituyen herramientas metodológicas utilizadas para analizar diferencias y similitudes entre normas jurídicas pertenecientes a distintos sistemas legales o entre diferentes disposiciones dentro de un mismo ordenamiento jurídico.*

*Este tipo de análisis resulta particularmente útil en investigaciones jurídicas comparadas o en estudios que examinan la evolución normativa de determinadas instituciones jurídicas. A través de los cuadros comparativos, el investigador puede identificar diferencias regulatorias, examinar modelos jurídicos alternativos y analizar tendencias en la regulación de determinados fenómenos jurídicos.*

*Tabla 24 Cuadro comparativo normativo*


<b>Norma jurídica</b>	<b>Sistema jurídico</b>	<b>Contenido principal</b>	<b>Diferencias relevantes</b>
Norma analizada	País o sistema legal	Regulación principal	Aspectos diferenciadores

*La utilización de cuadros comparativos facilita el análisis de diferentes modelos normativos y contribuye a desarrollar interpretaciones jurídicas más amplias.*

## CAPÍTULO IX.

### 9 Comparabilidad jurídica y riesgos del método comparado

---



*El método comparado exige justificar por qué los sistemas, normas o instituciones seleccionadas son comparables. No toda semejanza formal permite una comparación válida, pues dos instituciones pueden tener nombres similares y cumplir funciones distintas dentro de cada ordenamiento jurídico. Por ello, la comparación jurídica debe considerar el contexto histórico, la estructura institucional, la cultura jurídica, la función social de la institución y los efectos reales de su aplicación.*

*Esta exigencia permite evitar comparaciones superficiales y reduce el riesgo de trasladar figuras jurídicas extranjeras sin atender a las condiciones normativas, institucionales y sociales del sistema receptor. método comparado constituye una de las herramientas más importantes dentro de la investigación jurídica contemporánea. Su relevancia ha aumentado de manera significativa en un contexto caracterizado por la globalización del Derecho, la circulación transnacional de modelos normativos y la necesidad de comprender cómo distintos sistemas jurídicos regulan problemas semejantes.*

*A través del análisis comparado, el investigador puede identificar similitudes, diferencias, convergencias y divergencias entre ordenamientos jurídicos, instituciones legales, doctrinas o decisiones judiciales pertenecientes a distintos contextos normativos.*

*La comparación jurídica no se reduce a colocar dos normas una al lado de la otra. Por el contrario, exige una metodología rigurosa que permita analizar instituciones, reglas, principios o prácticas jurídicas dentro de sus respectivos contextos históricos, políticos, sociales y culturales. De ahí que el método comparado no sea únicamente una técnica descriptiva, sino un verdadero enfoque de investigación que permite ampliar la comprensión del fenómeno jurídico y enriquecer la producción doctrinal.*

*Este capítulo aborda los fundamentos del método comparado, sus principales utilidades, los tipos de comparación jurídica, el diseño metodológico de la investigación comparada, los riesgos que pueden afectar la validez del análisis y los modelos de cuadros comparativos que permiten sistematizar los resultados del estudio.*



## 9.1 Fundamentos y utilidad del comparatismo

*El comparatismo jurídico parte de la premisa de que el Derecho puede ser comprendido con mayor profundidad cuando se lo analiza en relación con otros sistemas normativos. La comparación permite observar cómo diferentes ordenamientos jurídicos resuelven problemas similares, cómo configuran sus instituciones y qué criterios adoptan para interpretar y aplicar las normas.*

*Desde una perspectiva metodológica, el fundamento del método comparado radica en la posibilidad de identificar regularidades y diferencias significativas entre distintos objetos jurídicos. Esto permite al investigador no solo describir soluciones normativas, sino también evaluar su coherencia, eficacia y capacidad de adaptación a contextos específicos. El comparatismo, por tanto, amplía el horizonte analítico del investigador y le permite examinar el Derecho desde una perspectiva más abierta y crítica.*

*La utilidad del método comparado se manifiesta en varios niveles. En primer lugar, cumple una función cognoscitiva, ya que ayuda a comprender mejor la estructura y lógica interna de un sistema jurídico al contrastarlo con otros. En segundo lugar, tiene una función crítica, porque permite identificar limitaciones, vacíos o problemas del propio ordenamiento a partir de la observación de soluciones alternativas. En tercer lugar, posee*

*una función práctica y propositiva, al ofrecer insumos útiles para el diseño de reformas legislativas o institucionales.*

*En investigación jurídica, el comparatismo también resulta valioso para analizar fenómenos como la constitucionalización del Derecho, la recepción de estándares internacionales, la armonización normativa y la circulación de doctrinas jurisprudenciales. En todos estos casos, la comparación permite comprender mejor las dinámicas de transformación jurídica y los procesos de influencia entre sistemas legales.*

*Tabla 25 Funciones del método comparado en Derecho*

<b>Función</b>	<b>Descripción</b>
Cognoscitiva	Permite comprender instituciones y normas mediante su contraste con otros sistemas jurídicos
Crítica	Ayuda a identificar fortalezas, vacíos o limitaciones del propio ordenamiento
Práctica	Facilita la evaluación de soluciones normativas aplicadas en otros contextos
Propositiva	Proporciona insumos para reformas legislativas o rediseños institucionales
Integradora	Favorece el diálogo entre sistemas jurídicos y la comprensión del pluralismo normativo

*La tabla anterior permite advertir que el método comparado no cumple una sola función, sino que opera como una herramienta compleja de análisis, interpretación y construcción jurídica.*

## 9.2 Tipos de comparación y unidades comparables

*La investigación comparada en Derecho puede adoptar diversas modalidades según el objeto de estudio, la finalidad de la comparación y el nivel de profundidad del análisis. No toda comparación jurídica persigue los mismos fines ni utiliza las mismas unidades de observación. Por ello, uno de los primeros pasos del diseño metodológico comparado consiste en definir con claridad qué se va a comparar y bajo qué criterios.*

*Una primera forma de clasificación distingue entre comparación sincrónica y comparación diacrónica. La comparación sincrónica analiza simultáneamente sistemas jurídicos o instituciones vigentes en un mismo período histórico. Su finalidad consiste en identificar diferencias o similitudes entre modelos jurídicos contemporáneos. La comparación diacrónica, en cambio, examina la evolución de una institución jurídica a través del tiempo, permitiendo observar procesos de transformación normativa o jurisprudencial.*

*Otra clasificación relevante distingue entre comparación macro y microcomparativa. La macrocomparación se refiere al análisis de sistemas jurídicos completos, familias jurídicas o grandes estructuras institucionales. La microcomparación, por su parte, se centra en instituciones concretas, normas específicas,*

*figuras procesales, categorías doctrinales o criterios jurisprudenciales determinados.*

*En cuanto a las unidades comparables, estas deben seleccionarse con rigor para evitar comparaciones artificiales o metodológicamente débiles. En investigación jurídica pueden compararse constituciones, leyes, reglamentos, sentencias, instituciones jurídicas, doctrinas, procedimientos, políticas regulatorias o mecanismos de protección de derechos. Sin embargo, para que la comparación sea válida, las unidades seleccionadas deben guardar una relación funcional, conceptual o estructural que justifique su contraste analítico.*

*Tabla 26 Tipos de comparación jurídica*

<b>Tipo de comparación</b>	<b>Características</b>	<b>Ejemplo de aplicación</b>
Sincrónica	Compara objetos jurídicos en un mismo período temporal	Comparación de acciones de protección en dos países durante el mismo año
Diacrónica	Analiza la evolución de un objeto jurídico a lo largo del tiempo	Evolución de la jurisprudencia constitucional sobre libertad de expresión
Macrocomparativa	Examina sistemas jurídicos o estructuras generales	Comparación entre sistemas romano-germánicos y common law
Microcomparativa	Analiza instituciones, normas o criterios concretos	Comparación del habeas corpus en dos ordenamientos jurídicos

*La selección del tipo de comparación debe responder al problema de investigación y a los objetivos del estudio. Una comparación mal delimitada puede llevar a conclusiones débiles o poco útiles desde el punto de vista metodológico.*<sup>13</sup>

### **9.3 Diseño de investigación comparada**

*El diseño de una investigación jurídica comparada requiere una planificación cuidadosa, ya que no basta con reunir normas de distintos países o decisiones judiciales de diferentes tribunales. La comparación debe construirse a partir de una lógica metodológica clara que permita definir el objeto, las unidades de análisis, los criterios de comparación y el propósito del estudio.*

*El primer paso consiste en delimitar el problema jurídico comparado. Esto implica identificar una cuestión que tenga relevancia en más de un ordenamiento jurídico o que pueda analizarse desde varios contextos normativos. A partir de ello, el investigador formula preguntas comparativas que orienten el análisis y define objetivos compatibles con el enfoque metodológico seleccionado.*

*En segundo lugar, es necesario establecer las unidades comparables. Estas unidades pueden consistir en normas,*

---

<sup>13</sup> Isnel Martínez Montenegro, “El problema de investigación jurídica: claves metodológicas para una formulación pertinente,” *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política* 16 (2025). [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-21502025000100101&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-21502025000100101&script=sci_arttext)

*instituciones, sentencias, doctrinas o prácticas jurídicas. Su elección debe responder a criterios de equivalencia funcional o conceptual, de modo que la comparación no se base únicamente en similitudes nominales, sino en elementos realmente comparables.*

*El tercer paso consiste en definir las dimensiones o criterios de comparación. Estas dimensiones pueden incluir aspectos como fundamento constitucional, estructura normativa, procedimiento de aplicación, alcance de derechos, criterios interpretativos, eficacia práctica o control jurisdiccional. La claridad en los criterios de comparación permite organizar la investigación y evitar análisis fragmentarios.*

*Posteriormente, el investigador debe seleccionar las fuentes de información pertinentes. En una investigación comparada pueden utilizarse textos constitucionales, leyes, reglamentos, jurisprudencia, doctrina especializada, informes institucionales y documentos internacionales. La calidad y actualidad de estas fuentes resulta esencial para garantizar la solidez del estudio.*

*El diseño comparado debe prever una estrategia de sistematización y análisis. En esta etapa cobran importancia los cuadros comparativos, las matrices de análisis y las fichas normativas o jurisprudenciales, ya que permiten organizar la*

*información de manera ordenada y facilitar la interpretación de hallazgos.*

*Tabla 27 Componentes básicos del diseño de investigación comparada*

<b>Componente</b>	<b>Finalidad metodológica</b>
Problema comparado	Delimitar la cuestión jurídica susceptible de contraste
Unidades de análisis	Definir qué normas, instituciones o decisiones serán comparadas
Criterios de comparación	Establecer las dimensiones bajo las cuales se realizará el contraste
Fuentes jurídicas	Seleccionar materiales normativos, jurisprudenciales y doctrinales relevantes
Estrategia de sistematización	Organizar la información mediante matrices o cuadros comparativos
Análisis e interpretación	Explicar similitudes, diferencias y significado jurídico de los hallazgos

*Esta estructura permite comprender que una investigación comparada rigurosa requiere articulación entre problema, objeto, criterios y herramientas de análisis.*

#### **9.4 Riesgos metodológicos y criterios de validez comparativa**

*Uno de los principales desafíos del método comparado consiste en evitar errores metodológicos que puedan debilitar la validez del análisis. En la investigación jurídica, comparar no equivale simplemente a describir dos sistemas diferentes; implica construir un proceso analítico riguroso que reconozca tanto la especificidad de cada ordenamiento como la pertinencia de su contraste.*

*Uno de los riesgos más frecuentes es la comparación superficial. Esto ocurre cuando el investigador se limita a contrastar textos normativos sin considerar el contexto institucional, social y jurisprudencial en el que dichas normas operan. Dos reglas pueden parecer similares en su redacción, pero producir efectos muy distintos en la práctica jurídica.*

*Otro riesgo importante es la falsa equivalencia funcional. Este problema aparece cuando se comparan instituciones que tienen nombres semejantes, pero cumplen funciones distintas en cada sistema jurídico. También puede suceder lo contrario: instituciones con nombres diferentes pueden cumplir funciones equivalentes, por lo que el análisis debe centrarse en la función jurídica y no solo en la denominación formal.*

*Existe el riesgo del sesgo valorativo o etnocéntrico, que se presenta cuando el investigador toma su propio sistema jurídico como medida absoluta para evaluar otros ordenamientos. Este sesgo puede conducir a conclusiones parciales o injustificadas y empobrece el potencial crítico del comparatismo.*

*Frente a estos riesgos, la investigación comparada debe regirse por criterios de validez comparativa. Entre ellos destacan la pertinencia de las unidades comparables, la claridad de los criterios de comparación, la contextualización de cada sistema jurídico, la consistencia en el uso de fuentes y la coherencia*

*interpretativa del análisis. Estos criterios permiten garantizar que la comparación se base en relaciones relevantes y metodológicamente justificadas.*

Tabla 28 Riesgos metodológicos en la investigación comparada

<b>Riesgo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Consecuencia metodológica</b>
Comparación superficial	Contraste meramente textual sin contexto jurídico e institucional	Conclusiones débiles o incompletas
Falsa equivalencia funcional	Comparación de instituciones no equivalentes	Distorsión del análisis
Sesgo etnocéntrico	Evaluación de otros sistemas desde parámetros absolutos del sistema propio	Pérdida de objetividad analítica
Selección inadecuada de unidades	Elección de objetos poco comparables	Falta de validez comparativa
Ausencia de criterios claros	Comparación sin dimensiones analíticas definidas	Desorden metodológico y resultados ambiguos

La consideración de estos riesgos resulta indispensable para desarrollar estudios comparados con verdadero valor científico dentro del ámbito jurídico.

## **9.5 Modelos de cuadros comparativos integrales**

*Los cuadros comparativos integrales son instrumentos metodológicos que permiten sistematizar la información obtenida en una investigación jurídica comparada. Su utilidad radica en que ayudan a ordenar las dimensiones del análisis, visualizar similitudes y diferencias entre los objetos comparados y facilitar la interpretación de los resultados.*

*A diferencia de los cuadros descriptivos simples, los cuadros integrales no se limitan a exponer información paralela, sino que organizan los hallazgos conforme a criterios de análisis previamente definidos. De esta manera, se convierten en herramientas centrales para el desarrollo del argumento comparativo y para la construcción de conclusiones metodológicamente sólidas.*

*En una investigación comparada, los cuadros pueden emplearse para analizar normas constitucionales, instituciones procesales, mecanismos de protección de derechos, criterios jurisprudenciales, modelos regulatorios o doctrinas jurídicas. Su estructura dependerá del problema investigado y de las dimensiones seleccionadas para el análisis.*

*Tabla 29 Modelo de cuadro comparativo integral de instituciones jurídicas*

<b>Criterio de comparación</b>	<b>Sistema jurídico A</b>	<b>Sistema jurídico B</b>	<b>Observación analítica</b>
Fundamento normativo	Base constitucional o legal	Base constitucional o legal	Similitudes o diferencias en la fuente
Finalidad de la institución	Objetivo jurídico principal	Objetivo jurídico principal	Coincidencias o divergencias funcionales
Procedimiento de aplicación	Forma de activación o trámite	Forma de activación o trámite	Diferencias procedimentales
Alcance de protección	Derechos o situaciones protegidas	Derechos o situaciones protegidas	Mayor o menor amplitud de cobertura
Control judicial	Tribunal o autoridad competente	Tribunal o autoridad competente	Diferencias en la garantía jurisdiccional

---

Eficacia práctica	Resultados observables en la aplicación	Resultados observables en la aplicación	Valoración del funcionamiento real
-------------------	---	---	------------------------------------

---

*Este tipo de cuadro permite comparar instituciones desde una perspectiva integral, superando el simple contraste textual y favoreciendo un análisis más profundo del fenómeno jurídico.*

*También es posible diseñar cuadros específicos para comparación jurisprudencial, normativa o doctrinal. Lo importante es que el cuadro responda a los objetivos del estudio y a los criterios analíticos previamente establecidos.*

*El método comparado en Derecho constituye una herramienta metodológica de gran valor para comprender la diversidad de soluciones jurídicas existentes frente a problemas semejantes. Su importancia radica en que permite ampliar el horizonte analítico del investigador, identificar alternativas regulatorias, evaluar la coherencia del propio sistema jurídico y fundamentar propuestas de mejora normativa o institucional.*


*La utilidad del comparatismo depende de la rigurosidad con la que se diseñe y ejecute la investigación. La selección adecuada de unidades comparables, la definición clara de criterios de contraste, la contextualización de los ordenamientos analizados y la prevención de riesgos metodológicos son condiciones indispensables para garantizar la validez del análisis.*

*La investigación comparada no debe entenderse como una simple yuxtaposición de normas o instituciones, sino como un proceso metodológico complejo que exige precisión conceptual, sistematización rigurosa y capacidad interpretativa. Bien aplicado, el método comparado enriquece la investigación jurídica y contribuye de manera significativa al desarrollo del conocimiento en el campo del Derecho.*

## CAPÍTULO X.

### 10 Metodologías empíricas aplicables al Derecho

---



*La investigación jurídica contemporánea ha superado la visión exclusiva del Derecho como sistema normativo abstracto para incorporar enfoques empíricos que permiten estudiar su funcionamiento real dentro de la sociedad. Esta apertura metodológica ha dado lugar al desarrollo de investigaciones que no solo analizan normas, principios y jurisprudencia, sino también prácticas institucionales, experiencias de los actores jurídicos, dinámicas de acceso a la justicia y efectos concretos de las disposiciones legales.*

*Las metodologías empíricas aplicadas al Derecho permiten examinar el fenómeno jurídico desde la realidad social en la que opera. A través de ellas, el investigador puede observar cómo se implementan las normas, cómo actúan las instituciones, cómo perciben los ciudadanos el sistema jurídico y qué resultados producen las políticas legales o judiciales en contextos determinados. De esta forma, el análisis jurídico se enriquece con evidencia procedente de la práctica social e institucional.*

*Este capítulo aborda el sentido del llamado “Derecho en acción”, las principales técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a la investigación jurídica, los instrumentos y protocolos de recolección de información, así como los principios éticos que deben orientar el trabajo con personas, comunidades e instituciones en estudios empíricos de carácter jurídico.*



## 10.1 Derecho en acción y evidencia empírica

*La expresión Derecho en acción hace referencia al estudio del Derecho tal como funciona en la práctica, más allá de su formulación normativa. Mientras el análisis dogmático se concentra en el contenido de las normas y en su interpretación sistemática, el enfoque empírico busca comprender cómo esas normas son aplicadas, vividas, cumplidas, resistidas o reinterpretadas en contextos concretos.*

*Esta perspectiva resulta especialmente importante en la investigación jurídica porque una norma puede ser formalmente válida y, sin embargo, no generar los efectos previstos por el legislador. Del mismo modo, una institución jurídica puede estar bien diseñada desde el punto de vista normativo, pero presentar limitaciones en su implementación. El estudio del Derecho en acción permite precisamente examinar estas distancias entre la norma y la realidad.*

*La evidencia empírica en investigación jurídica puede provenir de múltiples fuentes: expedientes judiciales, registros administrativos, estadísticas institucionales, entrevistas a operadores jurídicos, encuestas a usuarios del sistema judicial, observación de audiencias o análisis de experiencias comunitarias vinculadas con la aplicación del Derecho. Estas fuentes permiten construir una visión más completa del fenómeno jurídico.*

*En este sentido, la investigación empírica no sustituye al análisis jurídico tradicional, sino que lo complementa. Su valor radica en que permite verificar cómo opera el Derecho en la práctica, identificar obstáculos institucionales, reconocer desigualdades en el acceso a derechos y aportar evidencia útil para reformas normativas o políticas públicas.*

*Tabla 30 Diferencia entre Derecho en los textos y Derecho en acción*

<b>Dimensión</b>	<b>Derecho en los textos</b>	<b>Derecho en acción</b>
<b>Objeto principal</b>	Normas, principios, jurisprudencia	Aplicación real de normas e instituciones
<b>Fuente de análisis</b>	Textos jurídicos formales	Evidencia empírica, prácticas institucionales y experiencias sociales
<b>Pregunta central</b>	¿Qué dispone el Derecho?	¿Cómo funciona realmente el Derecho?
<b>Finalidad</b>	Interpretar y sistematizar el ordenamiento	Comprender efectos, implementación y funcionamiento práctico

*La distinción anterior permite comprender que la investigación jurídica empírica se orienta a examinar el Derecho como fenómeno vivo, en interacción con la sociedad, las instituciones y los sujetos concretos.*

## **10.2 Técnicas cualitativas: entrevistas, grupos focales, observación**

*Las técnicas cualitativas ocupan un lugar relevante dentro de la investigación empírica aplicada al Derecho, ya que permiten comprender significados, percepciones, experiencias, prácticas y discursos relacionados con el funcionamiento del*

*sistema jurídico. Estas técnicas son especialmente útiles cuando el investigador busca analizar fenómenos complejos que no pueden reducirse a datos numéricos, como la percepción de justicia, la experiencia de víctimas, la cultura institucional de tribunales o la forma en que distintos actores interpretan y aplican las normas.*

*Una de las técnicas cualitativas más empleadas es la entrevista. En investigación jurídica, las entrevistas permiten recoger información detallada de jueces, fiscales, defensores, litigantes, funcionarios públicos, usuarios del sistema judicial o miembros de comunidades afectadas por determinados problemas legales. Su principal ventaja es que posibilitan conocer de manera profunda las experiencias y valoraciones de los participantes, así como explorar aspectos que no siempre quedan reflejados en documentos oficiales.*

*Otra técnica importante es el grupo focal, que consiste en una conversación guiada con varias personas sobre un tema específico. En estudios jurídicos, esta herramienta puede utilizarse para analizar percepciones colectivas sobre acceso a la justicia, violencia institucional, mecanismos alternativos de resolución de conflictos o calidad de los servicios legales. Su valor reside en que permite observar no solo opiniones individuales, sino también interacciones, acuerdos, desacuerdos y construcciones colectivas de sentido.*

*La observación constituye otra técnica cualitativa de gran utilidad. A través de ella, el investigador puede registrar directamente prácticas institucionales, comportamientos de operadores jurídicos, dinámicas de audiencias, procedimientos administrativos o interacciones entre funcionarios y usuarios del sistema legal. La observación puede ser participante o no participante, según el grado de involucramiento del investigador en el contexto estudiado.*

*Estas técnicas permiten acceder al funcionamiento cotidiano del Derecho y comprender cómo se vive, interpreta y aplica en escenarios concretos. Su utilización requiere planificación, habilidades de registro, capacidad analítica y criterios éticos claros.*

*Tabla 31 Técnicas cualitativas aplicadas a la investigación jurídica*

<b>Técnica</b>	<b>Finalidad principal</b>	<b>Aplicación en Derecho</b>
Entrevista	Profundizar en experiencias, percepciones y discursos	Jueces, fiscales, abogados, víctimas, funcionarios, usuarios
Grupo focal	Identificar percepciones colectivas e interacción grupal	Comunidades, usuarios de justicia, operadores jurídicos
Observación	Registrar prácticas y dinámicas institucionales	Audiencias, oficinas judiciales, procedimientos administrativos

*La selección entre estas técnicas dependerá del problema de investigación, del tipo de actores involucrados y del nivel de profundidad que se requiera en el análisis.*

### 10.3 Técnicas cuantitativas: encuestas, bases de datos, indicadores

*Las técnicas cuantitativas permiten medir fenómenos jurídicos, identificar tendencias y analizar relaciones entre variables relacionadas con el funcionamiento del sistema legal. Estas metodologías son especialmente útiles cuando el investigador necesita trabajar con grandes volúmenes de información o cuando busca construir evidencia estadística sobre el comportamiento de instituciones, normas o usuarios del sistema jurídico.*

*La encuesta es una de las herramientas más utilizadas en este tipo de investigaciones. A través de cuestionarios estructurados, el investigador puede recopilar datos sobre percepciones, niveles de satisfacción, experiencias de acceso a servicios legales, conocimiento de derechos o confianza en instituciones jurídicas. Su principal fortaleza radica en que permite obtener información comparable de un número considerable de personas.*

*Otra fuente importante son las bases de datos. En el ámbito jurídico, estas pueden incluir registros judiciales, datos administrativos, estadísticas penitenciarias, reportes de defensorías, información de fiscalías o indicadores de gestión institucional. El análisis de estas fuentes permite estudiar fenómenos como duración de procesos, tasas de litigiosidad,*

*niveles de congestión judicial, número de sentencias o distribución territorial de servicios de justicia.*

*Los indicadores representan medidas concretas que permiten evaluar dimensiones específicas del fenómeno jurídico. Por ejemplo, en una investigación sobre acceso a la justicia pueden utilizarse indicadores como número de defensores públicos por habitante, tiempo promedio de resolución de causas, porcentaje de usuarios atendidos o nivel de cobertura territorial de servicios judiciales.*

*Las técnicas cuantitativas aportan precisión, permiten generalizar hallazgos dentro de ciertos límites y son particularmente útiles en investigaciones evaluativas, correlacionales o explicativas dentro del campo jurídico.*

*Tabla 32 Técnicas cuantitativas aplicadas al Derecho*

<b>Técnica</b>	<b>Tipo de información</b>	<b>Ejemplo de uso jurídico</b>
<b>Encuesta</b>	Datos sobre opiniones, experiencias o percepciones	Confianza ciudadana en el sistema judicial
<b>Base de datos</b>	Información estadística institucional	Duración de procesos, número de causas, carga judicial
<b>Indicadores</b>	Medidas operativas de fenómenos jurídicos	Acceso a la justicia, eficiencia judicial, cobertura legal

*La adecuada construcción de variables e indicadores es esencial para que el análisis cuantitativo tenga validez y utilidad dentro de la investigación jurídica.*

## 10.4 Instrumentos y protocolos de recolección

*La calidad de una investigación empírica depende en gran medida de la solidez de sus instrumentos y de la claridad de los protocolos utilizados para la recolección de información. En el ámbito jurídico, esto implica diseñar herramientas capaces de captar con precisión las dimensiones del fenómeno estudiado, respetando al mismo tiempo las particularidades del contexto institucional o comunitario en el que se desarrolla la investigación.*

*Los instrumentos de recolección son los medios concretos mediante los cuales se obtiene la información. Entre ellos se encuentran guías de entrevista, cuestionarios de encuesta, fichas de observación, formatos de revisión documental y matrices de registro de datos institucionales. Cada instrumento debe responder a los objetivos del estudio y a las categorías o variables previamente definidas.*

*Por su parte, los protocolos de recolección establecen el modo en que se aplicarán dichos instrumentos. Un protocolo define aspectos como el procedimiento de contacto con los participantes, las condiciones de aplicación, la secuencia de preguntas, los criterios de registro de la información y las medidas de resguardo ético y de confidencialidad. Su finalidad es garantizar uniformidad, consistencia y control metodológico durante el trabajo de campo.*

*En investigaciones jurídicas, la elaboración de protocolos es particularmente importante porque muchas veces se trabaja con instituciones sensibles, expedientes confidenciales, poblaciones vulnerables o temáticas que involucran derechos fundamentales. Un protocolo bien diseñado contribuye a reducir errores, evitar sesgos y fortalecer la confiabilidad del estudio.*

*Tabla 33 Instrumentos de recolección en investigación jurídica empírica*

<b>Instrumento</b>	<b>Uso principal</b>	<b>Aplicación jurídica</b>
Guía de entrevista	Recoger discursos y experiencias	Operadores jurídicos, víctimas, usuarios del sistema
Cuestionario	Obtener datos estructurados y comparables	Encuestas de percepción o acceso a la justicia
Ficha de observación	Registrar prácticas y comportamientos	Audiencias, oficinas judiciales, procedimientos
Matriz documental	Organizar información de expedientes o archivos	Análisis de sentencias, registros administrativos

*Más allá de la técnica empleada, el instrumento debe ser claro, pertinente, comprensible y congruente con el enfoque metodológico adoptado. Del mismo modo, los protocolos deben asegurar que el proceso de recolección se desarrolle con orden, consistencia y respeto a los derechos de los participantes.*

## **10.5 Ética de la investigación y trato con sujetos/comunidades**

*La dimensión ética ocupa un lugar central en toda investigación empírica aplicada al Derecho. Cuando el estudio involucra personas, comunidades, operadores institucionales o*

*información sensible, el investigador debe actuar con especial responsabilidad para proteger la dignidad, la autonomía y los derechos de quienes participan en el proceso investigativo.*

*Uno de los principios básicos es el consentimiento informado, que implica que los participantes conozcan el propósito de la investigación, el uso que se dará a la información, los posibles riesgos o incomodidades y su derecho a retirarse del estudio en cualquier momento. Este consentimiento debe ser libre, claro y otorgado sin presión alguna.*

*Otro principio esencial es la confidencialidad. En investigaciones jurídicas, con frecuencia se trabaja con información relacionada con procesos judiciales, conflictos familiares, violencia, discriminación, privación de libertad o experiencias de victimización. En estos casos, el investigador debe asegurar que los datos sean resguardados adecuadamente y que no se exponga innecesariamente la identidad de las personas involucradas.*

*La ética de la investigación también exige evitar cualquier forma de daño o revictimización. Esto es especialmente importante cuando se trabaja con comunidades vulnerables, personas privadas de libertad, víctimas de delitos, niños, mujeres en situación de violencia o colectivos históricamente discriminados. El trato debe ser respetuoso, sensible al contexto*

*y atento a las posibles consecuencias emocionales o sociales de la participación en el estudio.*

*En investigaciones con comunidades, además, resulta necesario adoptar una perspectiva de respeto intercultural y reconocimiento de las formas propias de organización, deliberación y producción de conocimiento. El investigador no debe imponer categorías externas sin comprender el contexto cultural de los sujetos con los que interactúa. La ética, en este sentido, no se limita al cumplimiento formal de reglas, sino que implica una actitud de respeto, cuidado y responsabilidad frente a las personas y contextos involucrados.*

*Tabla 34 Principios éticos en investigación jurídica empírica*

<b>Principio</b>	<b>Alcance en la investigación</b>
Consentimiento informado	Garantiza participación libre y voluntaria
Confidencialidad	Protege identidad e información sensible
No maleficencia	Evita daños, revictimización o exposición indebida
Respeto a la dignidad	Reconoce a los participantes como sujetos de derechos
Sensibilidad intercultural	Adecuación del trabajo a contextos culturales diversos

*La observancia de estos principios fortalece la legitimidad de la investigación y garantiza que la producción de conocimiento jurídico se realice dentro de parámetros de responsabilidad académica y social.*

*Las metodologías empíricas aplicadas al Derecho constituyen una vía indispensable para comprender el*

*funcionamiento real del sistema jurídico y examinar la forma en que las normas e instituciones producen efectos dentro de la sociedad. A través del estudio del Derecho en acción, la investigación jurídica amplía su horizonte analítico y se conecta con las prácticas, experiencias y dinámicas institucionales que configuran la vida jurídica cotidiana.*

*Las técnicas cualitativas y cuantitativas, junto con instrumentos y protocolos bien diseñados, permiten producir evidencia sólida sobre el comportamiento del sistema legal, el acceso a derechos y la eficacia de políticas públicas o reformas normativas. Sin embargo, el uso de estas herramientas exige rigor metodológico y un fuerte compromiso ético, especialmente cuando se trabaja con personas, comunidades o información sensible.*

*En consecuencia, la incorporación de metodologías empíricas en la investigación jurídica no solo fortalece la calidad del análisis, sino que también contribuye a un conocimiento más completo, crítico y socialmente relevante del Derecho.*

## CAPÍTULO XI.

### 11 La población y la muestra en la investigación jurídica

*La investigación jurídica contemporánea ha superado la visión exclusiva del Derecho como sistema normativo abstracto para incorporar enfoques empíricos que permiten estudiar su funcionamiento real dentro de la sociedad. Esta apertura metodológica ha dado lugar al desarrollo de investigaciones que no solo analizan normas, principios y jurisprudencia, sino también prácticas institucionales, experiencias de los actores jurídicos, dinámicas de acceso a la justicia y efectos concretos de las disposiciones legales.*

*Las metodologías empíricas aplicadas al Derecho permiten examinar el fenómeno jurídico desde la realidad social en la que opera. A través de ellas, el investigador puede observar cómo se implementan las normas, cómo actúan las instituciones, cómo perciben los ciudadanos el sistema jurídico y qué resultados producen las políticas legales o judiciales en contextos determinados. De esta forma, el análisis jurídico se enriquece con evidencia procedente de la práctica social e institucional.*

*Este capítulo aborda el sentido del llamado “Derecho en acción”, las principales técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a la investigación jurídica, los instrumentos y protocolos de recolección de información, así como los principios éticos que deben orientar el trabajo con personas, comunidades e instituciones en estudios empíricos de carácter jurídico.*



## 11.1 Concepto y funciones de la delimitación poblacional

*La población, en términos metodológicos, puede definirse como el conjunto total de elementos que comparten características relevantes para una investigación y sobre los cuales se pretende generar conocimiento. En el ámbito jurídico, estos elementos pueden adoptar formas muy diversas: normas legales, sentencias, expedientes, instituciones, operadores jurídicos, usuarios del sistema de justicia o comunidades vinculadas con un determinado fenómeno jurídico.*

*La delimitación poblacional consiste en precisar cuáles son los elementos que integran efectivamente el universo del estudio. Esta delimitación es indispensable porque en la práctica resulta imposible analizar todos los elementos potencialmente vinculados con un problema jurídico. Por ello, el investigador debe establecer criterios claros que le permitan definir qué normas, decisiones, sujetos o registros forman parte de la población relevante para su estudio.*

*La delimitación poblacional no cumple una función meramente descriptiva, sino metodológica y estratégica. Permite organizar la investigación, definir el alcance del análisis y seleccionar de manera coherente las técnicas e instrumentos de recolección de información. Además, posibilita establecer los límites dentro de los cuales serán válidas las conclusiones del estudio.*

*En investigaciones dogmáticas, la delimitación poblacional puede referirse al conjunto de normas o sentencias vinculadas con un problema jurídico específico. En investigaciones sociojurídicas o empíricas, en cambio, puede consistir en la identificación de actores, instituciones o expedientes relevantes. En ambos casos, el propósito es el mismo: definir con claridad el universo sobre el cual recaerá el análisis.*

*Tabla 35 Funciones de la delimitación poblacional en investigación jurídica*

<b>Función</b>	<b>Alcance metodológico</b>
Delimitar el objeto de estudio	Precisa el universo sobre el cual recaerá la investigación
Organizar la recolección de información	Facilita la selección de fuentes, actores o documentos relevantes
Garantizar coherencia metodológica	Articula población, objetivos, método y técnicas
Evitar dispersión analítica	Reduce la amplitud excesiva del problema investigado
Fundamentar la muestra o corpus	Sirve de base para seleccionar casos, textos o participantes

*La correcta delimitación poblacional fortalece el diseño metodológico y contribuye a que la investigación jurídica se desarrolle con mayor precisión y consistencia.*

## **11.2 Poblaciones típicas en Derecho**

*La investigación jurídica presenta una particularidad metodológica relevante: su población puede estar compuesta por elementos normativos, jurisprudenciales, documentales, institucionales o sociales. Esto significa que, a diferencia de otras áreas del conocimiento, en Derecho la población no se reduce*

*exclusivamente a personas, sino que puede incluir textos, decisiones, procedimientos o actores que intervienen en la dinámica jurídica.*

*Esta diversidad exige que el investigador identifique con claridad el tipo de población con el que trabajará. La naturaleza del problema de investigación determinará si la población está conformada por normas, sentencias, expedientes, funcionarios, usuarios del sistema de justicia o colectivos sociales afectados por una determinada regulación.*

*De manera general, pueden identificarse cuatro poblaciones típicas en investigación jurídica: la población normativa, la población jurisprudencial, la población institucional o administrativa y la población social o de actores. Cada una de ellas responde a lógicas metodológicas distintas y exige criterios específicos de delimitación.*

*En la investigación jurídica, la población no se reduce únicamente a personas. Según la naturaleza del estudio, puede estar conformada por normas, sentencias, expedientes judiciales, actos administrativos, instituciones públicas, operadores jurídicos, comunidades afectadas o usuarios del sistema de justicia. Por ello, la delimitación de la población y de la muestra debe responder directamente al problema de investigación, al enfoque metodológico y al tipo de fuente que será analizada. En una investigación dogmática, la población puede estar*

*constituida por el conjunto de normas que regulan una determinada institución jurídica; en una investigación jurisprudencial, por las sentencias emitidas sobre un mismo problema jurídico; y en una investigación sociojurídica, por los sujetos, instituciones o comunidades vinculadas con la aplicación real del Derecho.*

*Tabla 36 Tipos de investigación jurídica según población, muestra y ejemplo de aplicación*

<b>Tipo de investigación</b>	<b>Población</b>	<b>Muestra</b>	<b>Ejemplo</b>
<b>Dogmática</b>	<i>Normas que regulan una institución jurídica.</i>	<i>Artículos específicos de la Constitución, leyes, reglamentos u ordenanzas relacionados con el problema.</i>	<i>Análisis de las normas constitucionales y legales sobre la garantía de motivación judicial.</i>
<b>Jurisprudencial</b>	<i>Sentencias emitidas por órganos jurisdiccionales sobre un mismo problema jurídico.</i>	<i>Sentencias seleccionadas por relevancia, fecha, reiteración del criterio o fuerza vinculante.</i>	<i>Sentencia No. 1158-17-EP/21 de la Corte Constitucional del Ecuador y decisiones posteriores sobre motivación.</i>
<b>Constitucional</b>	<i>Normas constitucionales, sentencias constitucionales y doctrina sobre derechos fundamentales.</i>	<i>Artículos y precedentes constitucionales relacionados con un derecho específico.</i>	<i>Estudio de precedentes sobre debido proceso, tutela judicial efectiva o derechos de la naturaleza.</i>
<b>Sociojurídica</b>	<i>Personas, instituciones o</i>	<i>Jueces, abogados,</i>	<i>Entrevistas a usuarios del</i>

	<i>comunidades vinculadas con la aplicación de una norma o política jurídica.</i>	<i>usuarios del sistema de justicia, funcionarios públicos o comunidades afectadas.</i>	<i>sistema judicial sobre barreras de acceso a la justicia.</i>
<b><i>Empírica cualitativa</i></b>	<i>Actores sociales o institucionales que poseen información relevante sobre el problema jurídico.</i>	<i>Informantes seleccionados por experiencia, conocimiento o relación directa con el fenómeno.</i>	<i>Entrevistas a defensores públicos, jueces o fiscales sobre aplicación de medidas de protección.</i>
<b><i>Empírica cuantitativa</i></b>	<i>Unidades medibles relacionadas con el fenómeno jurídico.</i>	<i>Número determinado de expedientes, encuestas, registros estadísticos o casos judiciales.</i>	<i>Revisión de expedientes judiciales sobre tiempos de resolución de acciones de protección.</i>
<b><i>Comparada</i></b>	<i>Ordenamientos jurídicos, instituciones o normas de distintos países.</i>	<i>Países, leyes o instituciones seleccionadas por equivalencia funcional o relevancia comparativa.</i>	<i>Comparación entre la regulación ecuatoriana y colombiana sobre acción de protección o tutela.</i>
<b><i>Mixta</i></b>	<i>Normas, sentencias, documentos institucionales y sujetos vinculados al fenómeno jurídico.</i>	<i>Selección combinada de artículos legales, sentencias, entrevistas, encuestas o informes.</i>	<i>Estudio sobre la eficacia de una garantía jurisdiccional mediante análisis normativo, jurisprudencial y entrevistas.</i>

*La tabla permite evidenciar que la población y la muestra en la investigación jurídica no se limitan exclusivamente a*

*personas o grupos sociales, sino que pueden estar conformadas por normas, sentencias, expedientes, documentos institucionales, actos administrativos o fuentes doctrinales. Por ello, la delimitación metodológica debe responder siempre al tipo de investigación, al problema planteado y al corpus seleccionado.*

*En las investigaciones dogmáticas, la muestra suele estar integrada por disposiciones normativas específicas; en las investigaciones jurisprudenciales, por sentencias seleccionadas conforme a criterios de relevancia, reiteración o fuerza vinculante; y en las investigaciones sociojurídicas o empíricas, por sujetos, instituciones, comunidades o registros que permiten observar la aplicación real del Derecho. Esta distinción fortalece la coherencia metodológica del estudio y evita confundir la unidad de análisis con los sujetos participantes o con las fuentes documentales empleadas.*

*Esta clasificación no es rígida. En muchos estudios jurídicos, especialmente en diseños mixtos, pueden combinarse distintas poblaciones dentro de una misma investigación.*

### **11.2.1 Población normativa (cuerpos legales, reglamentos, estándares)**

*La población normativa está constituida por el conjunto de disposiciones jurídicas que regulan un determinado fenómeno y que resultan relevantes para el problema de investigación. Esta población puede incluir constituciones, leyes orgánicas, leyes*

*ordinarias, reglamentos, tratados internacionales, resoluciones administrativas, estándares técnicos o instrumentos de soft law, dependiendo del tema estudiado.*

*En investigaciones dogmáticas, esta suele ser una de las poblaciones más frecuentes. El investigador delimita el conjunto normativo aplicable al problema jurídico y lo analiza mediante criterios de interpretación, sistematicidad, jerarquía, especialidad o temporalidad. No se trata de reunir todas las normas existentes, sino de seleccionar aquellas que guardan relación directa con el objeto de estudio.*

*La delimitación de la población normativa exige especial cuidado, ya que el ordenamiento jurídico puede ser muy amplio. Por ello, el investigador debe establecer criterios temáticos, jerárquicos y temporales que le permitan identificar qué cuerpos normativos integran efectivamente el universo del estudio.*

### **11.2.2 Población jurisprudencial (sentencias, votos, resoluciones)**

*La población jurisprudencial está conformada por las decisiones judiciales o cuasijudiciales relevantes para el problema investigado. Esta puede incluir sentencias, votos salvados, votos concurrentes, autos, resoluciones administrativas*

*con contenido jurídico o decisiones de tribunales internacionales, según la naturaleza del estudio.*<sup>14</sup>

*En investigaciones centradas en interpretación judicial, precedentes, derechos fundamentales o evolución doctrinal de criterios jurisdiccionales, la delimitación de la población jurisprudencial resulta esencial. El investigador debe identificar qué tribunales serán considerados, qué período temporal será analizado y qué tipo de decisiones integrarán el corpus.*

*La población jurisprudencial no debe definirse solo por la existencia formal de decisiones, sino por su pertinencia respecto del problema investigado. Una adecuada delimitación permitirá construir líneas jurisprudenciales, comparar criterios interpretativos o evaluar la coherencia de la doctrina judicial en un tema determinado.*

### **11.2.3 Población institucional/administrativa (expedientes, sumarios, procedimientos)**

*La población institucional o administrativa está integrada por documentos y registros producidos por organismos públicos o privados en el marco de su actividad jurídica o administrativa. Entre ellos pueden encontrarse expedientes judiciales, sumarios administrativos, procesos disciplinarios,*

---

<sup>14</sup> Gabriel Andrés Rey Anaya, *Aspectos sustanciales y procedimentales de la Consulta Previa: Enfoque jurisprudencial* (2022).  
<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/24199>.

*trámites regulatorios, procedimientos sancionadores, archivos de defensorías, registros notariales o bases documentales institucionales.*

*Este tipo de población es especialmente relevante en investigaciones empíricas o evaluativas, donde el interés del estudio recae en el funcionamiento real de instituciones jurídicas, la tramitación de procedimientos o la gestión administrativa de conflictos y derechos.*

*La delimitación de esta población exige criterios precisos, ya que el volumen documental puede ser considerable. El investigador debe determinar qué tipo de expedientes analizará, en qué institución, durante qué período y bajo qué temática o materia jurídica. De esta delimitación dependerá la viabilidad del estudio y la calidad del análisis posterior.*

#### **11.2.4 Población social/actores (usuarios, operadores, comunidad)**

*La población social o de actores está conformada por personas o colectivos que participan directa o indirectamente en el fenómeno jurídico analizado. Puede incluir jueces, fiscales, defensores, abogados litigantes, funcionarios administrativos, usuarios del sistema judicial, víctimas, personas privadas de*

*libertad, comunidades indígenas, organizaciones sociales o ciudadanía en general.*

*Este tipo de población es característico de las investigaciones sociojurídicas y empíricas, tanto cualitativas como cuantitativas. Su relevancia radica en que permite analizar la experiencia del Derecho desde la perspectiva de quienes lo aplican, lo padecen, lo utilizan o interactúan con él en la práctica.*

*La delimitación de esta población requiere especial atención metodológica y ética. El investigador debe definir con claridad quiénes forman parte del universo del estudio, cuáles son sus características relevantes, en qué contexto se ubican y bajo qué criterios serán seleccionados para participar en la investigación.*

### **11.3 Unidades**

*La delimitación poblacional no se agota en la identificación del universo general del estudio. También exige precisar cuáles serán las unidades concretas sobre las que recaerá el análisis y cuáles serán los elementos observables a partir de los cuales se recolectará la información. En metodología de la investigación, esta distinción se expresa*

*mediante los conceptos de unidad de análisis y unidad de observación.*

*En investigación jurídica, esta diferencia adquiere especial importancia debido a la diversidad de objetos con los que puede trabajar el investigador. Por ejemplo, en un estudio sobre jurisprudencia constitucional, la unidad de análisis puede ser la sentencia, mientras que la unidad de observación puede ser el fundamento jurídico específico donde se desarrolla la ratio decidendi. En una investigación sociojurídica, la unidad de análisis puede ser el operador jurídico, mientras que la unidad de observación puede ser su discurso en entrevista, su actuación en audiencia o su expediente de trabajo.*

*Definir correctamente estas unidades evita confusiones metodológicas y permite precisar con mayor claridad el alcance del estudio.*

*Tabla 37 Diferencia entre unidad de análisis y unidad de observación*

<b>Categoría</b>	<b>Definición</b>	<b>Ejemplo en investigación jurídica</b>
Unidad de análisis	Elemento principal sobre el que se pretende producir conocimiento	Sentencia, norma, expediente, juez, usuario
Unidad de observación	Fuente concreta desde la cual se obtiene la información sobre la unidad de análisis	Párrafo de sentencia, artículo legal, entrevista, registro institucional

*La distinción entre ambas unidades fortalece la precisión metodológica y facilita el diseño de instrumentos de recolección y análisis de información.*

### **11.3.1 Unidad de análisis**

*La unidad de análisis es el elemento central sobre el cual recae el interés cognitivo de la investigación. Representa aquello que el investigador busca comprender, describir, explicar, evaluar o comparar. En investigación jurídica, la unidad de análisis puede ser una norma, una sentencia, una institución, un procedimiento, un expediente, un operador jurídico o una comunidad afectada por un problema legal.*

*La correcta definición de la unidad de análisis es decisiva porque condiciona la formulación de objetivos, la selección del enfoque metodológico y la construcción de categorías o variables. Si la unidad de análisis no está claramente definida, la investigación puede perder foco y generar inconsistencias entre el problema, el método y los resultados.*

*En muchos estudios jurídicos, la unidad de análisis coincide con el tipo de población delimitada. Sin embargo, no siempre ocurre así. Es posible trabajar con una población amplia de sentencias y definir como unidad de análisis solo aquellas decisiones relacionadas con un criterio jurisprudencial específico. Del mismo modo, una población de operadores*

*jurídicos puede dar lugar a distintas unidades de análisis según el problema planteado.*

### **11.3.2 Unidad de observación**

*La unidad de observación es el elemento concreto a partir del cual el investigador obtiene la información necesaria para estudiar la unidad de análisis. En otras palabras, es la fuente directa de datos dentro del proceso investigativo.*

*En investigación jurídica, la unidad de observación puede adoptar múltiples formas. Si la unidad de análisis es una sentencia, la observación puede centrarse en determinados apartados de la decisión; si la unidad de análisis es un operador jurídico, la observación puede realizarse mediante entrevista, encuesta o registro de su actuación; si la unidad de análisis es una institución, la observación puede apoyarse en expedientes, informes o procedimientos.*

*La claridad sobre la unidad de observación facilita el diseño de instrumentos metodológicos y permite definir con precisión qué será examinado, registrado o medido durante el trabajo de investigación.*

## **11.4 Criterios para definir universo temporal, territorial y competencial**

*Además de delimitar el tipo de población y las unidades del estudio, el investigador jurídico debe establecer criterios que permitan precisar el alcance temporal, territorial y competencial*

*del universo investigado. Estos criterios son esenciales para evitar una investigación excesivamente amplia y para garantizar que el estudio se mantenga dentro de márgenes metodológicos viables.*

*El universo temporal se refiere al período cronológico dentro del cual se ubican las normas, sentencias, expedientes o actores que integran la población. Su delimitación es especialmente importante en investigaciones jurídicas, ya que el Derecho cambia con el tiempo a través de reformas legislativas, evolución jurisprudencial o transformaciones institucionales. Definir el período de análisis permite controlar la vigencia normativa y situar los hallazgos dentro de un marco histórico preciso.<sup>15</sup>*

*El universo territorial indica el ámbito geográfico en el cual se ubica la población estudiada. Este criterio puede referirse a un país, una provincia, una ciudad, una circunscripción judicial, una región fronteriza o incluso un espacio comunitario específico. En investigación jurídica comparada o descentralizada, la delimitación territorial resulta indispensable para contextualizar el objeto de estudio.*

*El universo competencial se relaciona con el ámbito material o institucional en el que actúan los elementos que*

---

<sup>15</sup> Leandro Di Gresia, *Instituciones, prácticas y culturas judiciales* (tesis doctoral, Universidad Nacional de La Plata, 2014).  
<https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/43497>.

*conforman la población. Este criterio permite definir, por ejemplo, si el estudio se centrará en tribunales constitucionales, jueces de primera instancia, fiscalías especializadas, autoridades administrativas sancionadoras o instituciones vinculadas a una determinada rama del Derecho.*

*Tabla 38 Criterios para delimitar el universo en investigación jurídica*

<b>Criterio</b>	<b>Pregunta orientadora</b>	<b>Ejemplo</b>
Temporal	¿Durante qué período se analizará la población?	Sentencias emitidas entre 2020 y 2025
Territorial	¿En qué espacio geográfico se ubica la población?	Tribunales de una provincia determinada
Competencial	¿Qué ámbito material o institucional será considerado?	Procesos de materia constitucional o administrativa

*La adecuada delimitación de estos criterios fortalece la viabilidad de la investigación, mejora la precisión del análisis y permite que las conclusiones se formulen dentro de un marco metodológicamente definido.*

*La población en investigación jurídica constituye un componente esencial del diseño metodológico, ya que permite definir con precisión el universo sobre el cual recaerá el estudio. Su delimitación no se reduce a la identificación de personas, sino que abarca también normas, sentencias, expedientes, instituciones y actores vinculados con el fenómeno jurídico investigado.*

*La diversidad de poblaciones típicas en Derecho exige que el investigador adopte criterios claros para determinar qué elementos integran el universo del estudio y cómo serán analizados. Asimismo, la distinción entre unidad de análisis y unidad de observación contribuye a fortalecer la precisión metodológica y a organizar de manera coherente la recolección de información.*

*La delimitación temporal, territorial y competencial permite contextualizar la población y establecer los límites dentro de los cuales serán válidos los resultados del estudio. En consecuencia, una adecuada definición poblacional constituye una condición indispensable para el desarrollo de investigaciones jurídicas rigurosas, viables y metodológicamente consistentes.*

## CAPÍTULO XII.

### 12 Muestra en investigación jurídica



*La muestra constituye un elemento central dentro del diseño metodológico de toda investigación, ya que permite seleccionar un conjunto de elementos representativos de la población sobre la cual se pretende generar conocimiento. En el ámbito jurídico, la noción de muestra adquiere particularidades específicas debido a la diversidad de objetos que pueden integrar la población de estudio. A diferencia de otras disciplinas, donde la muestra suele estar compuesta exclusivamente por individuos, en la investigación jurídica puede incluir normas, sentencias, expedientes, operadores jurídicos, usuarios del sistema de justicia o documentos institucionales.*

*La selección de una muestra adecuada resulta fundamental para garantizar la calidad de los resultados de la investigación. Cuando la población es demasiado amplia o el acceso a todos sus elementos resulta inviable, el investigador debe definir criterios que le permitan seleccionar un subconjunto representativo o metodológicamente pertinente. Esta selección debe realizarse de manera coherente con el enfoque de investigación adoptado, las características de la población y los objetivos del estudio.*

*Este capítulo examina los distintos tipos de muestra utilizados en investigación jurídica, los principales métodos de muestreo, los procedimientos para calcular el tamaño muestral y los criterios de validez y confiabilidad que deben cumplir los instrumentos utilizados en investigaciones empíricas aplicadas al*



## 12.1 Muestra según enfoque

*La forma en que se construye una muestra depende en gran medida del enfoque metodológico adoptado en la investigación. Cada enfoque responde a objetivos distintos y, por lo tanto, requiere criterios específicos para seleccionar los elementos que integrarán el corpus de análisis.*

*En el ámbito jurídico, los enfoques más frecuentes son el dogmático, el cualitativo, el cuantitativo y el mixto. Cada uno de ellos presenta características propias en relación con la selección de la muestra.*

*Tabla 39 Tipos de muestra según enfoque de investigación jurídica*

<b>Enfoque</b>	<b>Tipo de muestra</b>	<b>Características principales</b>
Dogmático	Selección razonada	Se seleccionan normas o sentencias relevantes para el problema jurídico
Cualitativo	Muestreo intencional o teórico	Se prioriza profundidad analítica y diversidad de perspectivas
Cuantitativo	Muestreo probabilístico	Busca representatividad estadística de la población
Mixto	Integración muestral	Combina estrategias cualitativas y cuantitativas

*La Tabla 39 sintetiza las principales modalidades de muestra utilizadas en la investigación jurídica según el enfoque metodológico adoptado. Cada enfoque de investigación requiere estrategias de selección distintas, debido a que los objetivos, el tipo de datos y la naturaleza del análisis varían entre estudios dogmáticos, cualitativos, cuantitativos o mixtos.*

*En el enfoque dogmático, la muestra se construye mediante una selección razonada de normas, sentencias o doctrinas relevantes para el problema jurídico analizado. En las investigaciones cualitativas, el muestreo suele ser intencional o teórico, privilegiando la profundidad analítica y la diversidad de perspectivas hasta alcanzar la saturación conceptual. En los estudios cuantitativos, en cambio, la muestra se define mediante procedimientos probabilísticos que permiten asegurar representatividad estadística y controlar el error muestral. Finalmente, en los diseños mixtos se integran estrategias provenientes de los enfoques cualitativo y cuantitativo con el fin de combinar amplitud analítica y profundidad interpretativa.*

*De esta manera, la tabla permite comprender que la selección de la muestra no responde a un único modelo metodológico, sino que depende del enfoque de investigación y de los objetivos específicos del estudio jurídico.*

### **12.1.1 Selección razonada en dogmático**

*En la investigación jurídica de carácter dogmático, la selección de la muestra no se basa en criterios estadísticos, sino en la relevancia jurídica de los elementos analizados. El investigador selecciona normas, sentencias o doctrinas que resultan especialmente significativas para comprender el problema jurídico estudiado.*

*Esta selección razonada implica identificar aquellos textos jurídicos que contienen los argumentos, principios o interpretaciones más relevantes para el análisis. Por ejemplo, en un estudio sobre derechos fundamentales, el investigador puede seleccionar sentencias emblemáticas de tribunales constitucionales que hayan definido criterios interpretativos clave.*<sup>16</sup>

*La selección razonada exige un conocimiento profundo del sistema jurídico y de la literatura doctrinal existente. El investigador debe justificar por qué determinados textos o decisiones judiciales integran el corpus de análisis y cómo contribuyen a responder las preguntas de investigación planteadas.*

### **12.1.2 Muestreo intencional o teórico y saturación en cualitativo**

*En investigaciones cualitativas aplicadas al Derecho, la muestra se construye mediante procedimientos intencionales o teóricos. Esto significa que los participantes o documentos se seleccionan en función de su relevancia para el fenómeno estudiado y no mediante procedimientos aleatorios.*

---

<sup>16</sup> Andrés Alejandro Fernández Roldán, “La distinción entre el contexto de descubrimiento y de justificación y la racionalidad de la decisión judicial,” *CUNZAC: Revista Académica* 8, n.º 1 (2025): 132–150.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10066852>.

*El muestreo intencional permite elegir casos, actores o experiencias que aporten información significativa para comprender el problema jurídico investigado. Por ejemplo, en un estudio sobre acceso a la justicia, el investigador puede seleccionar entrevistas con jueces, defensores públicos, abogados litigantes y usuarios del sistema judicial.*

*Un concepto clave en el muestreo cualitativo es el de saturación teórica. Este principio indica que la recolección de información puede detenerse cuando las nuevas observaciones ya no aportan elementos conceptuales adicionales relevantes para el análisis.*

### **12.1.3 Muestra probabilística y error muestral en cuantitativo**

*En investigaciones cuantitativas aplicadas al Derecho, la muestra suele construirse mediante procedimientos probabilísticos que garantizan que todos los elementos de la población tengan una probabilidad conocida de ser seleccionados. Este tipo de muestreo permite realizar inferencias estadísticas sobre la población a partir de los datos obtenidos en la muestra.*

*La representatividad de la muestra se encuentra vinculada con el error muestral, que representa el margen de diferencia entre los resultados obtenidos en la muestra y los que podrían observarse en la población completa. Cuanto mayor sea*

*el tamaño de la muestra y más adecuado sea el método de selección, menor será el error muestral.*

*En investigaciones jurídicas cuantitativas, el muestreo probabilístico puede utilizarse para estudiar percepciones ciudadanas sobre el sistema judicial, niveles de acceso a servicios legales o experiencias de usuarios del sistema de justicia.*

#### **12.1.4 Integración muestral en mixto**

*Las investigaciones jurídicas con enfoque mixto combinan técnicas cualitativas y cuantitativas dentro de un mismo diseño metodológico. En estos casos, la construcción de la muestra requiere integrar estrategias provenientes de ambos enfoques.*

*Por ejemplo, un estudio puede utilizar una encuesta aplicada a una muestra probabilística de usuarios del sistema judicial y, posteriormente, realizar entrevistas cualitativas a un subconjunto de participantes seleccionados intencionalmente. Esta integración permite combinar la amplitud del análisis cuantitativo con la profundidad interpretativa del enfoque cualitativo.*

### **12.2 Métodos muestrales**

*Los métodos de muestreo son procedimientos utilizados para seleccionar los elementos que integrarán la muestra de la*

*investigación. En términos generales, estos métodos pueden clasificarse en probabilísticos y no probabilísticos, dependiendo de si todos los elementos de la población tienen o no la misma probabilidad de ser seleccionados.*

### 12.2.1 Probabilísticos

*Los métodos probabilísticos permiten seleccionar muestras representativas mediante procedimientos aleatorios.*

Tabla 40 Métodos de muestreo probabilístico

<b>Método</b>	<b>Características</b>
Aleatorio simple	Todos los elementos tienen igual probabilidad de ser seleccionados
Sistemático	Selección de elementos mediante intervalos regulares
Estratificado	La población se divide en subgrupos homogéneos
Conglomerados	Se seleccionan grupos completos de la población

*Estos métodos son especialmente útiles en investigaciones cuantitativas.*

### 12.2.2 No probabilísticos

*Los métodos no probabilísticos se utilizan cuando no es posible acceder a toda la población o cuando la investigación requiere seleccionar casos específicos por su relevancia.*

Tabla 41 Métodos de muestreo no probabilístico

<b>Método</b>	<b>Características</b>
Intencional	Selección de casos relevantes para el estudio
Conveniencia	Selección de participantes disponibles
Bola de nieve	Participantes recomiendan nuevos participantes

---

Teórico      Selección guiada por el desarrollo conceptual

---

*La Tabla 41 presenta los principales métodos de muestreo no probabilístico utilizados en investigación, particularmente en estudios cualitativos y sociojurídicos donde la selección de los casos no se basa en procedimientos aleatorios sino en criterios de pertinencia analítica. Estos métodos permiten elegir participantes, documentos o situaciones que resultan especialmente relevantes para comprender el fenómeno jurídico estudiado. El muestreo intencional y el teórico se utilizan con frecuencia cuando el investigador busca profundidad interpretativa, mientras que el muestreo por conveniencia o bola de nieve facilita el acceso a poblaciones específicas o de difícil identificación. En conjunto, estos procedimientos permiten construir muestras pertinentes cuando la representatividad estadística no constituye el objetivo central del estudio.*

### **12.3 Cálculo de tamaño muestral**

*El cálculo del tamaño de la muestra constituye un paso fundamental en las investigaciones cuantitativas, ya que permite determinar cuántos elementos deben seleccionarse de la población para obtener resultados estadísticamente confiables. En el ámbito de la investigación jurídica empírica, este cálculo resulta especialmente relevante cuando se aplican encuestas, cuestionarios o análisis de bases de datos que involucran a operadores jurídicos, usuarios del sistema judicial o instituciones vinculadas con la administración de justicia.*

*La determinación del tamaño muestral tiene como objetivo asegurar que los resultados obtenidos a partir de la muestra representen de manera adecuada a la población estudiada. Una muestra demasiado pequeña puede generar resultados poco confiables o sesgados, mientras que una muestra excesivamente grande puede implicar un uso innecesario de recursos y tiempo sin mejorar significativamente la precisión de los resultados.*

*Para calcular el tamaño adecuado de la muestra, la metodología cuantitativa utiliza una serie de parámetros estadísticos que permiten estimar el número mínimo de casos necesarios para alcanzar un determinado nivel de confianza y un margen de error aceptable. Estos parámetros se relacionan con el nivel de seguridad que se desea tener en los resultados, la variabilidad esperada en la población y el tamaño total del universo investigado.*

*En investigaciones jurídicas empíricas, el cálculo del tamaño muestral suele aplicarse en estudios relacionados con percepciones sobre el sistema judicial, acceso a servicios jurídicos, experiencias de usuarios del sistema de justicia, evaluación de políticas públicas legales o análisis del funcionamiento institucional de organismos jurídicos. En estos contextos, el cálculo muestral permite establecer cuántas encuestas deben aplicarse o cuántos registros deben analizarse para garantizar la confiabilidad de los resultados.*

*La determinación del tamaño de la muestra puede realizarse mediante fórmulas estadísticas que consideran distintos parámetros y que varían dependiendo de si la población es considerada infinita o finita. Asimismo, en investigaciones jurídicas aplicadas, pueden utilizarse reglas prácticas que orientan la selección del tamaño muestral cuando no se dispone de información estadística completa sobre la población.*

### **12.3.1 Parámetros: Z, p, q, e, N**

*El cálculo del tamaño muestral se basa en una serie de parámetros estadísticos que permiten estimar el número de casos necesarios para obtener resultados confiables. Cada uno de estos parámetros cumple una función específica dentro del cálculo.*

*Tabla 42 Parámetros para cálculo de muestra*

<b>Parámetro</b>	<b>Significado</b>
Z	Nivel de confianza
p	Probabilidad de ocurrencia
q	Probabilidad complementaria
e	Margen de error
N	Tamaño de la población

*El parámetro Z representa el nivel de confianza que el investigador desea alcanzar en los resultados de la investigación. Este valor se obtiene de la distribución normal y suele expresarse en porcentajes de confianza. En investigaciones sociales y jurídicas, los niveles de confianza más utilizados son 90 %, 95 % y 99 %, siendo el 95 % uno de los más frecuentes en estudios empíricos.*

*El parámetro  $p$  corresponde a la probabilidad de ocurrencia del fenómeno estudiado dentro de la población. Cuando esta probabilidad no es conocida, suele utilizarse el valor de 0,5, ya que maximiza la variabilidad y permite obtener una estimación conservadora del tamaño muestral.*

*El parámetro  $q$  representa la probabilidad complementaria de  $p$ , es decir, la proporción de la población en la que el fenómeno no ocurre. Matemáticamente, se expresa como  $q = 1 - p$ .*

*El parámetro  $e$  corresponde al margen de error aceptable en la investigación. Este valor indica el nivel de diferencia que el investigador está dispuesto a aceptar entre los resultados obtenidos en la muestra y los que podrían observarse en la población completa. En investigaciones sociales y jurídicas, los márgenes de error más utilizados suelen oscilar entre el 3 % y el 5 %.*

*El parámetro  $N$  representa el tamaño total de la población cuando esta es conocida. Este valor permite ajustar el cálculo del tamaño muestral cuando se trabaja con poblaciones relativamente pequeñas o claramente delimitadas.*

*La correcta definición de estos parámetros permite calcular muestras que ofrezcan resultados confiables y metodológicamente sólidos dentro de la investigación jurídica empírica.*

### 12.3.2 Población infinita

*En muchos estudios empíricos, el investigador no dispone de información precisa sobre el tamaño total de la población o esta es tan grande que resulta prácticamente ilimitada. En estos casos, la población se considera infinita desde el punto de vista estadístico.*

*Cuando se trabaja con poblaciones infinitas o muy extensas, el tamaño de la muestra puede calcularse mediante la siguiente fórmula:*

$$n = \frac{Z^2 pq}{e^2}$$

*En esta fórmula,  $n$  representa el tamaño de la muestra requerida,  $Z$  corresponde al nivel de confianza seleccionado,  $p$  y  $q$  representan las probabilidades de ocurrencia y no ocurrencia del fenómeno estudiado, y  $e$  corresponde al margen de error permitido.*

*Este tipo de cálculo se utiliza con frecuencia en estudios empíricos de carácter general, como encuestas sobre percepción ciudadana del sistema judicial o análisis de usuarios de servicios legales cuando no se dispone de registros completos de la población.*

### 12.3.3 Población finita

*Cuando el investigador conoce el tamaño total de la población, es necesario aplicar un ajuste en el cálculo del tamaño muestral. Este ajuste se debe a que, en poblaciones pequeñas o moderadas, la selección de un número determinado de casos puede representar una proporción significativa del universo total.*

*En estos casos, se utiliza la fórmula para población finita, que permite ajustar el tamaño de la muestra considerando el número total de elementos existentes en la población.:*

$$n = \frac{NZ^2pq}{e^2(N - 1) + Z^2pq}$$

*Esta fórmula permite calcular el número de casos necesarios para representar adecuadamente a una población conocida, reduciendo el tamaño de la muestra cuando el universo no es demasiado amplio.*

*En investigación jurídica, este cálculo suele aplicarse cuando se analizan poblaciones claramente delimitadas, como el número de jueces de una jurisdicción, los expedientes tramitados en un determinado tribunal o los abogados registrados en un colegio profesional.*

### 12.3.4 Reglas prácticas para estudios jurídicos

*En muchas investigaciones jurídicas empíricas, especialmente aquellas desarrolladas en contextos institucionales o académicos, puede resultar difícil aplicar cálculos estadísticos complejos para determinar el tamaño de la muestra. En estos casos, los investigadores suelen recurrir a reglas prácticas orientativas que permiten seleccionar tamaños muestrales razonables sin comprometer la calidad del análisis.*

*Por ejemplo, en estudios exploratorios o descriptivos sobre percepción del sistema judicial, puede considerarse adecuado trabajar con muestras que representen entre el 10 % y el 20 % de la población accesible. En investigaciones cualitativas, el tamaño de la muestra suele definirse mediante el principio de saturación teórica, es decir, el punto en el cual las nuevas observaciones dejan de aportar información relevante para el análisis.*

*Cuando se analizan documentos jurídicos como sentencias o expedientes, el investigador puede seleccionar un conjunto representativo de casos que refleje diversidad institucional, temporal o temática. Este tipo de selección debe justificarse metodológicamente y explicarse con claridad dentro del diseño de investigación.*

*En cualquier caso, más allá del procedimiento utilizado para determinar el tamaño de la muestra, lo fundamental es que la selección sea coherente con los objetivos del estudio, que esté adecuadamente justificada y que permita desarrollar un análisis sólido y metodológicamente consistente del fenómeno jurídico investigado.*

#### **12.4 Validez y confiabilidad de instrumentos empíricos**

*En las investigaciones empíricas aplicadas al Derecho, la calidad de los resultados depende en gran medida de la validez y confiabilidad de los instrumentos utilizados para recolectar información. Los instrumentos de investigación, tales como cuestionarios, guías de entrevista, fichas de observación o matrices documentales, constituyen las herramientas mediante las cuales el investigador obtiene los datos que posteriormente serán analizados e interpretados. Por esta razón, resulta fundamental asegurar que dichos instrumentos sean metodológicamente adecuados para captar con precisión el fenómeno jurídico estudiado.*

*La validez se refiere al grado en que un instrumento mide efectivamente aquello que se propone medir. Un instrumento válido permite obtener información pertinente respecto del objeto de estudio y refleja de manera adecuada las dimensiones conceptuales que se desean analizar. En investigación jurídica empírica, esto implica que las preguntas o indicadores incluidos*

*en el instrumento deben estar directamente vinculados con las categorías teóricas, variables o dimensiones del problema jurídico investigado.*

*La confiabilidad se relaciona con la consistencia de los resultados obtenidos mediante el instrumento. Un instrumento confiable produce resultados estables y coherentes cuando se aplica en condiciones similares. Esto significa que si el mismo instrumento se aplicara nuevamente a una población comparable, los resultados obtenidos deberían presentar un alto grado de similitud.*

*La evaluación de la validez y confiabilidad resulta indispensable en investigaciones jurídicas empíricas porque permite garantizar que los datos obtenidos sean precisos, consistentes y metodológicamente sólidos. Sin estos criterios de calidad, los resultados del estudio podrían verse afectados por errores de medición, sesgos de diseño o inconsistencias en la recolección de información.*

#### **12.4.1 Validez de contenido, constructo, interna y externa**

*La validez de un instrumento puede analizarse desde diferentes perspectivas, dependiendo del aspecto del proceso investigativo que se pretende evaluar. Entre los tipos de validez más utilizados en investigaciones empíricas se encuentran la validez de contenido, la validez de constructo, la validez interna y la validez externa.*

*La validez de contenido se refiere al grado en que los ítems o preguntas de un instrumento representan adecuadamente todas las dimensiones relevantes del fenómeno que se pretende estudiar. En investigación jurídica, esto implica que el instrumento incluya preguntas o indicadores que aborden los distintos aspectos del problema jurídico analizado. La validez de contenido suele evaluarse mediante la revisión de expertos en la materia, quienes analizan la pertinencia y claridad de los ítems incluidos en el instrumento.*

*La validez de constructo se relaciona con la correspondencia entre el instrumento y el concepto teórico que se pretende medir. En otras palabras, evalúa si las preguntas o indicadores reflejan adecuadamente las categorías conceptuales utilizadas en el marco teórico de la investigación. Por ejemplo, si una investigación busca analizar el acceso a la justicia, el instrumento debe incluir indicadores que reflejen dimensiones reales de este concepto, como disponibilidad de servicios legales, tiempos de resolución o accesibilidad institucional.*

*La validez interna se refiere al grado en que los resultados obtenidos reflejan verdaderamente las relaciones entre las variables analizadas dentro del estudio. Este tipo de validez es especialmente relevante en investigaciones explicativas o evaluativas, donde el investigador busca identificar relaciones causales o efectos de determinadas políticas jurídicas.*

*La validez externa se relaciona con la posibilidad de generalizar los resultados obtenidos en la investigación hacia otros contextos o poblaciones similares. En el ámbito jurídico, la validez externa permite determinar si los resultados de un estudio realizado en una determinada jurisdicción o institución pueden ser aplicables a contextos comparables.*

*Tabla 43 Tipos de validez en investigación empírica*

<b>Tipo de validez</b>	<b>Descripción</b>
Contenido	Evalúa si el instrumento cubre todas las dimensiones del fenómeno
Constructo	Examina si el instrumento refleja el concepto teórico estudiado
Interna	Relación causal entre variables dentro del estudio
Externa	Posibilidad de generalizar los resultados

*La evaluación de estos tipos de validez contribuye a fortalecer la calidad metodológica de la investigación y garantiza que los instrumentos utilizados reflejen adecuadamente el fenómeno jurídico estudiado.*

#### **12.4.2 Confiabilidad: consistencia interna, estabilidad e interevaluador**

*La confiabilidad constituye otro criterio fundamental para evaluar la calidad de los instrumentos de investigación. Mientras que la validez se refiere a la exactitud del instrumento, la confiabilidad se relaciona con la estabilidad y coherencia de los resultados obtenidos mediante su aplicación.*

*Uno de los aspectos más importantes de la confiabilidad es la consistencia interna, que examina el grado en que los distintos ítems de un instrumento miden de manera coherente un mismo fenómeno. En investigaciones cuantitativas, esta consistencia suele evaluarse mediante indicadores estadísticos como el coeficiente Alfa de Cronbach, que permite estimar el nivel de coherencia entre los ítems del instrumento.*

*Otro aspecto relevante es la estabilidad, también conocida como confiabilidad test-retest. Este criterio evalúa si el instrumento produce resultados similares cuando se aplica en diferentes momentos a una misma población o a poblaciones comparables.*

*La confiabilidad interevaluador se refiere al grado de coincidencia entre diferentes investigadores o evaluadores al aplicar un mismo instrumento o analizar un mismo conjunto de datos. Este criterio resulta especialmente importante en estudios cualitativos o en investigaciones donde se realizan análisis de documentos jurídicos, sentencias o expedientes.*

*Tabla 44 Tipos de confiabilidad*

<b>Tipo de confiabilidad</b>	<b>Descripción</b>
Consistencia interna	Coherencia entre los ítems del instrumento
Estabilidad	Repetición de resultados en el tiempo
Interevaluador	Coincidencia entre distintos evaluadores

*La evaluación de la confiabilidad permite asegurar que los resultados de la investigación no dependan de factores circunstanciales o de errores en el proceso de medición.*

### **12.4.3 Criterios de calidad en cualitativo y triangulación**

*En investigaciones cualitativas, la calidad metodológica se evalúa mediante criterios diferentes a los utilizados en estudios cuantitativos. Entre ellos destacan la credibilidad, la transferibilidad, la dependibilidad y la confirmabilidad.*

*Una estrategia ampliamente utilizada para fortalecer la calidad de los estudios cualitativos es la triangulación, que consiste en combinar múltiples fuentes de información, métodos o perspectivas analíticas para examinar un mismo fenómeno jurídico. Esta práctica permite contrastar resultados y aumentar la solidez interpretativa de la investigación.<sup>17</sup>*

*La selección de la muestra constituye una etapa esencial en el diseño metodológico de la investigación jurídica, ya que permite definir el subconjunto de elementos que serán analizados dentro del estudio. La forma en que se construye la muestra*

---

<sup>17</sup> Víctor León Venegas-Mejía, José Esquivel-Grados, María Teresa Gonzales-Benites y Yessica Altamirano-Julca, “Validez y confiabilidad en investigaciones en ciencias sociales y políticas. Análisis comparativo en los enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto,” *Cuestiones Políticas* 43, n.º 83 (2025): 97–121. [https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S0798-14062025000200097&script=sci\\_arttext](https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S0798-14062025000200097&script=sci_arttext).

*depende del enfoque metodológico adoptado, del tipo de población identificada y de los objetivos de la investigación.*


*La utilización de métodos de muestreo adecuados, el cálculo correcto del tamaño muestral y la aplicación de instrumentos válidos y confiables contribuyen a garantizar la calidad de los resultados obtenidos. En investigaciones jurídicas empíricas, estos procedimientos permiten producir evidencia rigurosa sobre el funcionamiento del sistema jurídico y sobre las experiencias de los actores involucrados.*

*En consecuencia, el diseño muestral no debe entenderse como un procedimiento meramente técnico, sino como una decisión metodológica estratégica que influye directamente en la solidez científica de la investigación.*

## CAPÍTULO XIII.

### 13 Análisis e interpretación de resultados cualitativos, cuantitativos y mixtos

---




*El análisis e interpretación de resultados constituye una de las etapas centrales del proceso investigativo, ya que es el momento en el que los datos recolectados se transforman en conocimiento científico.*

*En el ámbito de la investigación jurídica, esta fase implica examinar cuidadosamente la información obtenida a partir de normas, jurisprudencia, documentos institucionales, entrevistas, encuestas u otras fuentes empíricas, con el propósito de responder a las preguntas de investigación planteadas.*

*Este capítulo aborda la naturaleza del resultado en investigación jurídica, las estrategias de análisis e interpretación según el enfoque metodológico, los procedimientos de integración de resultados en diseños mixtos y las formas adecuadas de presentar y discutir los hallazgos dentro de un trabajo académico.*

---



### 13.1 Naturaleza del resultado en investigación jurídica

*Los resultados de una investigación representan el conjunto de hallazgos obtenidos a partir del análisis sistemático de la información recolectada durante el estudio. En el ámbito jurídico, estos resultados pueden adoptar diferentes formas dependiendo del tipo de investigación desarrollada.*<sup>18</sup>

*En investigaciones dogmáticas, los resultados suelen consistir en interpretaciones jurídicas, reconstrucciones doctrinales, análisis de coherencia normativa o propuestas de sistematización del ordenamiento jurídico. En estos casos, el resultado no es un dato numérico sino una argumentación jurídica fundamentada que permite comprender mejor la estructura y funcionamiento del sistema legal.*

*En investigaciones empíricas, los resultados pueden presentarse como información cualitativa o cuantitativa obtenida a partir de entrevistas, encuestas, observaciones o análisis documental. Estos resultados permiten comprender cómo se aplica el Derecho en la práctica, cómo funcionan las instituciones jurídicas o cómo perciben los ciudadanos el sistema de justicia.*

---

<sup>18</sup> E. C. Obando-Peralta, “Métodos de investigación jurídica: Análisis de su diversidad y fundamentos epistemológicos,” *Cuestiones Políticas* 42, n.º 81 (2024): 58–75. [https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S0798-14062024000200058&script=sci\\_arttext](https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S0798-14062024000200058&script=sci_arttext).

*Independientemente del enfoque utilizado, los resultados deben estar directamente vinculados con los objetivos de la investigación y responder a las preguntas planteadas al inicio del estudio. Su presentación debe ser clara, sistemática y basada en evidencia obtenida mediante procedimientos metodológicos rigurosos.*

*Tabla 45 Tipos de resultados en investigación jurídica*

<b>Tipo de investigación</b>	<b>Naturaleza del resultado</b>
Dogmática	Interpretaciones normativas, análisis doctrinal, sistematización jurídica
Cualitativa	Categorías analíticas, discursos, experiencias y percepciones
Cuantitativa	Datos estadísticos, indicadores, relaciones entre variables
Mixta	Integración de evidencia cualitativa y cuantitativa

*Esta clasificación permite comprender que el concepto de resultado en investigación jurídica es amplio y depende del enfoque metodológico adoptado.*

### **13.2 Análisis e interpretación de resultados dogmáticos**

*En la investigación jurídica de carácter dogmático, el análisis de resultados se centra en la interpretación sistemática de normas, jurisprudencia y doctrina jurídica. El objetivo principal consiste en identificar el significado de las disposiciones legales, examinar su coherencia dentro del ordenamiento jurídico y analizar la forma en que han sido interpretadas por tribunales o doctrinarios.*

*El análisis dogmático implica examinar las normas desde diferentes criterios interpretativos, tales como el análisis literal, sistemático, histórico o teleológico. Asimismo, puede incluir el estudio de precedentes judiciales, la reconstrucción de líneas jurisprudenciales o la comparación entre distintas interpretaciones doctrinales.*

*La interpretación de los resultados en este tipo de investigación se expresa mediante argumentos jurídicos que buscan explicar el alcance de las normas y su relación con el problema investigado. En muchos casos, este análisis permite identificar vacíos normativos, inconsistencias dentro del sistema jurídico o posibles vías de reforma legislativa.*

*El valor del análisis dogmático radica en su capacidad para ofrecer interpretaciones fundamentadas del Derecho, contribuyendo al desarrollo doctrinal y a la comprensión sistemática del ordenamiento jurídico.*

### **13.3 Análisis e interpretación de resultados cualitativos**

*En investigaciones cualitativas aplicadas al Derecho, el análisis de resultados se orienta a identificar patrones, significados y categorías analíticas dentro de la información recolectada. Este proceso implica examinar entrevistas, observaciones, documentos o testimonios con el fin de comprender cómo los actores jurídicos interpretan y experimentan el fenómeno estudiado.*

*El análisis cualitativo suele desarrollarse mediante procesos de codificación, en los cuales el investigador identifica temas recurrentes o conceptos relevantes dentro del material analizado. Posteriormente, estos elementos se agrupan en categorías analíticas que permiten estructurar la interpretación de los resultados.*

*La interpretación cualitativa busca comprender el significado de los discursos, experiencias o prácticas observadas, relacionándolos con el contexto jurídico e institucional en el que se desarrollan. Este tipo de análisis resulta especialmente valioso en investigaciones sociojurídicas que examinan el funcionamiento del sistema legal desde la perspectiva de sus actores.*

### **13.4 Análisis e interpretación de resultados cuantitativos**

*El análisis cuantitativo se basa en el examen de datos numéricos obtenidos mediante encuestas, bases de datos institucionales o registros estadísticos. Este tipo de análisis permite identificar tendencias, patrones o relaciones entre variables que contribuyen a comprender determinados fenómenos jurídicos.*

*En investigaciones jurídicas cuantitativas, el análisis puede incluir procedimientos estadísticos descriptivos, tales como frecuencias, porcentajes, promedios o distribuciones. En estudios más avanzados, también pueden emplearse técnicas de*

*análisis correlacional o inferencial que permitan examinar relaciones entre variables.*

*La interpretación de los resultados cuantitativos consiste en explicar el significado jurídico de los datos obtenidos. Por ejemplo, los resultados de una encuesta sobre acceso a la justicia pueden revelar niveles de satisfacción de los usuarios del sistema judicial o identificar obstáculos institucionales en la prestación de servicios legales.*

*Tabla 46 Técnicas de análisis cuantitativo en investigación jurídica*

<b>Tipo de análisis</b>	<b>Aplicación</b>
Estadística descriptiva	Frecuencias, porcentajes, promedios
Análisis comparativo	Comparación entre grupos o instituciones
Análisis correlacional	Relación entre variables jurídicas o institucionales

### **13.5 Integración de resultados en diseños mixtos**

*En investigaciones jurídicas con enfoque mixto, el análisis de resultados implica integrar información proveniente de métodos cualitativos y cuantitativos. Esta integración permite obtener una visión más completa del fenómeno estudiado, combinando la amplitud del análisis estadístico con la profundidad interpretativa de los métodos cualitativos.*

*La integración puede realizarse de diversas formas. En algunos casos, los resultados cuantitativos se utilizan para identificar tendencias generales que posteriormente se analizan*

*con mayor detalle mediante entrevistas u observaciones cualitativas. En otros casos, los resultados cualitativos sirven para explicar o contextualizar patrones identificados en los datos cuantitativos.*

*El objetivo de la integración es construir una interpretación coherente del fenómeno jurídico investigado, utilizando las fortalezas de ambos enfoques metodológicos.*

### **13.6 Presentación de resultados**

*La presentación de resultados constituye la etapa final del proceso analítico y consiste en comunicar de manera clara, ordenada y rigurosa los hallazgos de la investigación. En el ámbito jurídico, esta presentación debe mantener coherencia con los objetivos del estudio y con el enfoque metodológico adoptado.*

*Los resultados pueden presentarse mediante tablas, gráficos, matrices analíticas o narrativas interpretativas que expliquen el significado de los datos obtenidos. La claridad en la presentación facilita la comprensión de los hallazgos y permite que otros investigadores o profesionales del Derecho evalúen la validez del estudio.*

#### **13.6.1 Tablas, figuras y narrativas analíticas**

*Las tablas y figuras permiten organizar la información de manera sintética y facilitar la comprensión de los resultados. En investigaciones cuantitativas, estas herramientas se utilizan para*

*presentar datos estadísticos. En estudios cualitativos, pueden emplearse para sistematizar categorías analíticas o comparar diferentes perspectivas.*

*Las narrativas analíticas, por su parte, permiten explicar el significado de los datos presentados y relacionarlos con el problema de investigación. Estas narrativas deben evitar limitarse a describir la información presentada en las tablas; su función es interpretar los resultados y explicar su relevancia dentro del estudio.*

### **13.6.2 Discusión frente al estado del arte y marco teórico**

*La discusión de resultados constituye una etapa fundamental en la investigación académica, ya que permite contrastar los hallazgos obtenidos con la literatura existente y con el marco teórico desarrollado en el estudio.*

*Durante esta fase, el investigador analiza si los resultados confirman, amplían o contradicen los planteamientos teóricos revisados en el estado del arte. Este ejercicio permite ubicar la investigación dentro del campo académico y demostrar su contribución al conocimiento jurídico.*

*La discusión también puede identificar nuevas preguntas de investigación, limitaciones del estudio o posibles líneas futuras de investigación. De esta manera, los resultados no solo responden al problema planteado, sino que también contribuyen*

*al desarrollo continuo del conocimiento en el ámbito del Derecho.*

*El análisis e interpretación de resultados constituye una etapa fundamental en la investigación jurídica, ya que permite transformar la información recolectada en conocimiento científico estructurado. A través de este proceso, el investigador identifica patrones, relaciones y significados que contribuyen a responder las preguntas de investigación y a comprender el fenómeno jurídico estudiado.*

*La forma de analizar e interpretar los resultados depende del enfoque metodológico adoptado. Mientras que el análisis dogmático se centra en la interpretación normativa y doctrinal, los enfoques cualitativos y cuantitativos utilizan procedimientos analíticos específicos para examinar datos empíricos. En investigaciones mixtas, la integración de ambos enfoques permite ofrecer una comprensión más completa del fenómeno jurídico.*

*En consecuencia, el rigor en el análisis y la claridad en la presentación de resultados son elementos esenciales para garantizar la calidad científica de la investigación jurídica.*

*La expresión Derecho en acción hace referencia al estudio del Derecho tal como funciona en la práctica, más allá de su formulación normativa. Mientras el análisis dogmático se concentra en el contenido de las normas y en su interpretación sistemática, el enfoque empírico busca comprender cómo esas*

*normas son aplicadas, vividas, cumplidas, resistidas o reinterpretadas en contextos concretos.*

*Esta perspectiva resulta especialmente importante en la investigación jurídica porque una norma puede ser formalmente válida y, sin embargo, no generar los efectos previstos por el legislador. Del mismo modo, una institución jurídica puede estar bien diseñada desde el punto de vista normativo, pero presentar limitaciones en su implementación. El estudio del Derecho en acción permite precisamente examinar estas distancias entre la norma y la realidad.*

*La evidencia empírica en investigación jurídica puede provenir de múltiples fuentes: expedientes judiciales, registros administrativos, estadísticas institucionales, entrevistas a operadores jurídicos, encuestas a usuarios del sistema judicial, observación de audiencias o análisis de experiencias comunitarias vinculadas con la aplicación del Derecho. Estas fuentes permiten construir una visión más completa del fenómeno jurídico.*

*En este sentido, la investigación empírica no sustituye al análisis jurídico tradicional, sino que lo complementa. Su valor radica en que permite verificar cómo opera el Derecho en la práctica, identificar obstáculos institucionales, reconocer desigualdades en el acceso a derechos y aportar evidencia útil para reformas normativas o políticas públicas.*

Tabla 47 Diferencia entre Derecho en los textos y Derecho en acción

<b>Dimensión</b>	<b>Derecho en los textos</b>	<b>Derecho en acción</b>
<b>Objeto principal</b>	Normas, principios, jurisprudencia	Aplicación real de normas e instituciones
<b>Fuente de análisis</b>	Textos jurídicos formales	Evidencia empírica, prácticas institucionales y experiencias sociales
<b>Pregunta central</b>	¿Qué dispone el Derecho?	¿Cómo funciona realmente el Derecho?
<b>Finalidad</b>	Interpretar y sistematizar el ordenamiento	Comprender efectos, implementación y funcionamiento práctico

*La distinción anterior permite comprender que la investigación jurídica empírica se orienta a examinar el Derecho como fenómeno vivo, en interacción con la sociedad, las instituciones y los sujetos concretos.*

### **13.7 Técnicas cualitativas: entrevistas, grupos focales, observación**

*Las técnicas cualitativas ocupan un lugar relevante dentro de la investigación empírica aplicada al Derecho, ya que permiten comprender significados, percepciones, experiencias, prácticas y discursos relacionados con el funcionamiento del sistema jurídico. Estas técnicas son especialmente útiles cuando el investigador busca analizar fenómenos complejos que no pueden reducirse a datos numéricos, como la percepción de justicia, la experiencia de víctimas, la cultura institucional de tribunales o la forma en que distintos actores interpretan y aplican las normas.*

*Una de las técnicas cualitativas más empleadas es la entrevista. En investigación jurídica, las entrevistas permiten recoger información detallada de jueces, fiscales, defensores, litigantes, funcionarios públicos, usuarios del sistema judicial o miembros de comunidades afectadas por determinados problemas legales. Su principal ventaja es que posibilitan conocer de manera profunda las experiencias y valoraciones de los participantes, así como explorar aspectos que no siempre quedan reflejados en documentos oficiales.*

*Otra técnica importante es el grupo focal, que consiste en una conversación guiada con varias personas sobre un tema específico. En estudios jurídicos, esta herramienta puede utilizarse para analizar percepciones colectivas sobre acceso a la justicia, violencia institucional, mecanismos alternativos de resolución de conflictos o calidad de los servicios legales. Su valor reside en que permite observar no solo opiniones individuales, sino también interacciones, acuerdos, desacuerdos y construcciones colectivas de sentido.*

*La observación constituye otra técnica cualitativa de gran utilidad. A través de ella, el investigador puede registrar directamente prácticas institucionales, comportamientos de operadores jurídicos, dinámicas de audiencias, procedimientos administrativos o interacciones entre funcionarios y usuarios del sistema legal. La observación puede ser participante o no*

*participante, según el grado de involucramiento del investigador en el contexto estudiado.*

*Estas técnicas permiten acceder al funcionamiento cotidiano del Derecho y comprender cómo se vive, interpreta y aplica en escenarios concretos. Su utilización requiere planificación, habilidades de registro, capacidad analítica y criterios éticos claros.*

Tabla 48 Técnicas cualitativas aplicadas a la investigación jurídica

<b>Técnica</b>	<b>Finalidad principal</b>	<b>Aplicación en Derecho</b>
Entrevista	Profundizar en experiencias, percepciones y discursos	Jueces, fiscales, abogados, víctimas, funcionarios, usuarios
Grupo focal	Identificar percepciones colectivas e interacción grupal	Comunidades, usuarios de justicia, operadores jurídicos
Observación	Registrar prácticas y dinámicas institucionales	Audiencias, oficinas judiciales, procedimientos administrativos

*La selección entre estas técnicas dependerá del problema de investigación, del tipo de actores involucrados y del nivel de profundidad que se requiera en el análisis.*

### **13.8 Técnicas cuantitativas: encuestas, bases de datos, indicadores**

*Las técnicas cuantitativas permiten medir fenómenos jurídicos, identificar tendencias y analizar relaciones entre variables relacionadas con el funcionamiento del sistema legal. Estas metodologías son especialmente útiles cuando el investigador necesita trabajar con grandes volúmenes de*

*información o cuando busca construir evidencia estadística sobre el comportamiento de instituciones, normas o usuarios del sistema jurídico.*

*La encuesta es una de las herramientas más utilizadas en este tipo de investigaciones. A través de cuestionarios estructurados, el investigador puede recopilar datos sobre percepciones, niveles de satisfacción, experiencias de acceso a servicios legales, conocimiento de derechos o confianza en instituciones jurídicas. Su principal fortaleza radica en que permite obtener información comparable de un número considerable de personas.*

*Otra fuente importante son las bases de datos. En el ámbito jurídico, estas pueden incluir registros judiciales, datos administrativos, estadísticas penitenciarias, reportes de defensorías, información de fiscalías o indicadores de gestión institucional. El análisis de estas fuentes permite estudiar fenómenos como duración de procesos, tasas de litigiosidad, niveles de congestión judicial, número de sentencias o distribución territorial de servicios de justicia.*

*Los indicadores representan medidas concretas que permiten evaluar dimensiones específicas del fenómeno jurídico. Por ejemplo, en una investigación sobre acceso a la justicia pueden utilizarse indicadores como número de defensores públicos por habitante, tiempo promedio de resolución de causas,*

*porcentaje de usuarios atendidos o nivel de cobertura territorial de servicios judiciales.*

*Las técnicas cuantitativas aportan precisión, permiten generalizar hallazgos dentro de ciertos límites y son particularmente útiles en investigaciones evaluativas, correlacionales o explicativas dentro del campo jurídico.*

*Tabla 49 Técnicas cuantitativas aplicadas al Derecho*

<b>Técnica</b>	<b>Tipo de información</b>	<b>Ejemplo de uso jurídico</b>
<b>Encuesta</b>	Datos sobre opiniones, experiencias o percepciones	Confianza ciudadana en el sistema judicial
<b>Base de datos</b>	Información estadística institucional	Duración de procesos, número de causas, carga judicial
<b>Indicadores</b>	Medidas operativas de fenómenos jurídicos	Acceso a la justicia, eficiencia judicial, cobertura legal

*La adecuada construcción de variables e indicadores es esencial para que el análisis cuantitativo tenga validez y utilidad dentro de la investigación jurídica.*

### **13.9 Instrumentos y protocolos de recolección**

*La calidad de una investigación empírica depende en gran medida de la solidez de sus instrumentos y de la claridad de los protocolos utilizados para la recolección de información. En el ámbito jurídico, esto implica diseñar herramientas capaces de captar con precisión las dimensiones del fenómeno estudiado, respetando al mismo tiempo las particularidades del contexto*

*institucional o comunitario en el que se desarrolla la investigación.*

*Los instrumentos de recolección son los medios concretos mediante los cuales se obtiene la información. Entre ellos se encuentran guías de entrevista, cuestionarios de encuesta, fichas de observación, formatos de revisión documental y matrices de registro de datos institucionales. Cada instrumento debe responder a los objetivos del estudio y a las categorías o variables previamente definidas.*

*Por su parte, los protocolos de recolección establecen el modo en que se aplicarán dichos instrumentos. Un protocolo define aspectos como el procedimiento de contacto con los participantes, las condiciones de aplicación, la secuencia de preguntas, los criterios de registro de la información y las medidas de resguardo ético y de confidencialidad. Su finalidad es garantizar uniformidad, consistencia y control metodológico durante el trabajo de campo.*

*En investigaciones jurídicas, la elaboración de protocolos es particularmente importante porque muchas veces se trabaja con instituciones sensibles, expedientes confidenciales, poblaciones vulnerables o temáticas que involucran derechos fundamentales. Un protocolo bien diseñado contribuye a reducir errores, evitar sesgos y fortalecer la confiabilidad del estudio.*

Tabla 50 Instrumentos de recolección en investigación jurídica empírica

<b>Instrumento</b>	<b>Uso principal</b>	<b>Aplicación jurídica</b>
Guía de entrevista	Recoger discursos y experiencias	Operadores jurídicos, víctimas, usuarios del sistema
Cuestionario	Obtener datos estructurados y comparables	Encuestas de percepción o acceso a la justicia
Ficha de observación	Registrar prácticas y comportamientos	Audiencias, oficinas judiciales, procedimientos
Matriz documental	Organizar información de expedientes o archivos	Análisis de sentencias, registros administrativos

*Más allá de la técnica empleada, el instrumento debe ser claro, pertinente, comprensible y congruente con el enfoque metodológico adoptado. Del mismo modo, los protocolos deben asegurar que el proceso de recolección se desarrolle con orden, consistencia y respeto a los derechos de los participantes.*

### **13.10 Ética de la investigación y trato con sujetos/comunidades**

*La dimensión ética ocupa un lugar central en toda investigación empírica aplicada al Derecho. Cuando el estudio involucra personas, comunidades, operadores institucionales o información sensible, el investigador debe actuar con especial responsabilidad para proteger la dignidad, la autonomía y los derechos de quienes participan en el proceso investigativo.*

*Uno de los principios básicos es el consentimiento informado, que implica que los participantes conozcan el propósito de la investigación, el uso que se dará a la información,*

*los posibles riesgos o incomodidades y su derecho a retirarse del estudio en cualquier momento. Este consentimiento debe ser libre, claro y otorgado sin presión alguna.*

*Otro principio esencial es la confidencialidad. En investigaciones jurídicas, con frecuencia se trabaja con información relacionada con procesos judiciales, conflictos familiares, violencia, discriminación, privación de libertad o experiencias de victimización. En estos casos, el investigador debe asegurar que los datos sean resguardados adecuadamente y que no se exponga innecesariamente la identidad de las personas involucradas.*

*La ética de la investigación también exige evitar cualquier forma de daño o revictimización. Esto es especialmente importante cuando se trabaja con comunidades vulnerables, personas privadas de libertad, víctimas de delitos, niños, mujeres en situación de violencia o colectivos históricamente discriminados. El trato debe ser respetuoso, sensible al contexto y atento a las posibles consecuencias emocionales o sociales de la participación en el estudio.*

*En investigaciones con comunidades, además, resulta necesario adoptar una perspectiva de respeto intercultural y reconocimiento de las formas propias de organización, deliberación y producción de conocimiento. El investigador no debe imponer categorías externas sin comprender el contexto*

*cultural de los sujetos con los que interactúa. La ética, en este sentido, no se limita al cumplimiento formal de reglas, sino que implica una actitud de respeto, cuidado y responsabilidad frente a las personas y contextos involucrados.*

*Tabla 51 Principios éticos en investigación jurídica empírica*

<b>Principio</b>	<b>Alcance en la investigación</b>
Consentimiento informado	Garantiza participación libre y voluntaria
Confidencialidad	Protege identidad e información sensible
No maleficencia	Evita daños, revictimización o exposición indebida
Respeto a la dignidad	Reconoce a los participantes como sujetos de derechos
Sensibilidad intercultural	Adecuación del trabajo a contextos culturales diversos

*La observancia de estos principios fortalece la legitimidad de la investigación y garantiza que la producción de conocimiento jurídico se realice dentro de parámetros de responsabilidad académica y social.*

*Las metodologías empíricas aplicadas al Derecho constituyen una vía indispensable para comprender el funcionamiento real del sistema jurídico y examinar la forma en que las normas e instituciones producen efectos dentro de la sociedad. A través del estudio del Derecho en acción, la investigación jurídica amplía su horizonte analítico y se conecta con las prácticas, experiencias y dinámicas institucionales que configuran la vida jurídica cotidiana.*


*Las técnicas cualitativas y cuantitativas, junto con instrumentos y protocolos bien diseñados, permiten producir evidencia sólida sobre el comportamiento del sistema legal, el acceso a derechos y la eficacia de políticas públicas o reformas normativas. Sin embargo, el uso de estas herramientas exige rigor metodológico y un fuerte compromiso ético, especialmente cuando se trabaja con personas, comunidades o información sensible.*

*En consecuencia, la incorporación de metodologías empíricas en la investigación jurídica no solo fortalece la calidad del análisis, sino que también contribuye a un conocimiento más completo, crítico y socialmente relevante del Derecho.*

## CAPÍTULO XIV.

### 14 Escritura académica y comunicación científica

---




*La escritura académica constituye una etapa fundamental dentro del proceso de investigación jurídica, ya que es el medio a través del cual los resultados del estudio se comunican a la comunidad científica y profesional. A través de la redacción académica, el investigador organiza sus ideas, presenta argumentos jurídicos fundamentados.*

*En el ámbito jurídico, la escritura académica posee características particulares. No se limita a describir información o presentar datos, sino que implica desarrollar razonamientos jurídicos sólidos, interpretar normas y jurisprudencia, analizar doctrinas y construir argumentos que respondan a problemas jurídicos concretos.*

*Este capítulo aborda los principales aspectos relacionados con la escritura académica en investigación jurídica, incluyendo la estructura de tesis, artículos y libros, el estilo argumentativo y la claridad conceptual en la redacción, la gestión adecuada de citas y referencias bibliográficas y los principios de integridad académica que deben guiar la producción científica.*

---



## 14.1 Derecho en acción y evidencia empírica

*La estructura de un trabajo académico permite organizar la información de manera lógica y coherente, facilitando la comprensión del problema de investigación, del proceso metodológico y de los resultados obtenidos. Aunque la estructura puede variar según el tipo de publicación o las normas de cada institución académica, existen ciertos elementos comunes en la mayoría de los trabajos científicos en Derecho.*

*En el caso de las tesis jurídicas, la estructura suele incluir una introducción, el desarrollo del marco teórico y metodológico, la presentación de resultados y las conclusiones finales. Esta organización permite mostrar de manera sistemática el proceso de investigación y justificar las decisiones metodológicas adoptadas durante el estudio.*

*Los artículos científicos, por su parte, presentan una estructura más breve y sintética. Generalmente incluyen secciones como resumen, introducción, metodología, resultados, discusión y conclusiones. El objetivo del artículo es comunicar de manera concisa los hallazgos más relevantes de la investigación y situarlos dentro del debate académico existente.<sup>19</sup>*

*Los libros académicos en Derecho pueden adoptar estructuras más amplias y flexibles. En muchos casos se*

---

<sup>19</sup> Ernesto Reyes, *Metodología de la investigación científica* (Page Publishing Inc., 2022). <https://books.google.com/books?id=SmdxEAAAQBAJ>.

*organizan en capítulos que desarrollan diferentes dimensiones de un tema jurídico específico. Cada capítulo suele abordar un aspecto particular del problema investigado, permitiendo un análisis más profundo y detallado del fenómeno jurídico.*

*Tabla 52 Estructura general de trabajos académicos en Derecho*

<b>Tipo de trabajo</b>	<b>Componentes principales</b>
Tesis	Introducción, marco teórico, metodología, resultados, discusión, conclusiones
Artículo científico	Resumen, introducción, metodología, resultados, discusión, conclusiones
Libro académico	Introducción general, capítulos temáticos, conclusiones generales

*La adecuada organización de la estructura facilita la lectura del trabajo y permite que los argumentos desarrollados se presenten de manera clara y sistemática.*

## **14.2 Estilo argumentativo, precisión conceptual y claridad**

*La escritura académica en Derecho se caracteriza por su carácter argumentativo. A diferencia de otros campos donde predominan descripciones técnicas o análisis estadísticos, la investigación jurídica se basa en la construcción de argumentos que justifican determinadas interpretaciones normativas o posiciones doctrinales.*

*El estilo argumentativo implica presentar ideas de manera lógica y fundamentada, utilizando normas jurídicas, precedentes judiciales, doctrinas académicas y principios*

*jurídicos como respaldo de los razonamientos expuestos. Cada afirmación relevante dentro del texto debe estar respaldada por evidencia jurídica o por referencias bibliográficas que sustenten el argumento desarrollado.*

*Otro aspecto fundamental de la escritura jurídica es la precisión conceptual. Los conceptos jurídicos poseen significados específicos dentro del ordenamiento jurídico y de la doctrina especializada. Por ello, el investigador debe utilizar la terminología jurídica con rigor y evitar ambigüedades que puedan afectar la claridad del análisis.*

*La claridad en la redacción constituye también un elemento esencial. Un texto académico debe ser comprensible, coherente y bien estructurado. El uso de párrafos bien organizados, conectores lógicos y explicaciones claras permite que el lector siga con facilidad el desarrollo del argumento jurídico.*

*En consecuencia, la escritura académica en Derecho exige un equilibrio entre rigor conceptual, solidez argumentativa y claridad expositiva.*

### **14.3 Gestión de citas y referencias bajo normas APA y Chicago**

*La gestión adecuada de citas y referencias bibliográficas constituye un elemento esencial en la producción académica, ya*

*que permite reconocer las fuentes utilizadas en la investigación y situar el trabajo dentro del debate científico existente.*

*En el ámbito jurídico, es frecuente utilizar diferentes sistemas de citación dependiendo de las tradiciones académicas o de las normas editoriales de cada institución. Entre los sistemas más utilizados se encuentran las normas APA y el estilo Chicago, ambos ampliamente aceptados en publicaciones académicas.*

*El sistema APA (American Psychological Association) se basa en citas dentro del texto que incluyen el apellido del autor y el año de publicación de la obra. Este sistema facilita la identificación de las fuentes utilizadas y permite al lector localizar fácilmente la referencia completa en la lista bibliográfica final.*

*El estilo Chicago, por su parte, suele emplear notas al pie de página para indicar las fuentes consultadas. Este sistema es ampliamente utilizado en estudios jurídicos y humanísticos porque permite incluir información bibliográfica detallada sin interrumpir el flujo argumentativo del texto.*

*Tabla 53 Sistemas de citación académica*

<b>Sistema</b>	<b>Características</b>
APA	Citas en el texto con autor y año
Chicago	Uso de notas al pie y referencias bibliográficas completas

*La correcta utilización de estos sistemas permite reconocer el trabajo intelectual de otros autores, evitar el plagio*

*académico y fortalecer la credibilidad científica de la investigación.*

#### **14.4 Integridad académica**

*La integridad académica constituye un principio fundamental en la producción científica. Este principio implica que el investigador debe actuar con honestidad intelectual, respeto por las fuentes consultadas y responsabilidad en la presentación de los resultados de la investigación.*

*Uno de los aspectos más importantes de la integridad académica es la prevención del plagio, que consiste en presentar como propias ideas, textos o resultados producidos por otros autores sin el reconocimiento correspondiente. El plagio puede adoptar diversas formas, desde la copia literal de textos hasta la utilización de ideas ajenas sin citarlas adecuadamente.*

*Otro aspecto relevante es la transparencia en el proceso de investigación. El investigador debe describir con claridad los métodos utilizados, las fuentes consultadas y los procedimientos de análisis aplicados durante el estudio. Esta transparencia permite que otros investigadores puedan evaluar la calidad del trabajo y, en algunos casos, replicar el estudio.*

*La integridad académica también implica responsabilidad en la interpretación de los resultados. Los hallazgos de la investigación deben presentarse de manera*

*objetiva, evitando manipulaciones o interpretaciones que distorsionen la evidencia obtenida.*

*En el ámbito jurídico, el respeto por la integridad académica contribuye a fortalecer la credibilidad de la investigación y a garantizar que el conocimiento producido se base en principios de honestidad, rigor científico y responsabilidad social.*

*La escritura académica y la comunicación científica representan la etapa final del proceso de investigación jurídica, en la cual el conocimiento producido se organiza y se presenta a la comunidad académica.*

*La investigación jurídica no solo implica analizar normas o estudiar instituciones, sino también comunicar los resultados de manera rigurosa y accesible para otros investigadores, estudiantes y profesionales del Derecho. De esta manera, la escritura académica se convierte en un instrumento esencial para la difusión del conocimiento jurídico y para el fortalecimiento del debate científico dentro del campo del Derecho.<sup>20</sup>*

---

<sup>20</sup> Mónica Correa Caviedes, *Estrategia para el desarrollo de la integridad académica y la ética de la investigación en los cursos de pregrado de una universidad privada de Bucaramanga*.  
<https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/09e67345-3d72-4413-94e1-3576ac43e0ed>.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

### 1. Doctrina jurídica y teoría del Derecho

Kelsen, Hans. *Teoría pura del derecho*. Traducido por Roberto J. Vernengo. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1982.  
<https://repositorio.unam.mx/contenidos/5026432>.

Lariguat, Gonzalo. *Metodología de la investigación jurídica: Propuestas contemporáneas*. Córdoba: Editorial Brujas, 2019.  
<https://books.google.com.ec/books?id=J8SWDwAAQBAJ>

Rey Anaya, Giovanna Alejandra. *Aspectos sustanciales y procedimentales de la Consulta Previa: Enfoque jurisprudencial*. Tesis de maestría, Universidad Libre, Seccional Bogotá, 2022.  
<https://hdl.handle.net/10901/24199>.

Di Gresia, Leandro. *Instituciones, prácticas y culturas judiciales*. Tesis doctoral, Universidad Nacional de La Plata, 2014.

### 2. Metodología de la investigación jurídica

Witker, Jorge, y Rogelio Larios. *Metodología jurídica*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997.  
<https://books.google.com/books?id=1W4TAAACAAJ>.

Obando-Peralta, Ena Cecilia. “Métodos de investigación jurídica: Análisis de su diversidad y fundamentos epistemológicos.” *Cuestiones Políticas* 42, n.º 81 (2024): 58–75.  
<https://doi.org/10.5281/zenodo.14927514>.

Grün, Ernesto. “Un enfoque de la metodología de la investigación en el derecho desde la sistémica y la cibernética.” *Revista Telemática de Filosofía del Derecho* 13 (2010): 249–272.

García Almache, Freddy Alfonso, Jhonny David Benavides Remache, y Segundo Bolívar Enríquez Pijal. “Apuntes sobre los métodos de investigación y técnicas de recolección de datos utilizadas en la investigación jurídica.” *Bibliotecas. Anales de Investigación* 19, n.º 2 (2023): 191–207.

Maldonado, Francisco Luis, Katherine Alexandra Yáñez, y José David Salgado. “Una aproximación a la metodología de la investigación jurídica.” *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* 8, n.º 2 (2021): 81–96.

Martínez Montenegro, Isnel. “El problema de investigación jurídica: Claves metodológicas para una formulación pertinente.” *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política* 16 (2025).

Pérez Carrillo, Juan Ramón. “Bases conceptuales y metodológicas para el diseño y elaboración del estado del arte en la investigación jurídica.” *Revista Especializada en Investigación Jurídica* 9, n.º 17 (2025).  
<https://doi.org/10.20983/reij.2025.2.2>.

Cairo, Víctor Rafael, Pedro Antonio Valdés Olivares, y Ernesto Carlos Ortiz Peralta. “Revisión sistemática de literatura científica aplicada a la investigación jurídica.” *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho* 11, n.º 1 (2024): 63–91.

### **3. Epistemología jurídica y enfoques de investigación**

Aguirre-Román, Javier Orlando, y Ana Patricia Pabón-Mantilla. “Hacia una epistemología jurídica crítica: Precisiones y distinciones sobre epistemología jurídica, métodos y

metodología.” *Entramado* 16, n.º 2 (2020): 186–201.  
<https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.6576>.

Flores Roldán, Aura Antonia. “La distinción entre el contexto de descubrimiento y de justificación y la racionalidad de la decisión judicial.” *CUNZAC: Revista Académica* 8, n.º 1 (2025): 132–150.  
<https://doi.org/10.46780/cunzac.v8i1.167>.

Ricardo Velázquez, Manuel, Mauricio Amat Abreu, y Miguel R. Mena Peralta. “La epistemología y la metodología de la investigación en la carrera de Derecho.” *Revista Conrado* 16, supl. 1 (2020): 95–102.  
<https://conrado.ucf.edu/cu/index.php/conrado/article/view/1527>.

Villacís Núñez, Pablo Marcelo. “Consistencia de las perspectivas gnoseológicas jurídicas del investigador y los enfoques de investigación metodológica.” *Universidad y Sociedad* 14, supl. 1 (2022).

Mantilla, Pablo. “Hacia una epistemología jurídica crítica: Precisiones y distinciones sobre epistemología jurídica, métodos y metodología.” *Entramado* 16, n.º 2 (2020): 186–201.

#### **4. Metodología científica, validez, confiabilidad e integridad académica**

Reyes, Eufemia. *Metodología de la investigación científica*. Nueva York: Page Publishing Inc., 2022.  
<https://books.google.com/books?id=SmdxEAAQBAJ>.

Venegas-Mejía, Valia Luz, José Esquivel-Grados, Manuel Tomás Gonzales-Benites, y Yamandú Altamirano-Julca. “Validez y confiabilidad en investigaciones en ciencias sociales y políticas: Análisis comparativo en los enfoques

cuantitativo, cualitativo y mixto.” *Cuestiones Políticas* 43, n.º 83 (2025): 97–121.

Correa Caviedes, Michell. *Estrategia para el desarrollo de la integridad académica y la ética de la investigación en los cursos de pregrado de una universidad privada de Bucaramanga*. Trabajo de grado, Universidad Cooperativa de Colombia.

## **5. Normativa y jurisprudencia constitucional ecuatoriana**

Corte Constitucional del Ecuador. *Sentencia No. 1158-17-EP/21*. 20 de octubre de 2021. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-1158-17-ep-21/>.

---




## FRANKLIN PATRICIO VÁSQUEZ CHICAIZA

Quito, Ecuador.

[fpvasquez@uce.edu.ec](mailto:fpvasquez@uce.edu.ec)

<https://orcid.org/0009-0009-8333-6055>

---



### Formación Académica:

- Candidato a Doctor (PhD) en Ciencia Jurídica, Universidad Católica de Santa Fe, Argentina.
- Magister en Derecho, mención Derecho Procesal Constitucional. 2024.- Universidad Estatal de Milagro UNEMI.
- Magister en Derecho Procesal Penal y Litigación Oral. 2022.- Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN
- Magister en Docencia Universitaria y Administración Educativa. 2015.- Universidad Tecnológica Indoamérica.
- Diploma Superior en Investigación y Proyectos. 2009.- Universidad Tecnológica Equinoccial de Quito.
- Especialista en Derecho Empresarial. 2008.- Universidad Técnica Particular de Loja.
- Licenciado en Ciencias de la Educación, mención Lengua y Literatura. 2008.-Universidad Técnica Particular de Loja.
- Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales y Juzgados. Año 2002.- Universidad Central del Ecuador.
- Licenciado en Ciencias Públicas y Sociales. Año 1999.- Universidad Central del Ecuador.

### Experiencia Profesional:

- Docente la Universidad Central del Ecuador, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, Carrera de Derecho. Fue docente Tutor de la Universidad Técnica Particular de Loja UTPL, Centro Regional Quito. Sus estudios superiores los ha realizado en prestigiosas

universidades del país obteniendo sus grados de: Doctor en Jurisprudencia y Abogado de los Tribunales y Juzgados del Ecuador por la Universidad Central del Ecuador UCE; Especialista en Derecho Empresarial por la Universidad Técnica Particular de Loja UTPL. Diploma Superior en Investigación y Proyectos por la Universidad Tecnológica Equinoccial de Quito UTE; Magister en Docencia Universitaria y Administración Educativa por la Universidad Tecnológica Indoamérica UTI; Magister en Derecho Procesal Penal y Litigación Oral por el Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN; Magister en Derecho, mención Derecho Procesal Constitucional por la Universidad Estatal de Milagro UNEMI, Licenciado en Ciencias Públicas y Sociales por la Universidad Central del Ecuador UCE; y, Licenciado en Ciencias de la Educación, mención Lengua y Literatura por la Universidad Técnica Particular de Loja UTPL.

# EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA:

teorías, enfoques y diseños



Una obra rigurosa y actual que integra los fundamentos epistemológicos y metodológicos de la investigación jurídica contemporánea, con el propósito de proporcionar herramientas teóricas y prácticas para el desarrollo de estudios sólidos, críticos y relevantes en el campo del Derecho.



## FRANKLIN PATRICIO VÁSQUEZ CHICAIZA

Docente e investigador especializado en Derecho y metodología de la investigación. Su trayectoria académica se ha centrado en el análisis crítico del conocimiento jurídico y en el desarrollo de investigaciones con enfoque ético, científico y comprometido con la realidad social e institucional.



### FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS

Explora las principales teorías del conocimiento y su aplicación en el estudio del Derecho.



### ENFOQUES METODOLÓGICOS

Analiza los enfoques cualitativos, cuantitativos y mixtos en la investigación jurídica y sus aplicaciones prácticas.



### DISEÑOS DE INVESTIGACIÓN

Presenta estrategias y modelos de diseño para desarrollar investigaciones jurídicas rigurosas y pertinentes.



### ¿POR QUÉ ESTE LIBRO?

- ✓ Aborda de forma integral los fundamentos epistemológicos y metodológicos.
- ✓ Ofrece herramientas teóricas y prácticas aplicables a investigaciones jurídicas rigurosas.
- ✓ Promueve una perspectiva crítica, interdisciplinaria y empírica del Derecho.
- ✓ Contribuye al desarrollo de investigaciones con impacto académico y social.

ISBN 978-631-6557-77-3



9 786316 557773